



GOBIERNO REGIONAL  
**Huancavelica**



*Juntos*  
POR UN GOBIERNO  
**AGRARIO**  
— 2023 - 2026 —

# **Criterios de Priorización**

para la elaboración de la cartera del  
**PMI 2025 - 2027**

Sub Gerencia de Programación  
Multianual de Inversiones

SETIEMBRE  
**2023**



# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 133 -2023/GOB.REG-HVCA/GR  
Huancavelica, 11 SEP 2023

**VISTO:** El Informe N° 047-2023/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 2819129 y Reg. Exp. N° 2068261, el Informe N° 340-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT y el Informe N° 480-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPMI; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, establece que constituyen órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Gobierno Regional;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 231-2022-EF, establece que el Órgano Resolutivo en el Gobierno Regional es el Gobernador Regional; y, el numeral 9.3 menciona que, el Órgano Resolutivo en el Gobierno Regional tiene como funciones, entre otras, las siguientes: **1.** Aprobar el PMI del GR, así como las modificaciones de los objetivos priorizados e indicadores establecidos en el PMI, **4.** Aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores;

Que, el numeral 9.2 del artículo 9 del citado Reglamento establece que el Órgano Resolutivo del Sector aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales. Estos indicadores y criterios pueden ser revisados anualmente y siempre que se presenten modificaciones, se aprueban y se publican en el portal institucional de la entidad;

Que, los numerales 11.1 y 11.3 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Gobierno Regional es el órgano del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsable de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de su competencia, tiene como funciones, entre otras: **6.** Proponer al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el Programa Multianual

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 133 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 11 SEP 2023

de Inversiones (PMI) regional, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones aprobó la Directiva N° 001-2019-EF-63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento de dicho Sistema Nacional y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la acotada Directiva, referido a la elaboración y aprobación de los criterios de priorización, establece que los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI), los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas;

Que, asimismo, el numeral 13.6 del artículo 13 de la citada Directiva señala que, la OPMI del Gobierno Regional propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN; y, en el numeral 13.7 menciona que, los criterios de priorización de los Gobiernos Regionales son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados por la OPMI Regional en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, en este contexto normativo, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones - OPMI del Gobierno Regional de Huancavelica- a través del Informe N° 480-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPMI, de fecha 29 de agosto del 2023, da cuenta que ha elaborado los criterios de priorización de los sectores: Salud, Educación, Agricultura y Riego, Transportes y Comunicaciones, Ambiente, Comercio Exterior y Turismo, Cultura, PCM; en ese sentido, recomienda la aprobación de los Criterios de Priorización de las Inversiones para la PMI 2025-2027 por el Órgano Resolutivo, para el cumplimiento del plazo establecido en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones, periodo 2025-2027, y el registro en el módulo de Programación Multianual de Inversiones;

Que, en esa misma línea, mediante Informe N° 340-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT del 31 de agosto del 2023 y mediante Informe N° 047-2023/GOB.REG.HVCA/GGR del 01 de setiembre del 2023, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Gerente General Regional, respectivamente, proponen a este Órgano Resolutivo la aprobación de los Criterios de Priorización de las Inversiones para la PMI 2025-2027;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política, Ley N°



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 133 -2023/GOB.REG-HVCA/GR  
Huancavelica, 11 SEP 2023

27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** los Criterios de Priorización de las Inversiones para la PMI 2025-2027 del Gobierno Regional de Huancavelica, documento que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para la publicación en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
Dr. Leoncio Huayllant Taype  
GOBERNADOR REGIONAL



## ÍNDICE

ÍNDICE.....	5
ÍNDICE DE TABLAS.....	9
GRÁFICOS.....	10
PRESENTACIÓN.....	11

### CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETIVO.....	12
1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	12
1.3. MARCO LEGAL.....	12

### CAPÍTULO II ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

2.1 ESTABLECIMIENTO DE LINEAMIENTOS.....	13
2.2 SISTEMATIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, ACCIONES ESTRATÉGICAS Y SERVICIOS.....	18

### CAPÍTULO III CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN POR SECTORES DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA SECTOR SALUD

3.1 OBJETIVO.....	28
3.2 AMBITO DE APLICACIÓN.....	28
3.3 MARCO LEGAL.....	28
3.4 DEFINICIONES.....	29
3.4.1 Servicio público.....	29
3.4.2 Indicadores de brecha de infraestructura o de acceso a servicios.....	29
3.4.3 Criterios de priorizaci3n del sector salud.....	29
3.5 ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA – SECTOR SALUD.....	35
3.5.1 ESTABLECIMIENTO DE LINEAMIENTOS.....	35
3.5.2 IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL.....	35
3.5.3 SISTEMATIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, ACCIONES ESTRATÉGICAS Y SERVICIOS.....	37

### SECTOR EDUCACIÓN

3.6 ANTECEDENTES.....	52
3.7 MARCO LEGAL.....	53
3.8 ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	53
3.9 IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL.....	54
3.10 PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA.....	54
3.11 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA.....	60
3.11.1. Respecto a las estrategias del sector con intervenciones priorizadas.....	64
3.12 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	67





SECTOR AGRICULTURA Y RIEGO

3.13	PRESENTACIÓN.....	69
3.14	OBJETIVO .....	69
3.15	ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	69
3.16	PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL SECTOR AGRICULTURA Y RIEGO A NIVEL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA .....	70
3.17	IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL .....	72
3.18	CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL SECTOR AGRICULTURA Y RIEGO.....	73
3.18.1	Criterio de cierre de brechas .....	73
3.18.2	Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico .....	75
3.18.2.1	Acciones estratégicas del plan estratégico institucional .....	77
3.18.3	Criterio de pobreza.....	82
3.18.4	Criterio de población beneficiaria .....	83
3.18.5	Criterio de presupuesto de inversión pública per cápita .....	83
3.18.6	Criterio de impacto territorial .....	84
3.18.7	Criterio de zonas vulnerables o de frontera .....	85
3.18.8	Criterio de vinculación de la inversión con el desarrollo de cadenas productivas priorizadas por el MIDAGRI .....	86
3.19	CONTEXTUALIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN .....	86
3.20	CONCLUSIONES .....	88
3.21	RECOMENDACIONES.....	88



SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

3.22	LINEAMIENTOS .....	90
3.23	PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA .....	90
3.23.1	Criterio cierre de brechas.....	91
3.23.2	Criterio alineamiento al plan estratégico institucional .....	92
3.23.3	Criterio de pobreza.....	93
3.23.4	Criterio de población beneficiaria.....	94
3.23.5	Criterio de Conectividad física y digital .....	94
3.23.6	Criterio impacto en el transporte urbano.....	95
3.24	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES .....	96
3.25	RUTA ESTRATÉGICA DEL PEI AMPLIADO (PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL) .....	97
3.26	PRIORIZACIÓN DE FUNCIONES CONCORDANTES CON LA RUTA ESTRATÉGICA.....	99
3.27	CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA .....	101
3.28	APLICACIÓN DE CRITERIOS SELECCIONADOS.....	102

SECTOR COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

3.29	PRESENTACIÓN.....	104
3.30	IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL .....	105
3.30.1	Servicios turísticos públicos en recursos turísticos .....	105
3.30.2	Servicio de innovación tecnológica en artesanía y turismo .....	105



3.31	ELABORACI3N DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACI3N .....	105
3.32	PROCESO DE ELABORACI3N DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACI3N DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA .....	106
3.32.1	Criterio de cierre de brechas .....	107
3.32.2	Criterio de alineamiento al planeamiento estrat3gico .....	108
3.32.3	Criterio de actualizaci3n de la ficha del recurso turistico .....	113
3.32.4	Criterio de jerarquía del recurso turistico .....	114
3.32.5	Criterio zona de desarrollo turistico (ZDT) .....	116
3.32.6	Criterio de destino turistico priorizado .....	117
3.32.7	Criterio de artesanos beneficiados .....	119
3.32.8	Criterio de corredor econ3mico (propuesta de criterio de priorizaci3n) .....	120
3.33	RESUMEN .....	121
3.34	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	122
SECTOR AMBIENTE		
3.35	LINEAMIENTOS .....	125
3.36	PROCESO DE ELABORACI3N DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACI3N DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA .....	125
3.36.1	Criterio de cierre de brechas .....	126
3.36.2	Criterio de alineamiento al planeamiento estrat3gico .....	127
3.36.3	Criterio de ejecutabilidad presupuestal .....	128
3.36.4	Criterio de gesti3n Ambiental .....	129
3.37	OBJETIVOS ESTRAT3GICOS INSTITUCIONALES .....	133
3.38	ACCIONES ESTRAT3GICAS DEL PLAN ESTRAT3GICO INSTITUCIONAL .....	134
3.39	OBJETIVO, ACCIONES, SERVICIOS Y PRIORIZACI3N DE FUNCIONES CONCORDANTES CON LA RUTA ESTRAT3GICA .....	135
3.40	APLICACI3N DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACI3N: .....	137
SECTOR PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS		
3.41	OBJETIVO .....	139
3.42	ALCANCE .....	139
3.43	MARCO NORMATIVO .....	139
3.44	FORMATOS N° 04-B DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACION DEL SECTOR PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS .....	140
3.45	CRITERIOS DE PRIORIZACI3N REGIONAL DEL SECTOR PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA .....	148
3.45.1	Criterio de cierre de brechas .....	149
3.45.2	Criterio de alineamiento al planeamiento estrat3gico .....	149
3.45.3	Criterio de pobreza .....	150
3.45.4	Criterio de poblaci3n beneficiaria .....	150
3.45.5	Criterio de ejecutabilidad presupuestal .....	150
3.45.6	Criterio de presupuesto de inversi3n p3blica per c3pita .....	151
3.45.7	Criterio de impacto territorial .....	152
3.45.8	Criterio de zonas vulnerables o de frontera .....	152





3.46	SUGERENCIA .....	162
3.47	CONCLUSIONES: .....	162
SECTOR CULTURA		
3.48	LINEAMIENTOS .....	164
3.49	PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA. ....	164
3.49.1	Criterio de cierre de brechas .....	165
3.49.2	Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico .....	166
3.49.3	Criterio de población beneficiaria .....	168
3.49.4	Criterio de ejecutabilidad presupuestal .....	168
3.49.5	Criterio de presupuesto de inversión pública per cápita .....	169
3.49.6	Criterio de riesgo .....	170
3.50	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES .....	171
3.51	ACCIONES ESTRATÉGICAS DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL.....	173
3.52	OBJETIVO, ACCIONES, SERVICIOS Y PRIORIZACIÓN DE FUNCIONES CONCORDANTES CON LA RUTA ESTRATÉGICA .....	173
3.53	APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN: .....	175
	CONCLUSIONES .....	176
	RECOMENDACIONES.....	176







## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional.....	14
Tabla 2 Priorización de Objetivos Estratégicos.....	15
Tabla 3: Servicios de competencia del Gobierno Regional de Huancavelica vinculados a la función y la prioridad al sector responsable.....	15
Tabla 4: Ruta Estratégica del PEI-Gobierno Regional de Huancavelica .....	18
Tabla 5: Ruta Estratégica del PEI y su vinculación con los servicios .....	23
Tabla 6: Criterios de priorización de cierre de brechas.....	31
Tabla 7: Categoría del criterio de priorización de pobreza .....	32
Tabla 8: Categoría del criterio de priorización de población .....	33
Tabla 9: Categoría de criterio de priorización de ejecución presupuestal .....	33
Tabla 10: Categoría del criterio de priorización de servicios críticos y/o trazadores .....	35
Tabla 11: Resumen de funciones y servicios en el sector educación - Gobierno Regional de Huancavelica .....	54
Tabla 12: Ejes de la Política General de Gobierno 2023 .....	55
Tabla 13: Resumen de funciones del sector educación del Gobierno regional de Huancavelica .....	58
Tabla 14: Orden de prioridades por funciones.....	59
Tabla 15: Distribución del puntaje de las inversiones según servicio, pliego y criterio de priorización .....	61
Tabla 16: Variable de ordenamiento para desempate según inversión y pliego .....	62
Tabla 17: Inversiones mediante Iniciativas privadas cofinanciadas con opinión de relevancia y prioridad. ....	65
Tabla 20: Lista de servicios del sector Agricultura y Riego.....	72
Tabla 21: Determinación de los indicadores de cobertura y calidad- sector Agricultura y Riego .....	73
Tabla 22: Indicadores de Brecha de Servicios y/o Infraestructura – Sector Agricultura y Riego.....	74
Tabla 23: Categorías del criterio de objetivos estratégicos institucionales.....	76
Tabla 24: Lista de ejes de la Política General de Gobierno vigente .....	77
Tabla 25: Ruta estratégica del Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica sector Agricultura y Riego:.....	80
Tabla 26: Ruta estratégica del Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional y su vinculación con los servicios del Sector Agricultura y Riego: .....	81
Tabla 27: Categorías del criterio de presupuesto de inversión pública per cápita.....	84
Tabla 28: Categorías del criterio del impacto territorial.....	85
Tabla 29: Categorías del criterio de zonas vulnerables o de frontera.....	85
Tabla 30: Categoría de criterio de vinculación de la inversión con el desarrollo de cadenas productivas priorizadas por el MIDAGRI .....	86
Tabla 31: Contextualización de los criterios de priorización .....	86
Tabla 35: Criterios de priorización de inversiones .....	91
Tabla 36: Para el calculo del puntaje de este criterio, se considera lo siguiente: .....	107
Tabla 37: Objetivos estratégicos del PEI 2020-2026. ....	110
Tabla 38: Método de Calculo criterio de actualización de la ficha del recurso turístico.....	114
Tabla 39: La jerarquía de un recurso turístico .....	114
Tabla 40: Cálculo del puntaje de este criterio .....	115
Tabla 41: Nivel de alcance de la ZDT .....	116





Tabla 42: Calculo del criterio Zona de desarrollo turístico (ZDT).....	117
Tabla 43: Calculo del criterio de destino turístico priorizado.....	118
Tabla 44: Calculo del criterio de artesanos beneficiados.....	119
Tabla 45: Calculo criterio de corredor económico.....	121
Tabla 46: Proceso de elaboración de los criterios de priorización.....	126
Tabla 47: El Plan Estratégico Institucional Ampliado (PEI), ha determinado los siguientes objetivos estratégicos.....	133
Tabla 48: Objetivos y acciones estratégicas vinculadas al sector Ambiente.....	134
Tabla 49: Puntajes asignados a los Criterios de priorización Regional del Sector Presidencia del Consejo de Ministros - GORE Huancavelica.....	149
Tabla 50: Servicios Priorizados del Sector Presidencia del Consejo de Ministros vinculados a las competencias del Gobierno Regional de Huancavelica.....	153
Tabla 51: Indicadores de brecha, de cobertura y de calidad, aprobados por el sector Presidencia del Consejo de Ministros:.....	153
Tabla 52: Matriz de Articulación de los Objetivos Estratégicos, Acciones Estratégicas y Políticas General de Gobierno:.....	155
Tabla 53: Valores de indicadores de brechas de sector Presidencia del Consejo de Ministros – PCM del Gobierno Regional de Huancavelica 2023.....	160

## GRÁFICOS



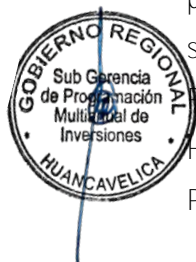
Gráfico 1: Flujo grama del proceso de elaboración de los criterios de priorización.....	55
Gráfico 2: Flujograma del proceso de elaboración de los criterios de priorización.....	71



## PRESENTACIÓN

En el marco de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, una de las etapas de la fase de Programación Multianual de Inversiones, es la elaboración y aprobación de los criterios de priorización. En cumplimiento al comunicado del Ministerio de Economía y Finanzas y el cronograma establecido en el Anexo N°06: plazos para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones 2025-2027, la publicación del instructivo 2023, para la elaboración y aplicación de los criterios de priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

En ese contexto, en el marco de sus competencias el Gobierno Regional de Huancavelica, a través de la Sub Gerencia de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, ha elaborado los criterios de priorización, en concordancia, al Plan Estratégico Institucional PEI 2020 - 2026; periodo ampliado del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 110-2023 GOB.REG.HVCA/GR, asimismo, al Diagnóstico de Brechas de Infraestructura y/o de Acceso a Servicios Públicos, de los siguientes sectores: Salud, Educación, Agricultura y Riego, Transportes y Comunicaciones, Comercio Exterior y Turismo, Ambiente, Presidencia de Consejo de Ministros y Cultura, para lo cual se ha tomado en consideración los criterios de priorización sectoriales publicados en la página del Ministerio de Economía y Finanzas. Para los otros sectores; se ha tomado en consideración los servicios priorizados que se encuentran disponibles en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MIMP) en el marco de las competencias del Gobierno Regional de Huancavelica establecido en el Anexo 02: Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI).





## CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

### 1.1. OBJETIVO

Elaborar los criterios de priorización aplicables a la cartera de inversiones de la PMI 2025-2027 del Gobierno Regional de Huancavelica en el marco a los servicios de competencias.

### 1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los criterios de priorización son aplicables al Gobierno Regional de Huancavelica en el marco de sus competencias, debiendo sujetarse a la finalidad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a los Instrumentos de Planeamiento Estratégico aprobados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

### 1.3. MARCO LEGAL

- Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N°242-2018-EF.
- Reglamento del Decreto legislativo 1252, aprobado por el decreto supremo N°284-2018- EF.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- El Anexo N°06: plazos para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones 2025-2027, en el marco de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.
- Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 110-2023 GOB.REG.HVCA/GR Aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI 2020 – 2026; periodo ampliado del Gobierno Regional de Huancavelica.
- Instructivo (versión 2023), para la elaboración y aplicación de los criterios de priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.





## CAPÍTULO II

### ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

#### 2.1 ESTABLECIMIENTO DE LINEAMIENTOS

Según el instructivo los lineamientos para la elaboración de los criterios de priorización son elaborados por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones y deben ser considerados por los GR y GL para la elaboración de sus propuestas.

En el marco de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, artículo 13, numeral 13.6 indica que La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN. Los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas.

Los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI (PMI 2025-2027), los cuales están elaborados teniendo como base el diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas. El PMI periodo 2025-2027, prioriza los sectores con las mayores brechas, que son: Salud, Educación, Agricultura y Riego, Transporte y Comunicaciones, Comercio Exterior y Turismo, Ambiente, Presidencia de Consejo de Ministros, Cultura.

El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2026 (ampliado) constituye el principal documento de gestión del Gobierno Regional fue aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 110-2023 GOB.REG.HVCA/GR, del 07 de julio del 2023.

Conforme a los lineamientos, la elaboración de criterios de los Gobiernos Subnacionales, en el caso del Gobierno Regional de Huancavelica, consiste en la priorización de los sectores y funciones en las cuales el Gobierno regional tiene competencias, lo que implica ceñirse a los objetivos estratégicos y la ruta estratégica del Plan Estratégico Institucional.

Objetivos estratégicos del PEI (Plan Estratégico Institucional).

Los objetivos estratégicos del Gobierno Regional de Huancavelica, son los siguientes:





Tabla 1: Objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL		INDICADOR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
OEI.01	Disminuir la prevalencia de anemia y desnutrición crónica en niños menores de 5 años	Proporción de desnutrición crónica infantil en niños menores de 5 años
OEI.02	Reducir la mortalidad materna y neonatal de mujeres en edad fértil, gestantes y los recién nacidos.	Razón de mortalidad materna x 10,000 nacidos vivos
OEI.03	Garantizar la atención integral de salud en la población de la Región Huancavelica, en el marco del aseguramiento universal.	Porcentaje de la población asegurada que accede a los servicios de atención integral en la Región Huancavelica.
OEI.04	Promover el suficiente acceso de la población rural a servicios de saneamiento de calidad y sostenibles.	Porcentaje de hogares que tienen acceso a agua segura. Porcentaje de hogares que tienen acceso al servicio de agua por red pública que realizaron algún pago por la operación y mantenimiento del servicio de agua.
OEI.05	Mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes de la educación básica.	Porcentaje de estudiantes del 4to de primaria con niveles satisfactorios en lectura. Porcentaje de estudiantes del 4to de primaria con niveles satisfactorios en matemática. Porcentaje de estudiantes del 2do grado de secundaria con niveles satisfactorios en lectura. Porcentaje de estudiantes del 2do grado de secundaria con niveles satisfactorios en matemática.
OEI.06	Fortalecer el acceso a una formación de calidad con equidad de los estudiantes de la Educación Técnico - productiva y superior (tecnológica y pedagógica)	Porcentaje de estudiantes de educación técnico productiva y educación superior tecnológico y pedagógico que concluyen sus estudios en el periodo regular.
OEI.07	Promover el desarrollo e inclusión social de la población vulnerable.	N° de personal vulnerables que reciben al menos un servicio por parte del Gobierno Regional. Huancavelica.
OEI.08	Mejorar la competitividad de los agentes económicos.	Variación porcentual del valor bruto de la producción agropecuaria.
OEI.09	Promover la gestión integral y desarrollo sostenible de los recursos naturales en el departamento de Huancavelica.	Porcentaje de superficies de praderas naturales y forestales intervenidas para su recuperación y conservación.
OEI.10	Reducir la vulnerabilidad ante riesgos de desastre y cambio climático.	Porcentaje de la población en riesgos frente a peligros de desastres naturales y/o inducidos por el hombre.





OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL		INDICADOR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
OEI.11	Mejorar la gestión institucional del Gobierno Regional de Huancavelica.	Porcentaje de ejecución presupuestal en programas presupuestales e inversiones.

Fuente: PEI 2020 – 2026 Ampliado - Gobierno Regional de Huancavelica

Dando cumplimiento a la metodología procedemos con la priorización de los objetivos estratégicos, quedando de la siguiente manera:

Tabla 2 Priorización de Objetivos Estratégicos

PRIORIDAD	OEI	
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	OEI.01	Disminuir la prevalencia de anemia y desnutrición crónica en niños menores de 5 años.
2	OEI.04	Promover el suficiente acceso de la población rural a servicios de saneamiento de calidad y sostenibles.
3	OEI.02	Reducir la mortalidad materna y neonatal de mujeres en edad fértil, gestantes y los recién nacidos.
4	OEI.05	Mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes de la educación básica.
5	OEI.08	Mejorar la competitividad de los agentes económicos.
6	OEI.11	Mejorar la gestión del Gobierno Regional de Huancavelica.
7	OEI.03	Garantizar la atención integral de salud en la población de la Región Huancavelica, en el marco del aseguramiento universal.
8	OEI.06	Fortalecer el acceso a una formación de calidad con equidad de los estudiantes de la Educación Técnico - productiva y superior (tecnológica y pedagógica).
9	OEI.07	Promover el desarrollo e inclusión social de la población vulnerable.
10	OEI.09	Promover la gestión integral y desarrollo sostenible de los recursos naturales en el departamento de Huancavelica.
11	OEI.10	Reducir la vulnerabilidad ante riesgos de desastre y cambio climático.

Fuente: PEI 2020 – 2026 Ampliado - Gobierno Regional de Huancavelica

Servicios de competencia del Gobierno Regional de Huancavelica

Tabla 3: Servicios de competencia del Gobierno Regional de Huancavelica vinculados a la función y la prioridad al sector responsable

FUNCIONES	BIEN O SERVICIO PÚBLICO VINCULADO A LA TIPOLOGÍA	SECTOR RESPONSABLE
20 Salud	Atención de servicios de salud básicos	Salud
	Atención de servicios de salud hospitalario	
	Atención Especializada en salud publica	





FUNCIONES	BIEN O SERVICIO PÚBLICO VINCULADO A LA TIPOLOGÍA	SECTOR RESPONSABLE
	Atención de Institutos Especializados	
22 Educación	Servicio de Educación Inicial	Educación
	Servicio de Educación Primaria	
	Servicio de Educación Secundaria	
	Servicio de Educación Básica Alternativa	
	Servicio de Educación Básica Especial - CEBE	
	Servicio de Educación Básica Especial - PRITE	
	Servicio de Educación Superior Pedagógica	
	Servicio de Educación Superior Tecnológica	
	Servicio de Educación Técnica Productiva	
	Servicio de Educación Superior Artística	
21. Cultura y deporte	Servicio de práctica deportiva y/o recreativa	
	Servicio Deportivo de Competencia	
10 Agropecuaria	Servicio de provisión de agua para riego	Agricultura y Riego
03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	Servicios de apoyo al desarrollo productivo	
	Servicio de apoyo al desarrollo productivo forestal sostenible	
17 Ambiente	Servicios Ecosistémicos	
	Servicio de siembra y cosecha de agua	
15 Transporte	Servicio de transitabilidad vial interurbana.	Transportes y Comunicaciones
	Servicio aeroportuario de pasajeros y carga	
	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros y carga	
	Servicio complementario al transporte terrestre	
16 Comunicaciones	Servicio de acceso a internet fijo	
	Servicio de cobertura de telefonía móvil	
09 Turismo	Servicios turísticos públicos en recursos turísticos	Comercio Exterior y Turismo
	Servicio de innovación tecnológica en artesanía y turismo	
17 Ambiente	Servicios ecosistémicos	Ambiente
	Servicio de apoyo al uso sostenible de la biodiversidad	
	Bien público de especies	
	Servicio de vigilancia y control en las áreas naturales protegidas	
	Áreas degradadas por residuos sólidos	
	Servicio de limpieza pública	
03. Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	Servicios operativos o misionales institucionales	Presidencia de Consejo de Ministros
	Servicio de habitabilidad institucional	
	Servicios de información	
05. Orden Público y Seguridad	Servicios de protección en riberas de río vulnerables ante el peligro	







FUNCIONES	BIEN O SERVICIO PBLICO VINCULADO A LA TIPOLOGIA	SECTOR RESPONSABLE
	Servicios de protecci3n en la ribera de las quebradas vulnerables ante el peligro Servicio de alerta temprana	
23 Protecci3n social	Servicio de atenci3n y cuidado para personas en condici3n de discapacidad Servicio de protecci3n integral a ni1as, ni1os y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos Servicio de atenci3n y promoci3n de las familias Servicio de protecci3n a mujeres v1ctimas de violencia en situaci3n de riesgo de femicidio o peligro su integridad y/o salud f1sica y/o mental Servicio de atenci3n integral al adulto mayor Servicios de atenci3n o cuidado en horario diurno o nocturno dirigido a adultos mayores Servicio de residencia y atenci3n a adultos mayores	Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)
23 Protecci3n social	Servicio de cuidado diurno	Desarrollo e Inclusi3n Social (MIDIS)
12 Energ1a	Servicio de suministro el3ctrico domiciliario en zonas rurales Servicio de suministro el3ctrico domiciliario en zonas urbanas Servicio de acceso al GLP	Energ1a y Minas
17. Ambiente	Servicio de remediaci3n de suelos afectados por la actividad minera	
21. Cultura y deporte	Servicios culturales para la participaci3n de la poblaci3n en las industrias culturales y las artes Servicio de interpretaci3n cultural Servicio de intercambio intercultural Servicio archiv1stico Servicios bibliotecarios	Cultura
05. Orden Pbllico y Seguridad	Servicio Policial Operativo B1sico Servicio de Seguridad Ciudadana Local Servicios de prevenci3n, preparaci3n y respuesta a desastres, incendios, emergencias, rescates y otros	Interior
08. Comercio	Servicio de accesibilidad a la adquisici3n de productos de primera necesidad	Producci3n
07. Trabajo	Servicio de promoci3n del empleo, empleabilidad y emprendimiento Servicios de fiscalizaci3n y orientaci3n	Trabajo y promoci3n del empleo



Nota: Seg1n Anexo N1 02 Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema Nacional de Programaci3n Multianual y gesti3n de Inversiones



## 2.2 SISTEMATIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, ACCIONES ESTRATÉGICAS Y SERVICIOS

Es la ruta estratégica la vinculación entre los objetivos estratégicos y las acciones estratégicas y se priorizan ambas, como puede verificar en la siguiente tabla:

Tabla 4: Ruta Estratégica del PEI-Gobierno Regional de Huancavelica

Prioridad	OEI		Vinculación a la PGG	Prioridad	AEI		Vinculación a la PGG	UO Responsable
	Código	Descripción			Código	Descripción		
1	OEI.01	Disminuir la prevalencia de anemia y desnutrición crónica en niños y niñas menores de 5 años.	EJE.8 La salud como derecho humano. LIN. 8.1, 8.5	1	AEI.01.01	CRED completo de acuerdo a la edad en niños menores de 3 años.	EJE.8 LIN.8.5	Dirección Regional de Salud-Dirección de Atención Integral de Salud-PAN-Redes-Hospitales
				2	AEI.01.03	Vigilancia de la calidad del agua bacteriológicamente segura para consumo humano en la población general.	EJE.8 LIN.8.5	Dirección Regional de Salud-Dirección de Salud Ambiental-Redes
				3	AEI.01.04	Niños menores de 36 meses con vacunas básicas completas para su edad.	EJE.8 LIN.8.1	Dirección Regional de Salud-Dirección de Atención Integral de Salud-Redes y Hospitales
				4	AEI.01.02	Suplementación con hierro de acuerdo a la Edad en niños menores de 3 años.	EJE.8 LIN.8.5	Dirección Regional de Salud-Dirección de Atención Integral de Salud- PAN-Redes-Hospitales
				5	AEI.01.05	Atención de salud con énfasis en las enfermedades prevalentes, de manera integral, del niño menor de 5 años y su entorno.	EJE.8 LIN.8.5	Dirección Regional de Salud-Dirección de Atención Integral de Salud-Redes de Salud y Hospitales
				6	AEI.01.06	Seguimiento al tratamiento de niños con diagnóstico de anemia.	EJE.8 LIN.8.5	Dirección Regional de Salud-Dirección de Atención Integral de Salud-Redes y Hospitales
2	OEI.04	Promover el suficiente acceso de la población rural a servicios de agua y saneamiento de calidad y sostenibles.	EJE.9 Mas infraestructura y servicio. para una mejor calidad de vida. LIN.9.2	1	AEI.04.01	Fortalecimiento de competencias de los Gobiernos Locales/Área Técnica Municipal para brindar asistencia técnica y capacitación a los prestadores de servicios de saneamiento para la Administración, Operación y Mantenimiento.	EJE.9 LIN.9.2.	Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
				2	AEI.04.02	Apoyo financiero a los Gobiernos Locales para agua y saneamiento rural.	EJE.9 LIN.9.2.	Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento





Prioridad	OEI		Vinculaci3n a la PGG	Prioridad	AEI		Vinculaci3n a la PGG	UO Responsable
	C3digo	Descripci3n			C3digo	Descripci3n		
3	OEI.02	Reducir la mortalidad materna y neonatal de mujeres en edad f3rtil, gestantes y los reci3n nacidos.	EJE.8 La salud como derecho humano. LIN.8.3	1	AEI.02.01	Atenci3n integral, oportuna, peri3dica y continua a gestantes y p3urperas.	EJE.8 LIN.8.3.	Direcci3n Regional de Salud-Direcci3n de Atenci3n Integral de Salud-Redes y Hospitales
				2	AEI.02.02	Atenci3n integral, oportuna, peri3dica y continua a los reci3n nacidos.	EJE.8 LIN.8.3.	Direcci3n Regional de Salud-Direcci3n de Atenci3n Integral de Salud-Redes y Hospitales
4	OEI.05	Mejorar los logros de aprendizaje de los y las estudiantes de la Educaci3n B3sica.	EJE.7 Buen a3o escolar con recuperaci3n de los aprendizajes. LIN. 7.1, 7.2, 7.3, 7.5, 7.6, 7.7	1	AEI.05.01	Entrega oportuna y pertinente de materiales educativos a las Instituciones Educativas de Educaci3n B3sica.	EJE.7 LIN.7.2.	Direcci3n Regional de Educaci3n
				2	AEI.05.02	Programa de fortalecimiento de capacidades efectivo de directivos y docentes de educaci3n b3sica sobre implementaci3n del Curr3culo Nacional.	EJE.7 LIN.7.5.	Direcci3n Regional de Educaci3n
				3	AEI.05.03	Monitoreo y acompa3amiento pedag3gico pertinente a los directivos y docentes de las IIEE. de Educaci3n B3sica.	EJE.7 LIN.7.6.	Direcci3n Regional de Educaci3n
				4	AEI.05.07	Garantizar la operatividad de la infraestructura, equipamiento y servicios b3sicos de locales educativos.	EJE.7 LIN.7.1.	Direcci3n Regional de Educaci3n
				5	AEI.05.05	Sistema de evaluaci3n integral de los aprendizajes de los estudiantes de Educaci3n B3sica	EJE.7 LIN.7.6	Direcci3n Regional de Educaci3n
				6	AEI.05.04	Visitas domiciliarias efectivas que incrementan la cobertura de matricula, de los estudiantes de Educaci3n B3sica.	EJE.7. LIN.7.3	Direcci3n Regional de Educaci3n
				7	AEI.05.06	Programa de fortalecimiento efectiva para la atenci3n a IIEE EIB con el enfoque EIB y dominio de lengua originaria.	EJE.7. LIN.7.7	Direcci3n Regional de Educaci3n
				8	AEI.05.08	Orientaci3n a los padres de familia de la educaci3n b3sica para su involucramiento en las actividades de la Instituci3n Educativa.	EJE.7. LIN.7.6	Direcci3n Regional de Educaci3n
				9	AEI.05.09	Alianzas estrat3gicas activadas con organismos gubernamentales y no gubernamentales a favor de los estudiantes de la educaci3n b3sica.	EJE.7. LIN.7.6	Direcci3n Regional de Educaci3n





Prioridad	OEI		Vinculación a la PGG	Prioridad	AEI		Vinculación a la PGG	UO Responsable
	Código	Descripción			Código	Descripción		
5	OEI.08	Mejorar la competitividad de los agentes económicos.	EJE.4 Reactivación Económica. LIN.4.3, 4.5, 4.9	1	AEI.08.01	Acompañamiento integral a los productores agropecuarios.	EJE.4. LIN.4.5.	Dirección Regional Agraria
				2	AEI.08.03	Provisión de paquetes tecnológicos con enfoque orgánico a productores organizados	EJE.4. LIN.4.5.	Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Dirección Regional Agraria
				3	AEI.08.02	Transferencia tecnológica focalizada a productores organizados.	EJE.4. LIN.4.5.	Dirección Regional Agraria
				4	AEI.08.04	Infraestructura de riego operativo al servicio de los productores agropecuarios.	EJE.9 LIN.9.2	Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Dirección Regional Agraria
				5	AEI.08.07	Infraestructura vial transitable para la población.	EJE.9 LIN.9.4	Dirección de Caminos
				6	AEI.08.05	Fortalecimiento de la capacidad exportadora de productos no tradicionales de la región.	EJE.4 LIN.4.9.	Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía
				7	AEI.08.09	Servicio de telecomunicaciones eficiente y accesible para la población.	EJE.4 LIN.4.3	Dirección de Comunicaciones
				8	AEI.08.08	Servicio de transporte terrestre adecuado y seguro para la población.	EJE.4 LIN.4.3.	Dirección de Circulación Terrestre
				9	AEI.08.06	Circuitos y rutas turísticos implementados y promocionados a nivel regional.	EJE.4 LIN.4.5	Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía
6	OEI.11	Mejorar la gestión institucional del Gobierno Regional de Huancavelica.	EJE.5 Impulso al desarrollo de los departamentos. LIN.5.1	1	AEI.11.03	Documentos de Gestión y directivas de procedimientos administrativos y técnicos actualizados, estandarizados e implementados en las UEs. del Pliego.	EJE.5. LIN.5.1	Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información
				2	AEI.11.06	Infraestructura y equipamiento adecuado que favorezca un buen clima laboral y mejor desempeño del servidor.	EJE.5. LIN.5.1	Oficina Regional de Administración
				3	AEI.11.01	Capacitación permanente y especializada a los servidores del Gobierno Regional.	EJE.5. LIN.5.1	Oficinas de Desarrollo Humano
				4	AEI.11.04	Tecnologías de información y normas internas apropiados para la implementación del Gobierno Digital	EJE.5. LIN.5.1	Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información
				5	AEI.11.05	Mecanismos de participación, para la articulación de propuestas de desarrollo entre Estado y Sociedad Civil.	EJE.5. LIN.5.1	Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial
				6	AEI.11.02	Implementación de encuestas de opinión pública sobre los servicios en las UES.	EJE.5. LIN.5.1	Oficina de Imagen Institucional





Prioridad	OEI		Vinculación a la PGG	Prioridad	AEI		Vinculación a la PGG	UO Responsable
	Código	Descripción			Código	Descripción		
7	OEI.03	Garantizar la atención integral de salud en la población de la Región Huancavelica en el Marco del Aseguramiento Universal.	EJE.8 La salud como derecho humano. LIN.8.3.	1	AEI.03.01	Atención integral y oportuna por etapas de vida en la población de la Región Huancavelica.	EJE.8. LIN.8.3	Dirección Regional de Salud - Dirección de Atención Integral de Salud
				2	AEI.03.02	Prevención de riesgos y daños para la salud en la Población de la Región Huancavelica.	EJE.8. LIN.8.3	Dirección Regional de Salud - DESA - Redes y Hospitales
8	OEI.06	Fortalecer el acceso a una formación de calidad con equidad en los estudiantes de la educación técnico - productiva y superior (tecnológica y pedagógica).	EJE.7 Buen año escolar con recuperación de los aprendizajes. LIN.7.5, 7.6	1	AEI.06.01	Programa de fortalecimiento de capacidades efectivo en gestión institucional y pedagógica de directivos y docentes de educación técnico productiva, superior tecnológica y pedagógica.	EJE.7. LIN.7.5	Dirección de Gestión Pedagógica
				2	AEI.06.02	Servicio de Educación Técnico Productiva, tecnológica y pedagógica acorde a las condiciones básicas de calidad (licenciamiento)	EJE.7 LIN.7.6	Dirección de Gestión Pedagógica
9	OEI.07	Promover el desarrollo e inclusión social de la población vulnerable.	EJE.3 Protección social para el desarrollo. LIN.3.3, 3.6	1	AEI.07.03	Servicios preventivos promocionales permanentes con enfoque en adultos mayores, mujeres, adolescentes, infantes y niños.	EJE.3 LIN.3.6	Sub Gerencia de Comunidades Campesinas e Inclusión Social
				2	AEI.07.02	Asistencia Técnica focalizada y especializada en emprendimientos a la población joven.	EJE.3 LIN.3.6	Sub Gerencia de Juventud Cultura y Deporte
				3	AEI.07.01	Servicio de apoyo integral a personas con discapacidad.	EJE.3 LIN.3.6	Gerencia Regional de Desarrollo Social
				4	AEI.07.04	Asistencia Técnica permanente en gestión y organización de las comunidades campesinas.	EJE.3 LIN.3.3	Sub Gerencia de Comunidades Campesinas e Inclusión Social
10	OEI.09	Promover la gestión integral y desarrollo sostenible de los Recursos Naturales en el departamento de Huancavelica.	EJE.4 Reactivación económica. LIN.4.6	1	AEI.09.03	Ecosistemas conservados y recuperados para la provisión de los servicios ecosistémicos para la población.	EJE.4. LIN.4.6	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
				2	AEI.09.06	Entidades públicas y privadas responsables en el ejercicio de sus actividades para la protección del medio ambiente.	EJE.4. LIN.4.6	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
				3	AEI.09.04	Fortalecimiento de capacidades permanente para la participación de entidades públicas y	EJE.4. LIN.4.6	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental





Prioridad	OEI		Vinculación a la PGG	Prioridad	AEI		Vinculación a la PGG	UO Responsable
	Código	Descripción			Código	Descripción		
						privadas en la gestión ambiental y desarrollo sostenible.		
				4	AEI.09.02	Zonificación integral para la gestión del patrimonio natural del departamento de Huancavelica.	EJE.4. LIN.4.6	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
				5	AEI.09.05	Información ambiental actualizada y articulada al servicio de entidades públicas y privadas para la toma de decisiones.	EJE.4. LIN.4.6	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
				6	AEI.09.01	Cuencas con gestión integral de Recursos Hídricos, para la población del Dpto. de Huancavelica.	EJE.4. LIN.4.6	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
11	OEI.10	Reducir la vulnerabilidad ante riesgos de desastres y cambio climático.	EJE.6 Lucha contra la corrupción, orden público y seguridad. LIN.6.7	1	AEI.10.01	Fortalecimiento de capacidades oportuna y eficiente en GRD y Cambio Climático, para la población	EJE.6. LIN.6.7	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Oficina de Defensa Nacional, Dirección Regional de Salud y Dirección Regional de Educación
				2	AEI.10.02	Generación de información especializada y oportuna para la GRD y CC	EJE.6. LIN.6.7	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y Oficina de Defensa Nacional
				3	AEI.10.03	Capacidad instalada para la respuesta oportuna ante emergencias y desastres	EJE.6. LIN.6.7	Oficina de Defensa Nacional y Dirección Regional de Salud
				4	AEI.10.04	Servicios públicos de educación y salud seguros ante emergencias y desastres para la población.	LIN EJE.6. LIN.6.7	Dirección Regional de Educación y Dirección Regional de Salud



Fuente: Elaboración Propia (PEI 2020 -2026)



Tabla 5: Ruta Estrat3gica del PEI y su vinculaci3n con los servicios

FUNCIONES	ID	SERVICIOS PRIORIZADOS	BIEN O SERVICIO P3BLICO VINCULADO A LA TIPOLOGIA	SECTOR RESPONSABLE	PRIORIZACI3N DEL SECTOR
20 Salud	266	1	Atenci3n de servicios de salud b3sicos	Salud	1
	409	2	Atenci3n de servicios de salud hospitalario		
	265	3	Atenci3n Especializada en salud publica		
	267	4	Atenci3n de Institutos Especializados		
22 Educaci3n	311	5	Servicio de Educaci3n Inicial	Educaci3n	2
	288	6	Servicio de Educaci3n Primaria		
	412	7	Servicio de Educaci3n Secundaria		
	289	8	Servicio de Educaci3n B3sica Alternativa		
	358	9	Servicio de Educaci3n B3sica Especial - CEBE		
	312	10	Servicio de Educaci3n B3sica Especial - PRITE		
	387	11	Servicio de Educaci3n Superior Pedag3gica		
	388	12	Servicio de Educaci3n Superior Tecnol3gica		
	395	13	Servicio de Educaci3n T3cnica Productiva		
	242	14	Servicio de Educaci3n Superior Artística		
21.Cultura y deporte	268	15	Servicio de pr3ctica deportiva y/o recreativa		
	287	16	Servicio Deportivo de Competencia		
10 Agropecuaria	349	17	Servicio de provisi3n de agua para riego	Agricultura y Riego	3
03 Planeamiento, Gesti3n y Reserva de Contingencia	418	18	Servicios de apoyo al desarrollo productivo		
	425	19	Servicio de apoyo al desarrollo productivo forestal sostenible		
17 Ambiente	263	20	Servicios Ecosist3micos		
	434	21	Servicio de siembra y cosecha de agua		
15 Transporte	352	22	Servicio de transitabilidad vial interurbana.	Transportes y Comunicaciones	4
	351	23	Servicio aeroportuario de pasajeros y carga		
	259	24	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros y carga		





FUNCIONES	ID	SERVICIOS PRIORIZADOS	BIEN O SERVICIO PÚBLICO VINCULADO A LA TIPOLOGIA	SECTOR RESPONSABLE	PRIORIZACIÓN DEL SECTOR
	232	25	Servicio complementario al transporte terrestre		
16 Comunicaciones	380	26	Servicio de acceso a internet fijo		
	353	27	Servicio de cobertura de telefonía móvil		
09 Turismo	402	28	Servicios turísticos públicos en recursos turísticos	Comercio Exterior y Turismo	5
	258	29	Servicio de innovación tecnológica en artesanía y turismo		
17 Ambiente	263	30	Servicios ecosistémicos	Ambiente	6
	381	31	Servicio de apoyo al uso sostenible de la biodiversidad		
	324	32	Bien público de especies		
	354	33	Servicio de vigilancia y control en las áreas naturales protegidas		
	238	34	Áreas degradadas por residuos sólidos		
	355	35	Servicio de limpieza pública		
03. Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	424	36	Servicios operativos o misionales institucionales	Presidencia de Consejo de Ministros	7
	222	37	Servicio de habitabilidad institucional		
	344	38	Servicios de información		
05. Orden Público y Seguridad	243	39	Servicios de protección en riberas de río vulnerables ante el peligro	Presidencia de Consejo de Ministros	7
	361	40	Servicios de protección en la ribera de las quebradas vulnerables ante el peligro		
	291	41	Servicio de alerta temprana		
23 Protección social	251	42	Servicio de atención y cuidado para personas en condición de discapacidad	Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)	8
	319	43	Servicio de protección integral a niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos		
	252	44	Servicio de atención y promoción de las familias		
	341	45	Servicio de protección a mujeres víctimas de violencia en situación de riesgo de feminicidio o peligro su integridad y/o salud física y/o mental		





FUNCIONES	ID	SERVICIOS PRIORIZADOS	BIEN O SERVICIO PÚBLICO VINCULADO A LA TIPOLOGÍA	SECTOR RESPONSABLE	PRIORIZACIÓN DEL SECTOR
	339	46	Servicio de atención integral al adulto mayor		
	422	47	Servicios de atención o cuidado en horario diurno o nocturno dirigido a adultos mayores		
	296	48	Servicio de residencia y atención a adultos mayores		
23 Protección social	340	49	Servicio de cuidado diurno	Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)	9
12 Energía	377	50	Servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales	Energía y Minas	10
	231	51	Servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas		
	404	52	Servicio de acceso al GLP		
17. Ambiente	326	53	Servicio de remediación de suelos afectados por la actividad minera		
21. Cultura y deporte	310	54	Servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes	Cultura	11
	329	55	Servicio de interpretación cultural		
	357	56	Servicio de intercambio intercultural		
	410	57	Servicio archivístico		
	386	58	Servicios bibliotecarios		
05. Orden Público y Seguridad	255	59	Servicio Policial Operativo Básico	Interior	12
	401	60	Servicio de Seguridad Ciudadana Local		
	292	61	Servicios de prevención, preparación y respuesta a desastres, incendios, emergencias, rescates y otros		
08. Comercio	257	62	Servicio de accesibilidad a la adquisición de productos de primera necesidad	Producción	13
07. Trabajo	256	63	Servicio de promoción del empleo, empleabilidad y emprendimiento	Trabajo y promoción del empleo	14
		64	Servicios de fiscalización y orientación		





### CAPITULO III

## CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN POR SECTORES DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA





# Criterios de Priorización

para la elaboración de la cartera del

PMI 2025 - 2027

Sector:

# SALUD

*Juntos*  
POR UN GOBIERNO  
**AGRARIO**  
— 2023 - 2026 —



Sub Gerencia de Programación  
Multianual de Inversiones

**20**  
**23**  
SEPTIEMBRE





## SECTOR SALUD

### 3.1 OBJETIVO

Optimizar el gasto de inversión en las intervenciones en la Función Salud, del Gobierno Regional de Huancavelica, en cumplimiento del artículo 13 de la Directiva N° 001-2019- EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones".

### 3.2 AMBITO DE APLICACIÓN

Los criterios de priorización, se aplican en la fase de la Programación Multianual de inversiones del Ciclo de inversiones, de acuerdo con las políticas sectoriales definidas por el Sector Salud, y son de aplicación obligatoria a las solicitudes de financiamiento que se presenten en el marco de la normatividad vigente, incluyendo las transferencias para los planes de equipamiento a nivel nacional, debiendo sujetarse a la finalidad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones (SNPMGI),

Así mismo los lineamientos son aplicables a las entidades del Sector salud, Gobierno Regionales y los Gobiernos Locales sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (invierte.pe).



### 3.3 MARCO LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, modificado por el Decreto Legislativo No 1432.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Decreto Legislativo N° 1157, que aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud.
- Decreto Supremo N° 024-2016-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1157.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN-PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional".
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019- EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones", modificada por la Resolución Directoral No 006-2020-EF/63.01 y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01.
- Decreto Supremo N° 019-2020-SA, que aprueba el reglamento de la Ley N°30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de la Redes integradas de Salud (RIS).



- Resolución Ministerial N° 975-2022-MINSA de 30 de noviembre de 2022 que aprueba criterios de priorización.
- Anexo N° 06 plazos para la fase de programación multianual de inversiones (periodo 2025-2027)

### 3.4 DEFINICIONES

#### 3.4.1 Servicio público

Servicios públicos son todas aquellas actividades llevadas a cabo por los organismos del Estado o bajo el control y la regulación de este, cuyo objetivo es satisfacer las necesidades de una colectividad garantizando la igualdad entre los ciudadanos. En este caso es de responsabilidad del estado brindar o garantizar su prestación servicio en materia de salud

#### 3.4.2 Indicadores de brecha de infraestructura o de acceso a servicios

Los indicadores de brecha de infraestructura o de acceso a servicios del sector salud según su competencia de Gobierno Regional de Huancavelica son:

- Porcentaje de Establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada.
- Porcentaje de Establecimientos de salud del primer nivel de atención por implementar.
- Porcentaje de Hospitales con capacidad instaladas inadecuada
- Porcentaje de Hospitales por implementar
- Porcentaje de laboratorios del sistema de la Red Nacional de laboratorios de salud pública con capacidad instalada inadecuada
- Porcentaje de laboratorios del sistema de la Red Nacional de laboratorios de salud pública por implementar

#### 3.4.3 Criterios de priorización del sector salud

Para la determinación de los criterios de priorización de cada Sector del Gobierno Nacional, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) ha planteado los Criterios de Priorización Sectoriales, los cuales se dividen en Generales y Específicos.

Para la aplicación de los criterios de priorización de las inversiones, se utilizarán los siguientes instrumentos:

- Servicio de Sector Salud
- Indicadores Sanitarios
- Indicadores Sociales





- Plan Estratégico Institucional (PEI) del pliego
- Indicadores de brechas de cobertura y calidad, aprobados por el sector salud

Los criterios Generales.- Dentro de la primera clasificación, se encuentra el criterio de priorización de Cierre de Brechas y el de Alineamiento al Planeamiento Estratégico, que deben ser necesariamente aplicados para la priorización de todas las inversiones y que tienen la naturaleza de ser cancelatorios, lo cual significa que si la inversión no logra tener una vinculación con estos dos criterios, no podrá integrar la cartera de inversiones del Sector, asimismo no podrá aplicársele la evaluación de los criterios específicos que el Sector proponga. Respecto al peso, los criterios de priorización obligatorios cuentan con el puntaje máxima establecido de 25 puntos cada uno.

En cuanto a los otros criterios, están relacionados con la pobreza, población beneficiaria, ejecutabilidad presupuestal, presupuesto de inversión pública per cápita, las cuales son también de aplicación para la priorización de las inversiones, salvo que no se adapten a la naturaleza y particularidades de las intervenciones en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector. En este caso, en el Anexo N° 2 del presente documento se sustenta la razón por la cual el Sector Salud prescindirá de los criterios de ejecutabilidad presupuestal, presupuesto de inversión pública per cápita.

Los pesos de los criterios opcionales son definidos por el Sector, y pueden tomar cualquier valor, siempre y cuando este no sea menor a 5 (para el caso de los criterios de pobreza y población beneficiaria) o menor a 2.5 (para el caso de los criterios de la ejecutabilidad presupuestal, presupuesto de inversión pública per cápita).

En cuanto a los Criterios Específicos, se enmarcan dentro del ámbito de responsabilidad funcional del Sector y son propuestos por este para su validación por parte del MEF. Para el caso del Ministerio de Salud (MINSA) dichos criterios están vinculados al alcance de las intervenciones dentro de las unidades productoras de servicios; y el rol de la unidad productora en el marco de la implementación de las Redes integradas de Salud (RIS).

#### 3.4.3.1 Criterios de priorización general

Comprende el criterio de cierre de brechas y el de alineamiento al planeamiento estratégico, que son de aplicación obligatoria. Si alguna inversión no logra tener una vinculación con estos dos criterios no podrá formar parte de la cartera de inversiones al no cumplir con objetivos esenciales que son el cierre de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios y/o el alineamiento con el planeamiento estratégico.





### 3.4.3.1.1 Criterio de cierre de brechas

Las inversiones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención deberán tener una mayor prioridad para la asignación de recursos. Este criterio es de aplicación obligatoria; por lo tanto, si la inversión no está alineada al cierre de brechas, su programación no deberá ser considerada en la cartera de inversiones del PMI.

El peso determinado para este criterio es de 25%. Para calcular el puntaje al aplicar este criterio de priorización se deberá tener en cuenta el peso del criterio y el valor numérico del indicador de brecha en términos porcentuales.

Cabe señalar que en caso la inversión se encuentre asociada a más de un indicador de brecha, se deberá tomar el indicador que resulte más representativo considerando los objetivos y metas respecto al cierre de brechas previsto por la entidad.

Tabla 6: Criterios de priorización de cierre de brechas.

CATEGORIAS	P1=PESO	IB=VLOR DEL INDICADOR DE BRECHA (ENTRE 0 Y 100)	PUNTAJE DEL CRITERIO
Indicador de brecha cobertura	P1a=0.125	IB1 =Se colocará el valor nacional del indicador de productos asociado a la brecha de servicios	P1a X IB1
Indicador de brecha cobertura	P1b=0.125	IB2 =Se colocará el valor nacional del indicador de productos asociado a la brecha de servicios	P2a X IB2
TOTAL	$\Sigma = 0.25$		$\Sigma$ Máximo = 25 puntos

Fuente: MINSA 2023

### 3.4.3.1.2 Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico

Este criterio prioriza las inversiones según su alineamiento con los Objetivos y Acciones Estratégicas institucionales contenidos en el Plan Estratégico institucional (PEI) vigente de la entidad. Asimismo, prioriza aquellas inversiones que estén vinculadas con la Política General de Gobierno (PGG). Este criterio también es de aplicación obligatoria; por lo tanto, si la inversión no está alineada al PEI, su programación no deberá ser considerada en la cartera de inversiones del PMI de la entidad.





El criterio se aplica en tres niveles:

- a. Vinculación con los objetivos estratégicos institucionales del plan estratégico institucional (PEI): Este nivel prioriza las inversiones que están alineadas con los Objetivos Estratégicos institucionales definidos en la Ruta Estratégica del PEI de los pliegos que conforman el sector y sus organismos adscritos. La vinculación con estos objetivos estratégicos otorga a la inversión un puntaje de 5 puntos.
- b. Vinculación con las acciones estratégicas institucionales del PEI: En este nivel se prioriza las inversiones que están alineadas con las Acciones Estratégicas institucionales definidas en la Ruta Estratégico el sector y sus organismos adscritos. Si la inversión se vincula con alguno de las Acciones Estratégicas del PEI recibe una puntuación de 15 puntos.
- c. Vinculación con los lineamientos de la política general de Gobierno (PGG): Este criterio prioriza las inversiones que están alineadas con los lineamientos prioritarios de la Política General de Gobierno. La vinculación de la inversión con dichos lineamientos de la PGG le otorga un puntaje de 5 puntos.

#### 3.4.3.1.3 Criterio de pobreza

Tiene por finalidad priorizar las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención se encuentra en situación de mayor pobreza, medida por la tasa de pobreza monetaria. Para el caso de las inversiones en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector Salud, se asigna a este criterio un peso de siete (7).

Para su aplicación, en cada inversión se considera el distrito, provincia o departamento que corresponde al ámbito geográfico de intervención. Si la inversión involucra a más de un distrito, se tomará el valor de la provincia, si la inversión involucra a más de una provincia, se tomará el valor del departamento, si la inversión involucra a más de un departamento se tomará el valor nacional. Los datos de pobreza monetaria corresponden incidencia de la pobreza monetaria total, según departamento, provincia y distrito, 2013, elaborado por el instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

Tabla 7: Categoría del criterio de priorización de pobreza

CATEGORIAS	PORCENTAJE DE CRITERIO 3
Pobreza en el decil mayor o igual a 8 y menor o igual a 10	7
Pobreza en el decil mayor o igual a 5 y menor de 8	3.5
Pobreza en el decil mayor o igual a 1 y menor de 5	0

Fuente: MINSA 2023







### 3.4.3.1.4 Criterio de población

El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que atiendan a una mayor cantidad de población beneficiaria. Para dicho fin, se considera la población beneficiaria directa respecto a la población nacional. En el caso de las inversiones en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector Salud, este criterio tiene un peso de siete (7).

Para cada inversión se identificará la cantidad de la población beneficiaria directa de la inversión, la misma que ha sido estimada y registrada en la fase de formulación y evaluación de la inversión. Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se dividirá la población beneficiaria entre la población nacional, obteniendo la proporción de la población beneficiaria de la inversión respecto a la población nacional, posteriormente se multiplica esa proporción por el peso reflejado en el párrafo anterior.

Tabla 8: Categoría del criterio de priorización de población

CATEGORIAS	PUNTAJE DEL CRITERIO 4
Población en el decil mayor o igual a 8 y menor o igual a 10	7
Población en el decil mayor o igual a 5 y menor de 8	3.5
Población en el decil mayor o igual a 1 y menor de 5	0

Fuente: MINSA 2023

### 3.4.3.1.5 Criterios de ejecución presupuestal

Este criterio prioriza las inversiones de aquellas Unidades Ejecutoras de inversiones (UEI) con mayor capacidad de ejecución presupuestal.

Para el cálculo del puntaje de criterio de ejecutabilidad presupuestal (criterio 5), se asigna un puntaje (P5) de 6 considerando o siguiente.

Tabla 9: Categoría de criterio de priorización de ejecución presupuestal

CATEGORIAS	PUNTAJE DEL CRITERIO 4
Ejecución presupuestal en el decil mayor o igual a 8 y menor o igual a 10	6
Ejecución presupuestal en el decil mayor o igual a 5 y menor de 8	3
Ejecución presupuestal en el decil mayor o igual a 1 y menor de 5	0

Fuente: MINSA 2023





#### 3.4.3.1.6 Criterios de presupuesto de inversión pública per cápita

Para aplicar este criterio, se necesitan los datos de presupuesto de inversiones en la Función Salud del Gobierno Regional de Huancavelica y la población del ámbito de intervención, según Unidad Ejecutora de Inversiones.

#### 3.4.3.2 Criterios específicos

De acuerdo a los lineamientos Metodológicos para la elaboración de los criterios de priorización del sector salud, se plantean los criterios específicos necesarios que sirven como una herramienta práctica para la elaboración de inversiones y podemos indicar:

##### a) Intervenciones en servicios críticos y/o trazadores

Este criterio prioriza las inversiones según el número de servicios críticos y/o trazados sobre los cuales se intervienen mediante un proyecto de inversión o una IOAR.

Los servicios de salud críticos son los servicios de respuesta inmediata, ante el riesgo de daño o pérdida de vida, de un establecimiento de salud acorde al nivel de complejidad al cual responde. De no contar con estos servicios adecuadamente implementados, el impacto en el indicador de mortalidad sería alto

Con fines de priorización de inversiones se consideran como servicios de salud trazadores los siguiente:

- 1 Consulta externa
- 2 Centro Obstétrico
- 3 Internamiento/Hospitalización
- 4 Laboratorio
- 5 Farmacia
- 6 Diagnóstico de Imágenes
- 7 Centro Quirúrgico
- 8 Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre
- 9 Emergencia
- 10 Unidad de Cuidados Intensivos/intermedios
- 11 Hemodiálisis

Para el cálculo del puntaje de criterio de servicios críticos y trazadores (criterio 6) se asigna un puntaje (p6) de 12 se considera lo siguiente.





Tabla 10: Categoría del criterio de priorización de servicios críticos y/o trazadores

CATEGORIAS	PUNTAJE DEL CRITERIO 4
Inversión contempla el 100% de servicios críticos y/o trazadores	12
Inversión contempla más del 50% de servicios críticos y/o trazadores	9.6
Inversión contempla menos el 50% de servicios críticos y/o trazadores	6

Fuente: MINSA 2023

Se calcula el número total de servicios críticos y/o trazadores con los que cuenta la inversión según el siguiente detalle; Emergencia, Centro Obstétrico, Unidad de cuidados intensivos, Cuidados intensivos intermedios, Centro Quirúrgico, Hospitalización, internamiento, laboratorio, Diagnóstico por imágenes, Hemodiálisis, consulta externa, Farmacia, Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre.

### 3.5 ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA – SECTOR SALUD.



#### 3.5.1 ESTABLECIMIENTOS DE LINEAMIENTOS

El OR del Sector aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de Gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales. Estos indicadores y criterios son aprobados anualmente y se publican en el portal institucional de la entidad.

El OR del Sector, GR y GL tienen la función de aprobar los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores.

La OPMI de los GR y GL proponen los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.

#### 3.5.2 IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL

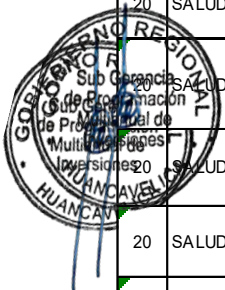


ANEXO N° 02:

**CLASIFICADOR DE RESPONSABILIDAD FUNCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**

El presente Anexo corresponde a las funciones que recaen sobre los Sectores, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Fuerza Armada Regular conforme lo dispuesto en el párrafo 7.2 del artículo 7 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EE. Se detallan las cadenas funcionales, los servicios, el sector responsable del servicio, las competencias, las tipologías, los indicadores de brechas y las unidades de medida de los indicadores.

FUNCION		GRUPO FUNCIONAL		SERVICIO		COMPETENCIA DEL SERVICIO					TIPOLOGÍA		INDICADOR BRECHA		UNIDADES DE MEDIDA INDICADOR DE	
Denominación	Denominación	Denominación	Denominación	SECTOR	C	C	C	C	C	Denominación	Denominación	Denominación	Denominación			
20	SALUD	0095	CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD	265	ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN SALUD PÚBLICA	SALUD	SI	NO	NO	NO	352	LABORATORIOS REGIONALES DE SALUD PÚBLICA	588	PORCENTAJE DE LABORATORIOS DEL SISTEMA DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	184	LABORATORIO
20	SALUD	0095	CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD	265	ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN SALUD PÚBLICA	SALUD	SI	NO	NO	NO	352	LABORATORIOS REGIONALES DE SALUD PÚBLICA	638	PORCENTAJE DE LABORATORIOS DEL SISTEMA DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA POR IMPLEMENTAR	184	LABORATORIO
20	SALUD	0096	ATENCIÓN MÉDICA BÁSICA	266	SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS	SALUD, DEFENSA, INTERIOR	SI	SI	SI	SI	353	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	348	PORCENTAJE DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	174	ESTABLECIMIENTO DE SALUD
20	SALUD	0096	ATENCIÓN MÉDICA BÁSICA	266	SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS	SALUD, DEFENSA, INTERIOR	SI	SI	SI	SI	353	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	490	PORCENTAJE DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN POR IMPLEMENTAR	174	ESTABLECIMIENTO DE SALUD
20	SALUD	0097	ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	267	SERVICIO DE ATENCIÓN DE INSTITUTOS ESPECIALIZADOS	SALUD	SI	NO	NO	SI	354	INSTITUTOS ESPECIALIZADOS	557	PORCENTAJE DE INSTITUTOS DE SALUD ESPECIALIZADOS CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	175	INSTITUTOS ESPECIALIZADOS
20	SALUD	0097	ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	267	SERVICIO DE ATENCIÓN DE INSTITUTOS ESPECIALIZADOS	SALUD	SI	NO	NO	SI	354	INSTITUTOS ESPECIALIZADOS	642	PORCENTAJE DE INSTITUTOS DE SALUD ESPECIALIZADOS POR IMPLEMENTAR	175	INSTITUTOS ESPECIALIZADOS
20	SALUD	0097	ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	409	ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS	SALUD, DEFENSA, INTERIOR	SI	NO	NO	SI	355	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD HOSPITALARIOS	521	PORCENTAJE DE HOSPITALES CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	174	ESTABLECIMIENTO DE SALUD
20	SALUD	0097	ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	409	ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS	SALUD, DEFENSA, INTERIOR	SI	NO	NO	SI	355	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD HOSPITALARIOS	589	PORCENTAJE DE HOSPITALES POR IMPLEMENTAR	174	ESTABLECIMIENTO DE SALUD



\*Actualizado el 31.07.2023.



3.5.3 SISTEMATIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, ACCIONES ESTRATÉGICAS Y SERVICIOS

Prioridad	OEI		Vinculación a la PGG	Prioridad	AEI		Vinculación a la PGG	UO Responsable
	Código	Descripción			Código	Descripción		
1	OEI.01	Disminuir la prevalencia de anemia y desnutrición crónica en niños y niñas menores de 5 años.	EJE.8 La salud como derecho humano. LIN. 8.1, 8.5	1	AEI.01.01	CRED completo de acuerdo a la edad en niños menores de 3 años.	EJE 8.LIN.8.5	Dirección Regional de Salud-Dirección de Atención Integral de Salud-PAN-Redes-Hospitales
				2	AEI.01.03	Vigilancia de la calidad del agua bacteriológicamente segura para consumo humano en la población general.	EJE 8.LIN.8.5	Dirección Regional de Salud-Dirección de Salud Ambiental-Redes
				3	AEI.01.04	Niños menores de 36 meses con vacunas básicas completas para su edad.	EJE 8. LIN.8.1	Dirección Regional de Salud-Dirección de Atención Integral de Salud-Redes y Hospitales
				4	AEI.01.02	Suplementación con hierro de acuerdo a la Edad en niños menores de 3 años.	EJE 8.LIN.8.5	Dirección Regional de Salud-Dirección de Atención Integral de Salud-PAN-Redes-Hospitales
				5	AEI.01.05	Atención de salud con énfasis en las enfermedades prevalentes, de manera integral, del niño menor de 5 años y su entorno.	EJE 8.LIN.8.5	Dirección Regional de Salud-Dirección de Atención Integral de Salud-Redes-Hospitales
				6	AEI.01.06	Seguimiento al tratamiento de niños con diagnóstico de anemia.	EJE 8.LIN.8.5	Dirección Regional de Salud-Dirección de Atención Integral de Salud-Redes y Hospitales





Prioridad	OEI		Vinculación a la PGG	Prioridad	AEI		Vinculación a la PGG	UO Responsable
	Código	Descripción			Código	Descripción		
2	OEI.04	Promover el suficiente acceso de la población rural a servicios de agua y saneamiento de calidad y sostenibles.	EJE.9 Mas infraestructura y servic. para una mejor calidad de vida. LIN.9.2	1	AEI.04.01	Fortalecimiento de competencias de los Gobierno Locales/Área Técnica Municipal para brindar asistencia técnica y capacitación a los prestadores de servicios de saneamiento para la Administración, Operación y Mantenimiento.	EJE.9. LIN.9.2	Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
				2	AEI.04.02	Apoyo financiero a los Gobiernos Locales para agua y saneamiento rural.	EJE.9. LIN.9.2	Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
3	OEI.02	Reducir la mortalidad materna y neonatal de mujeres en edad fértil, gestantes y los recién nacidos.	EJE.8 La salud como derecho humano. LIN.8.3	1	AEI.02.01	Atención integral, oportuna, periódica y continua a gestantes y púerperas.	EJE.8. LIN.8.3	Dirección Regional de Salud-Dirección de Atención Integral de Salud-Redes y Hospitales
				2	AEI.02.02	Atención integral, oportuna, periódica y continua a los recién nacidos.	EJE.8. LIN.8.3	Dirección Regional de Salud-Dirección de Atención Integral de Salud-Redes y Hospitales
	OEI.05	Mejorar los logros de aprendizaje de los y las estudiantes de la Educación Básica.	EJE.7 Buenaño escolar con recuperación de los aprendizajes. LIN. 7.1, 7.2, 7.3, 7.5, 7.6, 7.7	1	AEI.05.01	Entrega oportuna y pertinente de materiales educativos a las Instituciones Educativas de Educación Básica.	EJE. 7. LIN.7.2	Dirección Regional de Educación
				2	AEI.05.02	Programa de fortalecimiento de capacidades efectivo de directivos y docentes de educación básica sobre implementación del Currículo Nacional.	EJE.7. LIN.7.5	Dirección Regional de Educación
				3	AEI.05.03	Monitoreo y acompañamiento pedagógico pertinente a los directivos y docentes de las IIEE. de Educación Básica.	EJE.7. LIN.7.6	Dirección Regional de Educación
				4	AEI.05.07	Garantizar la operatividad de la infraestructura, equipamiento y servicios básicos de locales educativos.	EJE.7. LIN.7.1	Dirección Regional de Educación
				5	AEI.05.05	Sistema de evaluación integral de los aprendizajes de los estudiantes de Educación Básica	EJE.7. LIN.7.6	Dirección Regional de Educación





Prioridad	OEI		Vinculación a la PGG	Prioridad	AEI		Vinculación a la PGG	UO Responsable
	Código	Descripción			Código	Descripción		
				6	AEI.05.04	Visitas domiciliarias efectivas que incrementan la cobertura de matrícula, de los estudiantes de Educación Básica.	EJE.7. LIN.7.3	Dirección Regional de Educación
				7	AEI.05.06	Programa de fortalecimiento efectiva para la atención a IIEE EIB con el enfoque EIB y dominio de lengua originaria.	EJE.7. LIN.7.7	Dirección Regional de Educación
				8	AEI.05.08	Orientación a los padres de familia de la educación básica para su involucramiento en las actividades de la Institución Educativa.	EJE.7. LIN.7.6	Dirección Regional de Educación
				9	AEI.05.09	Alianzas estratégicas activadas con organismos gubernamentales y no gubernamentales a favor de los estudiantes de la educación básica.	EJE.7. LIN.7.6	Dirección Regional de Educación
5	OEI.08	Mejorar la competitividad de los agentes económicos.	EJE.4 Reactivación Económica. LIN.4.3, 4.5, 4.9	1	AEI.08.01	Acompañamiento integral a los productores agropecuarios.	EJE.4. LIN.4.5	Dirección Regional Agraria
				2	AEI.08.03	Provisión de paquetes tecnológicos con enfoque orgánico a productores organizados	EJE.4. LIN.4.5	Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Dirección Regional Agraria
				3	AEI.08.02	Transferencia tecnológica focalizada a productores organizados.	EJE.4. LIN.4.5	Dirección Regional Agraria
				6	AEI.08.05	Fortalecimiento de la capacidad exportadora de productos no tradicionales de la región.	EJE.4. LIN.4.9	Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía
				7	AEI.08.09	Servicio de telecomunicaciones eficiente y accesible para la población.	EJE.4. LIN.4.3	Dirección de Comunicaciones
				8	AEI.08.08	Servicio de transporte terrestre adecuado y seguro para la población.	EJE.4. LIN.4.3	Dirección de Circulación Terrestre





Prioridad	OEI		Vinculación a la PGG	Prioridad	AEI		Vinculación a la PGG	UO Responsable
	Código	Descripción			Código	Descripción		
6	OEI.11	Mejorar la gestión institucional del Gobierno Regional de Huancavelica.	EJE.5 Impulso al desarrollo de los departamentos. LIN.5.1	9	AEI.08.06	Circuitos y rutas turísticos implementados y promocionados a nivel regional.	EJE.4. LIN.4.5	Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía
				4	AEI.08.04	Infraestructura de riego operativo al servicio de los productores agropecuarios.	EJE.9. LIN.9.2	Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Dirección Regional Agraria
				5	AEI.08.07	Infraestructura vial transitable para la población.	EJE.9. LIN.9.4	Dirección de Caminos
				1	AEI.11.03	Documentos de Gestión y directivas de procedimientos administrativos y técnicos actualizados, estandarizados e implementados en las UEs. del Pliego.	EJE.5. LIN.5.1	Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información
				2	AEI.11.06	Infraestructura y equipamiento adecuado que favorezca un buen clima laboral y mejor desempeño del servidor.	EJE.5. LIN.5.1	Oficina Regional de Administración
				3	AEI.11.01	Capacitación permanente y especializada a los servidores del Gobierno Regional.	EJE.5. LIN.5.1	Oficinas de Desarrollo Humano
				4	AEI.11.04	Tecnologías de información y normas internas apropiados para la implementación del Gobierno Digital	EJE.5. LIN.5.1	Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información
				5	AEI.11.05	Mecanismos de participación, para la articulación de propuestas de desarrollo entre Estado y Sociedad Civil.	EJE.5. LIN.5.1	Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial
				6	AEI.11.02	Implementación de encuestas de opinión pública sobre los servicios en las UES.	EJE.5. LIN.5.1	Oficina de Imagen Institucional







Prioridad	OEI		Vinculación a la PGG	Prioridad	AEI		Vinculación a la PGG	UO Responsable
	Código	Descripción			Código	Descripción		
7	OEI.03	Garantizar la atención integral de salud en la población de la Región Huancavelica en el Marco del Aseguramiento Universal.	EJE.8 La salud como derecho humano. LIN.8.3.	1	AEI.03.01	Atención integral y oportuna por etapas de vida en la población de la Región Huancavelica.	EJE.8. LIN.8.3	Dirección Regional de Salud - Dirección de Atención Integral de Salud
				2	AEI.03.02	Prevención de riesgos y daños para la salud en la Población de la Región Huancavelica.	EJE.8. LIN.8.3	Dirección Regional de Salud - DESA-Redes y Hospitales
8	OEI.06	Fortalecer el acceso a una formación de calidad con equidad en los estudiantes de la educación técnico - productiva y superior (tecnológica y pedagógica).	EJE.7 Buen año escolar con recuperación de los aprendizajes. LIN.7.5, 7.6	1	AEI.06.01	Programa de fortalecimiento de capacidades efectivo en gestión institucional y pedagógica de directivos y docentes de educación técnico productiva, superior tecnológica y pedagógica.	EJE.7. LIN.7.5	Dirección de Gestión Pedagógica
				2	AEI.06.02	Servicio de Educación Técnico Productiva, tecnológica y pedagógica acorde a las condiciones básicas de calidad (licenciamiento)	EJE.7. LIN.7.6	Dirección de Gestión Pedagógica
9	OEI.07	Promover el desarrollo e inclusión social de la población vulnerable.	EJE.3 Protección social para el desarrollo. LIN.3.3, 3.6	1	AEI.07.03	Servicios preventivos promocionales permanentes con enfoque en adultos mayores, mujeres, adolescentes, infantes y niños.	EJE.3. LIN.3.6	Sub Gerencia de Comunidades Campesinas e Inclusión Social
				2	AEI.07.02	Asistencia Técnica focalizada y especializada en emprendimientos a la población joven.	EJE.3. LIN.3.6	Sub Gerencia de Juventud Cultural y Deporte
				3	AEI.07.01	Servicio de apoyo integral a personas con discapacidad.	EJE.3. LIN.3.6	Gerencia Regional de Desarrollo Social
				4	AEI.07.04	Asistencia Técnica permanente en gestión y organización de las comunidades campesinas.	EJE.3. LIN.3.3	Sub Gerencia de Comunidades Campesinas e Inclusión Social





Prioridad	OEI		Vinculación a la PGG	Prioridad	AEI		Vinculación a la PGG	UO Responsable
	Código	Descripción			Código	Descripción		
10	OEI.09	Promover la gestión integral y desarrollo sostenible de los Recursos Naturales en el departamento de Huancavelica.	EJE.4 Reactivación económica. LIN.4.6	1	AEI.09.03	Ecosistemas conservados y recuperados para la provisión de los servicios ecosistémicos para la población.	EJE.4. LIN.4.6	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
				2	AEI.09.06	Entidades públicas y privadas responsables en el ejercicio de sus actividades para la protección del medio ambiente.	EJE.4. LIN.4.6	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
				3	AEI.09.04	Fortalecimiento de capacidades permanente para la participación de entidades públicas y privadas en la gestión ambiental y desarrollo sostenible.	EJE.4. LIN.4.6	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
				4	AEI.09.02	Zonificación integral para la gestión del patrimonio natural del departamento de Huancavelica.	EJE.4. LIN.4.6	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
				5	AEI.09.05	Información ambiental actualizada y articulada al servicio de entidades públicas y privadas para la toma de decisiones.	EJE.4. LIN.4.6	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
				6	AEI.09.01	Cuencas con gestión integral de Recursos Hídricos, para la población del Dpto. de Huancavelica.	EJE.4. LIN.4.6	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
11	OEI.10	Reducir la vulnerabilidad ante riesgos de desastres y cambio climático.	EJE.6 Lucha contra la corrupción, orden público y seguridad. LIN.6.7	1	AEI.10.01	Fortalecimiento de capacidades oportuna y eficiente en GRD y Cambio Climático, para la población	EJE.6. LIN.6.7	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Oficina de Defensa Nacional, Direcciones Regionales de Salud y Educación
				2	AEI.10.02	Generación de información especializada y oportuna para la GRD y CC	EJE.6. LIN.6.7	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental





FORMATO N° 04-B:  CRITERIO DE PRIORIZACION SECTORIAL			
<b>SECTOR: SALUD</b>			
<b>Nombre del Criterio de Priorización Sectorial</b>			
Criterio de Cierre de Brechas			
<b>Definición del Criterio de Priorización Sectorial</b>			
El Criterio de Cierre de Brechas prioriza las inversiones que estén orientadas a cerrar brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios que requieren mayor intervención, por lo que las inversiones que atienden servicios con mayor brecha deberán tener una mayor prioridad para la asignación de recursos.			
<b>Justificación</b>			
Considerando que el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones está orientado al cierre de brechas, este criterio tiene por finalidad dar mayor prioridad a aquellas inversiones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención.			
<b>Método de Calculo</b>			
Para el cálculo del puntaje de este, se considera lo siguiente:			
<b>Categoría</b>	<b>PESO</b>	<b>VALOR DEL INDICADOR DE BRECHA</b>	<b>PUNTAJE (Pc)</b>
indicador de Brecha	25	% Iban	Pc= 25 x % Iban
<p>El peso determinado para este criterio es de 25; para calcular el puntaje al aplicar este criterio de priorización se deberá tener en cuenta el peso del criterio y el valor del indicador de brecha, expresado en términos porcentuales, es así que el puntaje es el resultado de multiplicar el peso por el valor del indicador de brecha.</p> <p>Entonces, la forma de cálculo será como se presenta a continuación:</p> $[ \quad Pc= 25 \times \% Iban \quad ]$ <p>Donde:                  Pc = Puntaje del Criterio 1: Cierre de brechas                  % Iban = Valor del indicador de brecha en términos porcentuales.</p> <p>En caso la inversión se encuentre asociada a más de un indicador de brecha, se deberá tomar el indicador de brecha más representativo de la inversión.</p>			
<b>Fuente de información</b>			
Valores numéricos de los indicadores de brechas aprobados por el Sector Salud, registrados y actualizados en el Módulo de Programación Multianual de inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.			





FORMATO N° 04-B:  CRITERIO DE PRIORIZACION SECTORIAL			
<b>SECTOR: SALUD</b>			
<b>Nombre del Criterio de Priorización Sectorial</b>			
Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico			
<b>Definición del Criterio de Priorización Sectorial</b>			
Este criterio prioriza las inversiones que estén alineadas con los objetivos y acciones estratégicas en función a su prioridad, contenido en la Ruta Estratégica del Plan Estratégico institucional (PEI) vigente del Pliego. Asimismo, este criterio prioriza aquellas inversiones que estén vinculadas con la Política General de Gobierno (PGG) a nivel de los lineamientos.			
<b>Justificación</b>			
De acuerdo al Decreto Legislativo Ni 1432, la programación multianual de la inversión debe sujetarse a los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.			
Para el alineamiento de los objetivos de la inversión con el planeamiento estratégico, se considera el PEI ya que este instrumento de planeamiento refleja, a través de sus Acciones Estratégicas institucionales, los servicios que brinda la Entidad. Asimismo, estos servicios son priorizados en la ruta estratégica del PEI.			
<b>Método de Calculo</b>			
El criterio se aplica en tres niveles: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vinculación a los Objetivos Estratégicos institucionales (OEI) del PEI. Este criterio prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento a los OEI definidos en la Ruta Estratégica del PEI de las entidades que conforman el sector y sus organismos adscritos.</li> <li>• Vinculación a las Acciones Estratégicas institucionales (AEI) del PEI. Este criterio prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento a las Acciones Estratégicas institucionales definidas en la Ruta Estratégica del PEI de las entidades que conforman el sector y sus organismos adscritos.</li> <li>• Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno (PGG).</li> </ul>			
El peso determinado para este criterio es de 25; para calcular el puntaje al aplicar el criterio de alineamiento al planeamiento estratégico se considera lo siguiente:			
<b>Categoría</b>	<b>PESO</b>	<b>PRIORIDAD SEGUN LA RUTA Estratégica</b>	<b>PUNTAJE (PC2)</b>
Vinculación a los OEI del PEI	5	Si hay vinculación: $VOE1 = \frac{(\text{Número Total OEI} - \text{Numero Prioridad OEI} + 1)}{\text{Número Total OEI}}$ Si no hay vinculación: $Voe1 = 0$	$Poe1 = 5 \times Voe1$
Vinculación a las AEI del PEI	15	Si hay vinculación: $VAe1 = \frac{(\text{Número Total AEI} - \text{Numero Prioridad Vell})}{\text{Número Total AEI}}$ Si no hay vinculación: $VAEI = 0$	$PAEI = 15 \times VAEI$
Vinculación con la PGG	5	Si hay vinculación $VPGG = 5$	PPGG





		Si no hay vinculación: $V_{PGG} = 0$	
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>		<b>máxima= 1 25</b>
<p>Donde:                  VOEI = Valor del alineamiento con el OEI.                  VAEI = Valor de! alineamiento con el AEI.                  VPGG = Valor de! alineamiento a la PGG.</p> <p>Una iniciativa de inversión es descalificada si no está alineada al PEI, es decir, no está vinculada a ningún OEI ni a alguna AEI.</p> <p>¡El cálculo de! puntaje de este criterio se determina de la siguiente forma:</p> $\left( P C^2 = \text{Poder} + \text{PAEI} + \text{PPGG} \right)$ <p>Donde:                  PC2 = Puntaje de! Criterio 2: Alineamiento al Planeamiento Estratégico.                  POEI = Puntaje correspondiente al alineamiento con el OEI.                  PAEI = Puntaje correspondiente al alineamiento con el AEI.                  PPGG = Puntaje por el alineamiento a la PGG.</p> <p>Para aquellos casos en los que el objetivo de la inversión está vinculado con más de un OEI, se hará la vinculación con aquel OEI que el que la inversión este más fuertemente relacionado. Del mismo modo, si el objetivo de la inversión está vinculado con más de una AEI, entonces se hará la vinculación con aquella AEI que está más fuertemente vinculada a la inversión.</p> <p>En caso la entidad no cuente con su PEI o este se encuentre sin vigencia, se deberá utilizar el PEI del nivel de Gobierno inmediatamente superior.</p>			
<b>Fuente de información</b>			
Plan Estratégico institucional (PEI) vigente. Política General de Gobierno (PGG).			





<p>FORMATO N° 04-B:</p> <p>CRITERIO DE PRIORIZACION SECTORIAL</p>
<p><b>SECTOR: SALUD</b></p>
<p><b>Nombre del Criterio de Priorización Sectorial</b></p> <p>Criterio de Pobreza</p>
<p><b>Definición del Criterio de Priorización Sectorial</b></p> <p>El Criterio de Pobreza prioriza inversiones en función a la tasa de pobreza monetaria del ámbito geográfico en el interviene la inversión.</p>
<p><b>Justificación</b></p> <p>El criterio de pobreza tiene par finalidad dar mayor prioridad a la inversión es cuyo ámbito geográfico de intervención se encuentre en situación de mayor pobreza.</p>
<p><b>Método de Calculo</b></p> <p>Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de siete (7). (P3=7)</p> <p>Para cada inversión se considera el distrito, provincia o departamento que corresponde al ámbito geográfico de intervención. Si la inversión involucra a más de un distrito, se tomará el valor de la provincia, si la inversión involucra a más de una provincia, se tomará el valor el departamento, si la inversión involucra a más de un departamento se tomará el valor nacional. Los datos de pobreza monetaria corresponden al Cuadro N' 2: Perú: FGT0, incidencia de la pobreza monetaria total, según departamento, provincia y distrito, 2018, elaborado para el INEI.</p> <p>Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se multiplica el valor de la tasa de pobreza monetaria correspondiente a la inversión por el peso asignado al este criterio.</p> <p>Par lo que, el cálculo del puntaje se representa a través de la siguiente ecuación:</p> $PC3 = (PM; *P3)$ <p>Donde:</p> <p>PC3 = Puntaje del Criterio 3: Pobreza</p> <p>M1= Porcentaje de pobreza monetaria correspondiente a la inversión.</p> <p>'3 = Peso asignado al Criterio 3.</p>
<p><b>Fuente de Información</b></p> <p>Los datos de pobreza monetaria provienen del Cuadro Ni 2: Perú: FGT0, incidencia de la pobreza monetaria total, según departamento, provincia y distrito, 2018, elaborado para el INEI.</p>





<p>FORMATO N° 04-B:</p> <p>CRITERIO DE PRIORIZACION SECTORIAL</p>
<p><b>SECTOR: SALUD</b></p>
<p><b>Nombre del Criterio de Priorización Sectorial</b></p> <p>Criterio de población beneficiaria</p>
<p><b>Definición del Criterio de Priorización Sectorial</b></p> <p>El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que atiendan a una mayor cantidad de población beneficiaria. Para dicho fin, se considera la población beneficiaria directa respecto a la población nacional.</p>
<p><b>Justificación</b></p> <p>Se considera que las inversiones que atienden a un número mayor de beneficiarios directos constituyen un gasto más eficiente, y eficaz, por lo que deberán de tener una prioridad más alta.</p>
<p><b>Método de Calculo</b></p> <p>Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de siete 7 (P4=7).</p> <p>Para cada inversión se identificará la cantidad de la población beneficiaria directa de la inversión, la misma que ha sido estimada y registrada en la fase de Formulación y Evaluación de la inversión.</p> <p>Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se dividirá la población beneficiaria entre la población nacional, obteniendo la proporción de la población beneficiaria de la inversión respecto a la población nacional. Este resultado se multiplicará dicha por el peso asignado a este criterio. Por lo que, el cálculo del puntaje se representa a través de la siguiente ecuación:</p> $PC4 = ((PBD;/PNT) *P4) 1$ <p>Donde:</p> <p>PC4 = Puntaje del Criterio 4: Población beneficiaria</p> <p>PBD; = Población beneficiaria directa de la inversión i.</p> <p>PNT = Población nacional total.</p> <p>P4 = Peso asignado al Criterio 4.</p>
<p><b>Fuente de información</b></p> <p>Población de beneficiarios directos registrada en la base de datos del Banco de inversiones.</p> <p>El dato de población nacional total corresponde a la información oficial del INEI.</p>





FORMATO N° 04-B:  CRITERIO DE PRIORIZACION SECTORIAL						
<b>SECTOR: SALUD</b>						
<b>Nombre del Criterio de Priorización Sectorial</b>						
Criterio de zonas vulnerables o de frontera						
<b>Definición del Criterio de Priorización Sectorial</b>						
Tiene por finalidad priorizar las inversiones que atienden ámbitos territoriales vulnerables por su aislamiento geográfico o por encontrarse en situación crítica como es el caso de las áreas críticas de frontera y del VRAEM; promoviendo así la presencia del Estado para atender las principales brechas de infraestructura o de acceso a servicios.						
<b>Justificación</b>						
Este criterio de priorización tiene la consigna de promover la presencia del Estado, en ámbitos territoriales que históricamente han estado aislados y excluidos. Teniendo a la fecha aún bastantes brechas de infraestructura o acceso a servicios por atender en sus territorios.						
<b>Método de Calculo</b>						
Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 6 (PS= 6)						
Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se identificará el ámbito geográfico que se interviene con la inversión, siesta se encuentra en una zona vulnerable, es decir, corresponde a una zona de frontera o del VRAEM, el puntaje será equivalente al peso asignado al criterio de priorización, tal como se muestra en el siguiente cuadro:						
<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="padding: 5px;">Categorías</th> <th style="padding: 5px;">PUNTAJE (PCS)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 5px;">Cuando la inversión atiende zonas de frontera o del VRAEM</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">PS</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Cuando la inversión no atiende zonas de frontera o del VRAEM</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">0</td> </tr> </tbody> </table>	Categorías	PUNTAJE (PCS)	Cuando la inversión atiende zonas de frontera o del VRAEM	PS	Cuando la inversión no atiende zonas de frontera o del VRAEM	0
Categorías	PUNTAJE (PCS)					
Cuando la inversión atiende zonas de frontera o del VRAEM	PS					
Cuando la inversión no atiende zonas de frontera o del VRAEM	0					
<b>Fuente de información</b>						
Ubicación geográfica registrada en la base de datos del Banco de inversiones. Los ámbitos de zonas vulnerables o de frontera corresponden a los distritos, y provincias que se encuentran en zonas de frontera o del VRAEM, de acuerdo a lo determinado en el marco legal correspondiente.						







FORMATO N° 04-B:  CRITERIO DE PRIORIZACION SECTORIAL							
<b>SECTOR: SALUD</b>							
<b>Nombre del Criterio de Priorización Sectorial</b>							
Criterio de alcance de la intervención							
<b>Definición del Criterio de Priorización Sectorial</b>							
El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones cuya solución al problema identificado es de forma integral, es decir, reúne los factores productivos de infraestructura, equipamiento, recursos humanos, organización, gestión entre otros, sobre toda la unidad productora, con el propósito de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios, los mismos que son la naturaleza de los Proyectos de Inversión; de esta manera se incentiva el diagnóstico, la formulación y evaluación de forma integral en las unidades productoras. En tanto las IOARR, están orientadas a la adaptación de la capacidad actual y la continuidad del servicio de una determinada unidad productora, por lo cual contribuyen en menor medida al cierre de brechas. Es por ello que el puntaje que se asigna a las IOARR, bajo este criterio, es menor que el puntaje otorgado a los proyectos de inversión.							
<b>Justificación</b>							
Se priorizan las inversiones que intervienen sobre toda una unidad productora, cuya cualidad poseen los Proyectos de Inversión, de esta manera se incentiva el diagnóstico, la formulación y evaluación de inversiones integrales en las Unidades Productoras de Servicios de Salud. En el caso de las IOARR, por tratarse de intervenciones puntuales sobre uno o más activos estratégicos dentro de una unidad productora en funcionamiento, se le otorgara la mitad del puntaje establecido en el referido criterio.							
<b>Método de Calculo</b>							
Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 10 (PG= 10).  Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio específico, se identificará el tipo de inversión el cual se consigna al registrar la inversión en el Banco de inversiones, y de acuerdo al peso asignado se obtendrá el puntaje, tal como se muestra en el siguiente cuadro:							
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Categorías</th> <th style="text-align: center;">PUNTAJE (PC6)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Inversión de alcance Integral (PI.)</td> <td style="text-align: center;">P6</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Inversión de alcance Parcial (IOARR)</td> <td style="text-align: center;">P6/2</td> </tr> </tbody> </table>	Categorías	PUNTAJE (PC6)	Inversión de alcance Integral (PI.)	P6	Inversión de alcance Parcial (IOARR)	P6/2
Categorías	PUNTAJE (PC6)						
Inversión de alcance Integral (PI.)	P6						
Inversión de alcance Parcial (IOARR)	P6/2						
<b>Fuente de información</b>							
información de cada inversión registrada en la base de datos del Banco de inversiones del MEF.							





FORMATO N° 04-B:  CRITERIO DE PRIORIZACION SECTORIAL													
<b>SECTOR: SALUD</b>													
<b>Nombre del Criterio de Priorización Sectorial</b>													
Criterio de rol de la unidad productora en el marco de la RIS													
<b>Definición del Criterio de Priorización Sectorial</b>													
El criterio está orientado a priorizar inversiones que se encuentran en una Red integrada de Salud - RIS que incidan en fortalecer el primer nivel de atención y complementen los servicios para una atención equitativa, integral, eficiente y oportuna a la población demandante.													
<b>Justificación</b>													
Este criterio tiene como finalidad identificar y priorizar aquellas inversiones en UP que se encuentren en una Red integrada de Salud - RIS, el cual se define como el conjunto de organizaciones que presta o hace los arreglos institucionales para prestar una cartera de atención de salud equitativa e integral a una población definida, a través de la articulación, coordinación y complementación, a su vez rinde cuentas por los resultados sanitarios, administrativos y por estado de la salud de la población a la que sirve. Este criterio enfatiza fortalecer el primer nivel de atención; ya que son las encargadas de ser el primer contacto con los usuarios, lo cual representa aproximadamente el 80% de la población demandante de servicios de salud.													
<b>Método de Calculo</b>													
En el Sector Salud, el criterio de inversiones en servicios de salud en red (Criterio 7), tiene un peso de 20 puntos (P7 = 20).  Según se plantee intervenir la RIS, se asignará el puntaje, tal como se muestra en el siguiente cuadro:													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CATEGORIAS</th> <th>PUNTAJE (PC7)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Establecimiento de Salud relacionado a Zona Sanitaria</td> <td>P7</td> </tr> <tr> <td>Establecimiento de Salud con rol Puerta de Entrada</td> <td>P7/1.67</td> </tr> <tr> <td>Establecimiento de Salud relacionado Área Sanitaria</td> <td>P7/2</td> </tr> <tr> <td>Establecimiento de Salud Vinculado a E.S con rol Puerta de Entrada</td> <td>P7/10</td> </tr> <tr> <td>Ninguno</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	CATEGORIAS	PUNTAJE (PC7)	Establecimiento de Salud relacionado a Zona Sanitaria	P7	Establecimiento de Salud con rol Puerta de Entrada	P7/1.67	Establecimiento de Salud relacionado Área Sanitaria	P7/2	Establecimiento de Salud Vinculado a E.S con rol Puerta de Entrada	P7/10	Ninguno	0
CATEGORIAS	PUNTAJE (PC7)												
Establecimiento de Salud relacionado a Zona Sanitaria	P7												
Establecimiento de Salud con rol Puerta de Entrada	P7/1.67												
Establecimiento de Salud relacionado Área Sanitaria	P7/2												
Establecimiento de Salud Vinculado a E.S con rol Puerta de Entrada	P7/10												
Ninguno	0												
<b>Definiciones:</b>													
<b>Zona Sanitaria.</b> - Unidad territorial sanitaria que comprende dos o más sectores sanitarios. Excepcionalmente, en algunos casos comprende un Sector Sanitario.													
<b>Establecimiento de Salud puerta de entrada.</b> - Es el establecimiento de salud de hasta 12 horas que forma parte de la RIS, a través del cual la población accede a las prestaciones de servicios de salud de la cartera de servicios de salud de primer contacto, que constituye en punto de entrada al sistema de salud y puede contar con centros de atención periféricos.													
<b>Área Sanitaria.</b> - Unidad territorial sanitaria que comprende dos o más zonas sanitarias. Excepcionalmente, en algunos casos comprende una Zona Sanitaria. Esta unidad territorial sanitaria es el ámbito territorial de la RIS.													
<b>Fuente de información</b>													
Base de datos del MINSA que identifica el Rol de la UP. información de cada inversión registrada en la base de datos del Banco de inversiones del MEF													





# Criterios de Priorización

para la elaboración de la cartera del

PMI 2025 - 2027

Sector:

# EDUCACIÓN

*Juntos*  
POR UN GOBIERNO  
**AGRARIO**  
— 2023 - 2026 —



Sub Gerencia de Programación  
Multianual de Inversiones

**20**  
**23**  
S E T I E M B R E





## SECTOR EDUCACIÓN

### 3.6 ANTECEDENTES

La elaboración de los criterios de priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2025-2027 del Sector Educación, se enmarca reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; en el que señala que los Sectores, GR y GL definen sus criterios de priorización para la selección de la cartera de inversiones sobre la base del diagnóstico de brechas y objetivos establecidos (Párrafo 14.3) y el Órgano Resolutivo del Sector, GR y GL tienen la función de aprobar los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores (Párrafo 9.3). En ese sentido, se realiza la priorización de servicios de competencia del Gobierno Regional de Huancavelica, así mismo se realizó en función a los resultados obtenidos del diagnóstico de brecha de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos, aprobado el 28 de agosto del 2023 por este Gobierno Regional con la R.E.R.N°128-2023/GOB.REG.HVCA/GR, en cumplimiento al cronograma establecido en el Anexo N°06: plazos para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones 2025-2027 determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Se debe de considerar los siguientes atributos para la realización de la priorización a nivel regional:

- Los resultados presentados por el diagnóstico de brechas en el que se presenta la mayor brecha de infraestructura y/o de acceso a los servicios públicos.
- Los criterios de priorización del Gobierno Regional funcionan de manera similar al orden de prelación, donde las inversiones de un servicio determinado con prioridad mayor siempre serán preferidas frente a otras inversiones con servicios de menor prioridad, independientemente de los puntajes obtenidos producto de aplicar los criterios de priorización sectoriales.
- La transversalidad, la complementariedad y la contribución a los objetivos del Sector Educación en función de los objetivos estratégicos institucionales establecidos en el PEI del Gobierno Regional de Huancavelica, considerando que los objetivos estratégicos establecidos en el PEI del Gobierno Regional tienen actividades estratégicas complementarias, son de orden transversal, multidimensional, multisectorial y de complementación con los diversos niveles de Gobierno.

En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), el Gobierno Regional de Huancavelica ha determinado para el Sector Educación los Criterios de Priorización Regionales para el Programa Multianual de Inversiones (PMI). Dichos criterios serán aplicados de acuerdo a las medidas sectoriales y regionales definidas por los entes rectores de las políticas nacionales y regionales; y serán de aplicación obligatoria a las solicitudes de financiamiento que se presenten en el marco de la normatividad vigente, debiendo sujetarse éstos a la finalidad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a los instrumentos de planeamiento estratégico aprobados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.





### 3.7 MARCO LEGAL

- a) Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y modificatorias. Para efectos del presente documento, se le mencionará en adelante como el Decreto Legislativo.
- b) Decreto Supremo N° 284-2018-EF, de fecha 09 de diciembre de 2018, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias.

Párrafo 9.3 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado.

Párrafo 10.3, 11.3 del artículo 10 Y 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado.

Párrafo 14.3 del artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado.

- c) Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, de fecha 23 de enero de 2019, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias.
- d) Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PDC, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y modificatorias.
- e) Decreto Legislativo N°1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y, Transparencia Fiscal del Sector Público no Financiero.
- f) Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del sector público.
- g) El Anexo N°06: plazos para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones 2025-2027, en el marco de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01.



### 3.8 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los criterios de priorización son aplicables a las inversiones presentadas por las Unidades Formuladoras y Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, para el producto del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2025 - 2027. Los criterios de priorización serán aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones para el Gobierno Regional de Huancavelica, la cual está sujeto al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), creado mediante el Decreto



Legislativo N° 1252, y sus organismos públicos y empresas adscritas, y que conformen el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

### 3.9 IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL

En el sector educación se cuenta con 13 servicios públicos que se asocian a dos funciones de competencia regional:

Tabla 11: Resumen de funciones y servicios en el sector educación - Gobierno Regional de Huancavelica

N°	SERVICIO DE COMPETENCIA REGIONAL	FUNCIÓN
1	Servicio De Educación Inicial	EDUCACIÓN
2	Servicio De Educación Primaria	
3	Servicio De Educación Secundaria	
4	Servicio De Educación Superior Artística	
5	Servicio Educativo Para Estudiantes Sobresalientes	
6	Servicios Educación Superior Pedagógica	
7	Servicio De Educación Superior Tecnológica	
8	Servicio De Educación Técnico Productiva	
9	Servicio De Educación Básica Alternativa	
10	Servicio De Educación Básica Especial - Cebe	
11	Servicio De Educación Básica Especial - Prite	
12	Servicio De Práctica Deportiva y/o Recreativa	CULTURA Y DEPORTE
13	Servicio Deportivo De Competencia	



Fuente: Diagnóstico de brechas del PMI 2025-2027

Elaboración: OPMI del Gobierno Regional de Huancavelica

Como se observa en la tabla, se ha identificado doce servicios públicos asociados al sector Educación. Once pertenecen a la función Educación y dos a la función Cultura y Deporte.

### 3.10 PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA.

En primera instancia, se elabora los criterios de priorización territorial que consiste en la sistematización de la relación de los Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas del PEI, Funciones y los Servicios del SNPMGI.

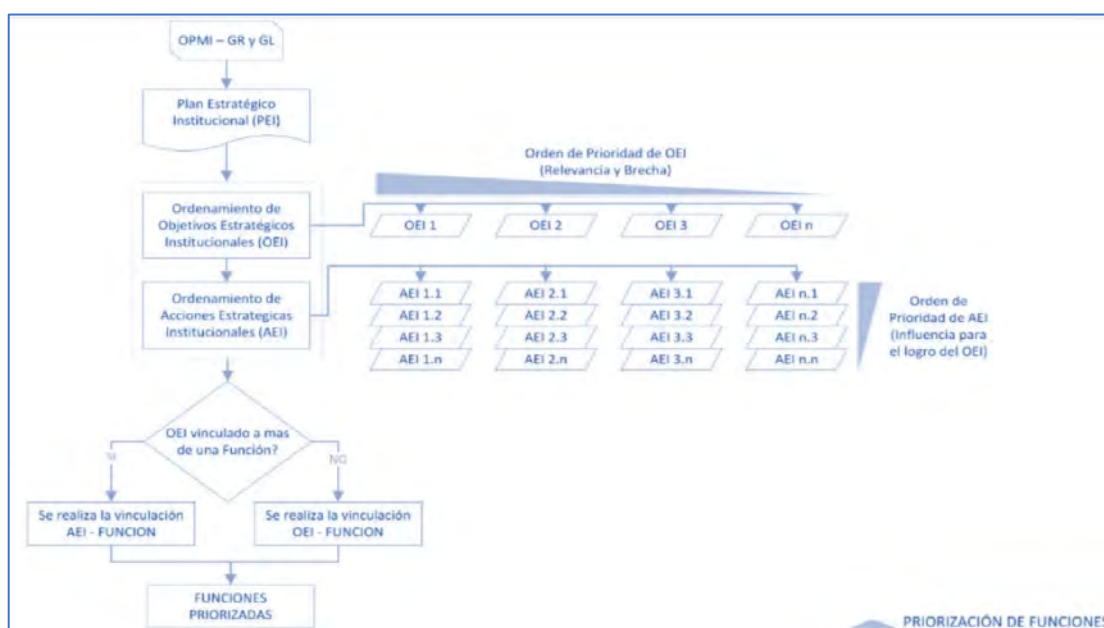
Se toma en cuenta como insumo principal el proceso de priorización del Plan Estratégico Institucional (PEI) que constituye el principal documento de gestión del Gobierno Regional de Huancavelica y que fue aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°110- 2023/GOB.REG-HVCA/GR, el 07 de Julio del



2023. Por consiguiente, el Gobierno regional define la priorización de los servicios en las cuales el Gobierno Regional tiene competencias en el Sector Educación, lo que implica ceñirse a la ruta estratégica y vincularla a sus funciones de Educación y Cultura y Deporte.

En la siguiente figura se presenta el flujo grama de la ruta estratégica del PEI con las funciones:

Gráfico 1: Flujo grama del proceso de elaboración de los criterios de priorización



Fuente: Lineamientos metodológicos para la Programación Multianual de Inversiones

Elaboración: Ministerio de Economía y Finanzas

Un documento de gestión que se debe considerar para los criterios de priorización es la Política General de Gobierno en el presente año se detalla 9 ejes y los lineamientos respectivos, para el sector Educación se tomara en consideración el Eje 7: Buen año escolar con recuperación de los aprendizajes, en la siguiente tabla se muestra los ejes y sus respectivos lineamientos.

Tabla 12: Ejes de la Política General de Gobierno 2023

POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO		
EJES	LIN	LINEAMIENTOS
Eje 1: Paz social y gobernabilidad	1.1.	Garantizar el acceso a la justicia y apoyo a las familias de las víctimas de movilizaciones sociales.
	1.2.	Garantizar una sucesión constitucional democrática, transparente y que respete la voluntad popular.
	1.3.	Impulsar la conducción de una política exterior democrática, integracionista y multilateralista, dirigida al crecimiento y al desarrollo sostenible y promotora de la paz y la cultura y de la protección de las comunidades peruanas en el exterior.



POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO		
EJES	LIN	LINEAMIENTOS
	1.4.	Reafirmar al Perú como un país que respeta el derecho internacional, fortalece la democracia, protege los derechos humanos y lucha contra la corrupci3n, promoviendo la integraci3n vecinal y latinoamericana sin exclusiones y con pragmatismo, basada en el respeto mutuo.
Eje 2: Concertaci3n y di3logo nacional	2.1	Promover el di3logo y la concertaci3n nacional.
	2.2	Mejorar la acci3n coordinada de los tres niveles de Gobierno.
Eje 3: Protecci3n social para el desarrollo	3.1.	Garantizar la lucha contra la discriminaci3n y el racismo, priorizando los derechos colectivos de los pueblos indigenas u originarios y del pueblo afroperuano, en respeto de la diversidad cultural del pa3s; así como, la prestaci3n de servicios con enfoque intercultural.
	3.2.	Promover la seguridad alimentaria nutricional especialmente de las poblaciones en situaci3n de vulnerabilidad.
	3.3.	Promover la inclusi3n social de las personas en situaci3n de pobreza o vulnerabilidad desde un enfoque multidimensional, considerando el fortalecimiento de la cobertura y calidad de los servicios p3blicos y los programas sociales.
	3.4.	Fortalecer la prevenci3n y atenci3n de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
	3.5.	Fortalecer la participaci3n efectiva de mujeres en la toma de decisiones y ámbitos p3blicos.
	3.6.	Garantizar la prestaci3n de los servicios del Estado a favor de las poblaciones vulnerables como niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.
	3.7.	Fortalecer la gobernanza ambiental de las entidades p3blicas, privadas y sociedad civil con enfoque territorial, descentralizado e inclusivo.
Eje 4: Reactivaci3n económica	4.1.	Garantizar la estabilidad macroecon3mica con menor d3ficit fiscal y menor deuda p3blica
	4.2.	Fomentar la inversi3n privada y p3blica privada nacional y extranjera en un ambiente de estabilidad jur3dica y paz social.
	4.3.	Reactivar las inversiones prioritarias y de alto impacto productivo y social, incluidos los acuerdos de Gobierno a Gobierno.
	4.4.	Brindar apoyo al desarrollo empresarial, con énfasis en las Mipyme, a fin de aumentar su competitividad y productividad en apoyo al crecimiento de la econom3a peruana.
	4.5.	Implementar medidas de reactivaci3n, con énfasis en los sectores agricultura, producci3n, turismo, cultura, ambiente y transportes y comunicaciones.
	4.6.	Implementar medidas de mitigaci3n y adaptaci3n frente al cambio clim3tico, con énfasis en la seguridad h3drica.
	4.7.	Impulsar la prevenci3n, control y mitigaci3n de los impactos ambientales negativos, promoviendo la inversi3n económica sostenible; así como, fortalecer los mecanismos para la gesti3n integral de sustancias químicas y promover la valorizaci3n y la econom3a circular.
	4.8.	Promover la generaci3n del empleo formal, garantizando el cumplimiento de los derechos laborales.
	4.9.	Impulsar el crecimiento del comercio, la inversi3n y las exportaciones de bienes y servicios de manera sostenible, con énfasis en las agroexportaciones.







POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO		
EJES	LIN	LINEAMIENTOS
	4.10.	Promover la inversión en investigación e innovación productiva
	4.11.	Asegurar el uso sostenible de la diversidad biológica, para fortalecer la competitividad de las actividades económicas.
	4.12.	Promover el liderazgo del Perú en foros y mecanismos de integración regional y subregional con miras a generar mayores oportunidades comerciales y de inversiones que permitan atender las demandas sociales y fortalecer la participación efectiva de la ciudadanía.
Eje 5: Impulso al desarrollo de los departamentos	5.1.	Implementar la modernización de la gestión de los Gobiernos Regionales y locales para asegurar la calidad de los bienes y servicios que brindan.
	5.2.	Acercar los servicios y trámites de los distintos niveles de Gobierno a la población con difícil acceso.
	5.3.	Asegurar la ejecución de inversiones productivas y sociales, priorizando el enfoque territorial.
	5.4.	Aprovechar la presencia de las oficinas desconcentradas del sector Relaciones Exteriores para identificar y canalizar las necesidades de los departamentos, a fin de ampliar la cooperación técnica internacional para su desarrollo integral, con énfasis en las poblaciones vulnerables.
Eje 6: Lucha contra la corrupción, orden público y seguridad, y defensa de la soberanía nacional	6.1.	Acelerar la implementación del servicio civil meritocrático, con procesos transparentes y evaluación constante.
	6.2.	Fortalecer el modelo de integridad en el servicio público.
	6.3.	Fortalecer el orden interno, orden público y la seguridad ciudadana en el país.
	6.4.	Promover el desarrollo alternativo integral y sostenible en zonas afectadas por el narcotráfico.
	6.5.	Fortalecer la capacidad operativa de las Fuerzas Armadas para garantizar la soberanía e integridad territorial y apoyar el orden interno y a la política exterior del Estado.
	6.6.	Fortalecer la capacidad operativa de la Policía Nacional del Perú para una mejor prestación de servicios al ciudadano.
	6.7.	Fortalecer la gestión de riesgos de desastres.
Eje 7: Buen año escolar con recuperación de los aprendizajes	7.1.	Mejorar la infraestructura educativa en territorios priorizados para mejorar las condiciones de enseñanza y aprendizaje.
	7.2.	Asegurar la dotación de material educativo que garantice el buen inicio del año escolar.
	7.3.	Promover la matrícula oportuna, la asistencia y la permanencia de los estudiantes, con énfasis en el interior del país.
	7.4.	Mejorar el currículo nacional para el fortalecimiento de la ciudadanía.
	7.5.	Fortalecer la carrera docente.
	7.6.	Garantizar la calidad de la educación en el país.
	7.7.	Valorar la diversidad cultural y asegurar una educación intercultural.
	7.8.	Impulsar la investigación e innovación científica.
Eje 8: La salud como derecho humano	8.1.	Mejorar la cobertura del esquema nacional de vacunas.
	8.2.	Mejorar la infraestructura, equipamiento y la atención de los servicios de salud en los diferentes niveles de complejidad.
	8.3.	Promover el acceso a los servicios de salud, con énfasis en la población en situación de vulnerabilidad.



POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO		
EJES	LIN	LINEAMIENTOS
	8.4.	Mejorar la prevención y el tratamiento del cáncer, prioritariamente para la niñez y poblaciones en situación de vulnerabilidad.
	8.5.	Fortalecer la lucha contra la anemia y desnutrición crónica infantil.
	8.6.	Promover estilos de vida saludable de forma sostenible.
Eje 9: Más infraestructura y servicios para una mejor calidad de vida	9.4.	Reducir la brecha de vivienda para familias en situación de mayor pobreza.
	9.2.	Reducir la brecha de servicios de agua potable, agua para uso de riego, saneamiento, energía y conectividad, prioritariamente en el ámbito rural y periurbano.
	9.3.	Acelerar la ejecución de intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios.
	9.4.	Reducir la brecha de infraestructura e impulsar inversiones en materia de transportes y comunicaciones.

Fuente: Política General para el presente mandato presidencial, 2023 aprobado con Decreto Supremo N°042-2023-PCM.

La elaboración de criterios para Gobiernos Regionales consiste en la priorización de funciones que son de competencia del Gobierno Regional. En ese sentido, para la priorización de las funciones se considera la Ruta Estratégica establecida en el PEI. La Ruta estratégica prioriza los OEI que son más relevantes y tiene mayor brecha; y luego se realiza la vinculación causal entre la AEI y el OEI. En función a esta información, se vincula cada OEI priorizado con las funciones en las cuales el Gobierno Local tiene competencia, de acuerdo a ley orgánica. En caso la OEI está vinculado a más de una Función se realizará entre las AEI; si la AEI está asociado a más de una AEI se considera la prioridad de mayor nivel. De esta manera, las OEI que tengan mayor prioridad según la ruta estratégica del PEI, deben tener mayor prioridad para el ordenamiento de las funciones.

Las funciones y servicios priorizadas del sector educación, ajustados a los resultados del diagnóstico de brechas y la realidad del departamento de Huancavelica, se observa en las siguientes tablas:

Tabla 13: Resumen de funciones del sector educación de Gobierno Regional de Huancavelica

Numeral	FUNCIÓN
1	Educación
2	Cultura y Deporte

Fuente: Clasificador de Responsabilidad Funcional del SNPMYGI

Elaboración: OPMI del Gobierno Regional de Huancavelica

Se debe precisar que la función Cultura y deporte son importantes para el departamento de Huancavelica pero que no se ha podido vincular con el PEI<sup>1</sup>:

<sup>1</sup> El PEI, en la formulación de acciones no permite la vinculación con la función de Cultura y Deporte vinculado a los servicios práctica deportiva y recreativa y servicio de competencia.





Tabla 14: Orden de prioridades por funciones

Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI)			Vinculación a PGG	Acciones Estratégicas Institucionales (AEI)			Prioridad	Función	Servicios del SNPMGI		
Prioridad	Código	Descripción		Prioridad	Código	Descripción			Prioridad	ID	Servicios
4	OEI.05	Mejorar los logros de aprendizaje de los y las estudiantes de la Educación Básica	EJE.7 Buen año escolar con recuperación de los aprendizajes. LIN. 7.1, 7.2, 7.3, 7.5, 7.6, 7.7	4	AEI.05.07	Garantizar la operatividad de la infraestructura, equipamiento y servicios básicos de locales educativos.	1	Educación	1	288	Servicio De Educación Primaria
				6	AEI.05.04	Visitas domiciliarias efectivas que incrementan la cobertura de matrícula de los estudiantes de Educación Básica.			2	AEI.06.02	Servicio de Educación Técnico Productiva, tecnológica y pedagógica acorde a las condiciones básicas de calidad (licenciamiento)
3	412	Servicio De Educación Secundaria									
4	358	Servicio De Educación Básica Especial - Cebe									
5	289	Servicio De Educación Básica Alternativa									
6	312	Servicio De Educación Básica Especial - Prite									
7	412	Servicio Educativo Para Estudiantes Sobresalientes									
8	388	Servicio De Educación Superior Tecnológica									
9	395	Servicio De Educación Técnico Productiva									
10	287	Servicios Educación Superior Pedagógica									
11	242	Servicio De Educación Superior Artística									
N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	2	Cultura y deporte	12	268	Servicio De Práctica Deportiva y/o Recreativa
N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D			13	287	Servicio Deportivo De Competencia



Fuente: Clasificador de Responsabilidad Funcional del SNPMYGI – PEI 2020 -2026 del Gobierno de Huancavelica – Diagnóstico de Brechas de infraestructura y acceso a servicios del sector educación PMI 2025-2027 GORE HVCA

Elaboración: OPMI del Gobierno Regional de Huancavelica



Se define que el orden de prioridad de las funciones es: en primer lugar la Función Educación y en segundo lugar Cultura y Deporte.

Por otro lado, se ha priorizado las Funciones y Servicios públicos ligados al Sector Educación en el marco del Diagnóstico de brechas para el PMI 2025-2027 y Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica. Vale decir, primero se ha tomado en cuenta la vinculación de las Acciones Estratégicas Institucionales (según hoja de ruta), Funciones y servicios públicos de competencia regional; luego para dar mayor prioridad en el ordenamiento de los servicios públicos se analiza la magnitud de las brechas de servicios de calidad y cobertura del sector educación del departamento de Huancavelica en términos porcentuales y nominales. Como resultado, el servicio de educación primaria tiene el primer orden de prioridad, segundo el servicio de educación inicial, tercero está el servicio de Educación Secundaria, seguido de los servicios de Educación Básica Especial, servicios de educación Básica Alternativa, servicios de Educación Superior no Universitaria y por último servicios de Práctica Deportiva.

### 3.11 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA



Una vez identificada las funciones y servicios priorizados, el Gobierno Regional de Huancavelica ha determinado parámetros que permiten la jerarquización de las inversiones en un contexto en que existen múltiples necesidades, recursos públicos limitados y no se cuenta con capacidad técnica para atender todas las necesidades. En consecuencia, se propone los criterios de priorización para las inversiones, que son concordantes con los parámetros definidos por el Sector Educación.

El sector Educación tiene como metodología 10 criterios de priorización para las inversiones, sin embargo, se ha determinado 6 criterios de priorización en el marco de las competencias del Gobierno Regional de Huancavelica, los cuales son agrupados y aplicados de acuerdo al servicio<sup>2</sup> y/o pliego, los criterios no considerados son: Alineamiento a la Educación Superior Universitaria, Incidencia en los procesos, Impacto de la Inversión y Pertinencia de las Intervenciones; estos criterios son considerados para determinar los criterios de servicios que son de competencia nacional que son de servicios de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), servicios del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), servicios de las universidades y servicios del centro Vacacional Huampaní (CVH).

Los criterios de competencia regional son como se muestra en la siguiente tabla:

<sup>2</sup> Los servicios a los que se hace referencia en el presente documento son los servicios identificados en el marco del Invierte.pe.



Tabla 15: Distribución del puntaje de las inversiones según servicio, pliego y criterio de priorización

CRITERIO DE PRIORIZACION	PUNTAJE POR SERVICIO ASOCIADO AL PLIEGO							
	SERVICIOS DEL MINEDU (1)					EST (2)	ESP (3)	SERVICIOS DEL IPD (4)
	EBR	EBA	EBE	ESA	CETPRO			
1) Cierre de Brecha	25	25	25	25	25	25	25	25
2) Alineamiento al planeamiento estratégico	25	25	25	25	25	25	25	25
3) Desarrollo Deportivo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	50
4) Enfoque del Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025	50	50	50	50	50	25	25	No aplica
5) Alineamiento para el licenciamiento de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicas	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	25	No aplica	No aplica
6) Aseguramiento de la oferta del servicio de Educación Superior Pedagógica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	25	No aplica
Puntaje Máximo por Pliego	100	100	100	100	100	100	100	100

Fuente: Formato 4 –B, criterio de priorización sectorial; <http://www.minedu.gob.pe/programacion-multianual-inversiones/>



Elaboración: OPMI del Gobierno Regional de Huancavelica

Donde:

EBR: Agrupa los Servicios de Educación Básica Regular: Inicial, Primaria y Secundaria

EBA: Servicio de Educación Básica Alternativa

EBE: Agrupa los Servicios de Educación Básica Especial

ESA: Servicio de Educación Superior Artística

EST: Servicio de Educación Superior Tecnológica

ESP: Servicio de Educación Superior Pedagógica

CETPRO: Asociado al Servicio de Educación Técnico Productiva

IPD: Instituto Peruano del Deporte



A todas las inversiones que contribuyen a cerrar la brecha de los servicios del Sector Educación se les debe aplicar los criterios de Cierre de Brecha (Criterio N°1) y Alineamiento al Planeamiento Estratégico (Criterio N°2) y deben obtener un puntaje mayor a cero de manera obligatoria, ya que estos criterios hacen referencia al cumplimiento de los principios rectores del Invierte.pe.

La identificación de los criterios de priorización a ser aplicados a una inversión en proceso de priorización se realiza identificando todos los criterios de priorización que se encuentren dentro de la columna de un servicio asociado al Gobierno Regional, de tal forma que la suma del puntaje por columna de los criterios identificados (a ser aplicados) tenga como máximo 100 puntos.

Es importante la particularidad de criterios para el servicio de educación superior Tecnológica, pues se considera el alineamiento para el licenciamiento de los institutos y escuelas de educación Superior Tecnológicas (25 puntos). Mientras que para el servicio de educación superior Pedagógica se considera aseguramiento de la oferta del servicio de Educación Superior Pedagógica (25 puntos).

Para el caso de las inversiones que contribuyen a cerrar las brechas del servicio Misional Institucional asociadas a los servicios vinculados al IPD, solo se utilizarán los criterios de Cierre de Brecha (Criterio N° 1) y Alineamiento al Planeamiento Estratégico (Criterio N° 2) para el cálculo del puntaje. En estos casos, la inversión podrá tener un puntaje máximo de 50 puntos.

En caso dos o más inversiones resulten empatadas en su puntaje total debido a la aplicación de los criterios de priorización, se procederá a emplear el indicador de ordenamiento, de mayor a menor valor, siendo la inversión con el mayor valor la más prioritaria. El indicador de ordenamiento toma valores en función a las características de la inversión y los servicios determinados, tal como se muestra en la siguiente tabla.



Tabla 16: Variable de ordenamiento para desempate según inversión y pliego

SERVICIO POR PLIEGO	CONDICION	INDICADOR DE ORDENAMIENTO
SERVICIOS DEL MINEDU	Todas las inversiones asociadas a objetivos tipo I definidos en la "Guía para el Planeamiento Institucional"	Ratio de Eficiencia <sup>3</sup> definido en el PNIE al 2025
	Todas las inversiones asociadas a objetivos tipo II definidos en la "Guía para el Planeamiento Institucional"	Ratio de Eficiencia (Número de beneficiarios de la inversión/Monto de inversión)
SERVICIOS DEL IPD	Todas las inversiones	Ratio de Eficiencia (Número de beneficiarios de la inversión/ Monto de inversión)

Fuente: Formato 4 –B criterio de priorización sectorial <http://www.minedu.gob.pe/programacion-multianual-inversiones/>)

Elaboración: OPMI del Gobierno Regional de Huancavelica

<sup>3</sup> Ratio definida como “alumnos atendidos por millón de soles invertido).



Para la aplicación de los criterios de priorización de las inversiones, se utilizarán los siguientes instrumentos:

- I. Servicios del Sector Educación
- II. Planes Estratégicos Institucionales (PEI) vigentes del Sector Educación
- III. Indicadores de brechas de cobertura y calidad, aprobados por el Sector Educación

Los criterios de priorización de inversiones determinados por el sector son los siguientes:

*I. Criterio de Cierre de Brechas:*

Se priorizan las inversiones orientadas al cierre de las mayores brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos. El puntaje se determina en función a los indicadores de Brecha de Cobertura o Calidad. En ese sentido, aquellas inversiones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención deberán tener una mayor prioridad para la asignación de recursos. Este criterio es cancelatorio; por lo tanto, si la inversión no está alineada al cierre de brechas, no califica para la aplicación de los demás criterios. El puntaje máximo de este criterio es 25 puntos.

*II. Criterio de Alineamiento al Planeamiento Estratégico:*

Prioriza las inversiones alineadas a los objetivos y acciones estratégicas contenidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI). Asimismo, prioriza aquellas inversiones vinculadas a la Política General de Gobierno (PGG). Este criterio es cancelatorio; por lo tanto, si el objetivo de la inversión no está alineado al PEI, no califica para la aplicación de los demás criterios, aun si la inversión estuviera alineada a la PGG. El puntaje máximo de este criterio es de 25 puntos.

*III. Desarrollo Deportivo:*

Prioriza aquellas inversiones que promueven y facilitan el desarrollo del deporte como herramienta de cambio social, que contribuya a la mejora de la calidad de vida de la sociedad peruana, con una gestión comprometida con la excelencia, la mejora continua y la obtención de resultados sostenibles en el tiempo.

*IV. Enfoque del Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025:*

El Criterio de priorización bajo el Enfoque del Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025 prioriza únicamente las inversiones del pliego correspondiente al Ministerio de Educación, orientando las inversiones al cierre de las brechas, de acuerdo a los criterios de riesgo, eficiencia y equidad aplicados a locales educativos y definidos en el Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025 (PNIE).

*V. Alineamiento para el Licenciamiento de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicas:*





Prioriza las inversiones que serán programadas en el Programa Multianual de Inversiones, las cuales deben estar alineadas a las condiciones básicas de calidad para la obtención del licenciamiento en las Escuelas e Institutos Superiores Tecnológicos establecidas en la Ley N°30512: Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

VI. *Aseguramiento de la oferta del servicio de Educación Superior Pedagógica:*

Prioriza las inversiones en las Instituciones de Formación Inicial Docente (Institutos y Escuelas) que ofrecen una mayor diversidad de Programas de Estudios, tomando en cuenta la política de interculturalidad que promueve el Estado, orientada al incremento de la oferta de docentes para los diferentes niveles de la Educación Básica Regular y de interculturalidad en todas las regiones del país.

Para un mayor análisis de la aplicación de los criterios de priorización de inversiones se adjunta los **“Formatos de presentación de los criterios de priorización”**.

3.11.1. Respecto a las estrategias del sector con intervenciones priorizadas

El MINEDU promueve la participación del Sector Privado en el financiamiento de las intervenciones en infraestructura educativa, a través de los mecanismos de Obras por Impuestos (Oxi) y Asociaciones Públicas Privadas (APP), con la finalidad de hacerlos partícipes en la mejora de la calidad de la infraestructura educativa y el consecuente cierre de brechas; dicha estrategia se viene impulsando a través de estos mecanismos desde el 2014 en el MINEDU.

Las intervenciones priorizadas por el Sector Educación mediante los mecanismos antes mencionados, entre otros, son los siguientes:

a) *Cartera de Obras por Impuestos (Oxi)*

- Actualmente, el Ministerio de Educación ha priorizado treinta y tres (33) proyectos de inversión de infraestructura educativa, mediante Resolución Ministerial N°542- 2018-MINEDU, de fecha 03 de octubre de 2018 y las Resoluciones Ministeriales N°034 y 060-2020-MINEDU, de fecha 21 de enero y 05 de febrero de 2020 respectivamente, para ser ejecutados en el marco de la Ley N°29230, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°036-2017-EF y modificatorias.
- La priorización de las inversiones bajo este mecanismo está orientada al cierre de brechas de infraestructura educativa y está alineada a los Planes Estratégicos del Sector Educación. Asimismo, es importante señalar que dichas intervenciones priorizadas tienen como base los criterios de riesgo, eficiencia y equidad enmarcados en el PNIE y demás elementos propios de este mecanismo.







- No obstante, y sin perjuicio de lo antes expuesto, las nuevas carteras de inversiones que se formulen, ya sea por iniciativa del Sector o por iniciativas privadas, se enmarcarán en los criterios de priorización que apruebe el Sector en el presente documento normativo, los mismos que podrán ser complementados por criterios que estime el Sector a partir de las particularidades de la normativa que rige el referido mecanismo.

b) *Cartera de Asociaciones Público Privadas (APP)*

- Al igual que con las Obras por Impuestos, las Asociaciones Público Privadas (APP) constituyen un mecanismo de participación del Sector Privado en el financiamiento de las intervenciones en infraestructura educativa, con la finalidad de atender las necesidades de mejora de la calidad de la infraestructura educativa y el consecuente cierre de brechas.
- Sobre el particular, el MINEDU declaró de interés y relevancia las iniciativas privadas cofinanciadas para la atención de locales educativos a través del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas del Ministerio de Educación 2019- 2021 en diferentes regiones del país de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 17: Inversiones mediante Iniciativas privadas cofinanciadas con opinión de relevancia y prioridad.

Iniciativa Privada Cofinanciada	Documento de prioridad y relevancia emitido por MINEDU
"Aporte de Infraestructura y servicios complementarios a la gestión educativa para nuevos Colegios de Alto Rendimiento en las regiones de Pasco, Huancavelica y Cusco" (IPC COAR CENTRO)	Oficio N°459-2014-MINEDU/DM
"Construcción de Infraestructura Educativa para Colegios en Riesgo de Lima Metropolitana" – Villa El Salvador y San Juan de Miraflores (IPC CER Lima)	Oficio N°479-2014-MINEDU/DM
"Construcción, implementación, mantenimiento y operación de servicios complementarios de centros educativos públicos en Villa María del Triunfo pertenecientes a la UGEL 01 localizados en terrenos del MINEDU" (IPC CER VMT)	Oficio N°478-2014-MINEDU/DM
"Intervención de Colegios en Riesgo identificados por el MINEDU en Ate y San Juan de Lurigancho" (IPC CER Ate- SJL)	Oficio N°439-2014-MINEDU/DM

Fuente: Criterios de Priorización de inversiones del Sector Educación  
<http://www.minedu.gob.pe/programacion-multianual-inversiones/>  
 Elaboración: OPMI del Gobierno Regional de Huancavelica

Los criterios de priorización establecidos en el presente documento normativo podrán ser complementados por criterios adicionales que estime el Sector a partir de las particularidades de la normativa que rige el mecanismo que regula las intervenciones a través de APP.

Por otro lado, es importante precisar que existen intervenciones asociadas a modelos educativos priorizados:





c) *Colegios de Alto Rendimiento (COAR)*

- Mediante Resolución Suprema N°027-2014-MINEDU, de fecha 23 de julio de 2014, el Ministerio de Educación declaró de interés nacional el servicio educativo dirigido a estudiantes de alto desempeño.
- Mediante Resolución Ministerial N°274-2014-MINEDU, de fecha 01 de julio de 2014, se crea el “Modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes de alto desempeño”, el mismo que busca proporcionar a los estudiantes de alto desempeño de la Educación Básica Regular de todas las regiones del país un servicio educativo con altos estándares de calidad nacional e internacional que permita fortalecer sus competencias personales, académicas, artísticas y/o deportivas para constituir una red de líderes capaces de contribuir con el desarrollo local, regional, nacional y mundial.
- Mediante Resolución Ministerial N°537-2019-MINEDU, de fecha 30 de octubre de 2019, que modifica la denominación del “Modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes de alto desempeño” – MSE Sobresaliente, creado por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N°274-2014-MINEDU y modificado por las Resoluciones Ministeriales N°446-2014-MINEDU y N°438-2016-MINEDU, por la de “Modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes con habilidades sobresalientes”.
- Mediante Resolución Viceministerial N°050-2019-MINEDU, de fecha 08 de marzo de 2019, se aprueba la “Norma Técnica Criterios de Diseño para Colegios de Alto Rendimiento – COAR”.

d) *Institutos de Excelencia (IDEX)*

- Mediante Resolución Ministerial N°287-2016-MINEDU, el MINEDU aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación (PESEM) 2016-2021, el mismo que establece prioridades de política educativa del país. Al respecto, conforme a lo señalado en uno de sus objetivos estratégicos, se busca garantizar a la población del país la oportunidad de acceder a un servicio educativo de calidad que forme profesionales y técnicos de manera integral, y que permita la producción de conocimiento ligado a la innovación, ciencia y tecnología que contribuya a la solución de los problemas nacionales y a los desafíos de desarrollo sostenible.
- En línea con dicho objetivo, mediante Resolución Ministerial N°409-2017-MINEDU, de fecha 14 de julio de 2017, se crea el “Modelo de Servicio Tecnológico de Excelencia”, con el objetivo de garantizar que las personas de cada región tengan la oportunidad de acceder a un servicio educativo de excelencia en Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos, para la formación de profesionales con las competencias técnicas y de empleabilidad que requiere el sector productivo.





- Como parte del proceso de implementación, el Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales han suscrito convenios marco de cooperación institucional que permiten realizar las acciones conducentes a la intervención de estos servicios a través del Modelo de Servicio Educativo Tecnológico de Excelencia en cada región del país. En ese sentido, dados estos compromisos, ya sea a través del Ministerio de Educación o como parte de la cartera de inversiones de los Gobiernos Regionales y/o locales, se respetará la prioridad que asegure el cumplimiento de la política del Sector Educación; el análisis que se realice deberá ser complementado con la aplicación de los criterios de cierre de brecha y alineamiento institucional que se plantean en el presente documento.

Luego de la revisión de estas inversiones y sus respectivos servicios educativos, se puede indicar que todas están afectas al criterio de priorización de cierre de brechas, así como al criterio de priorización de alineamiento al planeamiento estratégico, respetando la prioridad y los compromisos adquiridos propios de cada mecanismo o modelo educativo, según corresponda. (se anexa Formato 4-B)

### 3.12 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



#### Conclusiones

Considerando la ruta estratégica del Plan Estratégico Institucional 2020 – 2026 del Gobierno Regional de Huancavelica y los resultados del diagnóstico de brechas; el orden de importancia de las funciones en el sector Educación es: en primer lugar, la Función Educación y en segundo lugar Cultura y Deporte. En consecuencia, el orden de prioridad de los servicios públicos empieza primero con el servicio de educación primaria, seguido del servicio de educación inicial, servicio de educación secundaria, hasta la última orden de priorización que es el servicio de práctica deportiva y/o recreativa.

El sector Educación tiene como metodología 10 criterios de priorización para las inversiones, sin embargo, se ha determinado 6 criterios de priorización en el marco de las competencias del Gobierno Regional de Huancavelica, los cuales son 1) Cierre de Brecha , 2) Alineamiento al planeamiento estratégico, 3) Desarrollo Deportivo, 4) Enfoque del Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025, 5) Alineamiento para el licenciamiento de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicas y 6) Aseguramiento de la oferta del servicio de Educación Superior Pedagógica; agrupados y aplicados de acuerdo al servicio asociado al pliego.

#### Recomendaciones

Se ha seleccionado y priorizado a nivel del Gobierno Regional de Huancavelica 48 Unidades Productoras que requieren de intervenciones urgentes en el sector Educación. Por lo que, se recomienda iniciar y/o darle continuidad al ciclo de inversión identificada, a fin de contribuir a lograr el alcance de las metas de producto específicas e indicadores de resultado asociados a las intervenciones.



# Criterios de Priorización

para la elaboración de la cartera del

PMI 2025 - 2027

Sector:

# AGRICULTURA Y RIEGO

*Juntos*  
POR UN GOBIERNO  
**AGRARIO**  
— 2023 - 2026 —



Sub Gerencia de Programación  
Multianual de Inversiones

**20**  
**23**  
SEPTIEMBRE





## SECTOR AGRICULTURA Y RIEGO

### 3.13 PRESENTACIÓN

El presente documento es un documento de gestión del Gobierno Regional de Huancavelica enmarcado en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N°001-2019-EF/63.01, y el **“Instructivo para la elaboración y aplicación de los criterios de priorización de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales 2023”, vigentes para el PMI 2025-2027**, se elabora los Criterios de Priorización de Inversiones 2025-2027 para el Gobierno Regional de Huancavelica en el sector Agricultura y Riego, los que son concordantes con los Planes Nacionales, Sectoriales y Territoriales establecidos en el Plan Estratégico Institucional de acuerdo al SINAPLAN. En este contexto teniendo como base la Ruta Estratégica desarrollada en el Plan Estratégico Institucional 2020-2026 (PEI) vigente, se procedió a realizar el presente documento.

Enmarcado en los documentos de gestión del Gobierno Regional de Huancavelica se estableció el orden de prioridad de los Servicios Públicos de acuerdo al clasificador de responsabilidad funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los mismos que deberán de ser registrados en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones de acuerdo a las fechas previstas en el Anexo N° 06. Asimismo, en cumplimiento del artículo 13, inciso 13.7 de la Directiva N°0 01-2019-EF/63.01, para el orden de Los Criterios de Priorización de la de Gobierno Regional De Huancavelica.



### 3.14 OBJETIVO

El objeto del presente documento es establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI respecto al diagnóstico de brechas del sector Agricultura y Riego aprobado, estableciendo metas para el logro de dichos objetivos que permitan evaluar el avance respecto al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios del Programa Multianual de Inversiones 2025 - 2027.

### 3.15 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los criterios de priorización son de Aplicación a los Gobiernos Regionales de acuerdo a las competencias que establece la Ley N°27687 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) creado mediante el Decreto Legislativo N°1252, considerado para la priorización las inversiones del Sector Agricultura y Riego de competencia del Gobierno Regional de Huancavelica, para el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2025-2027.



### 3.16 PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL SECTOR AGRICULTURA Y RIEGO A NIVEL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

La elaboración de los criterios de priorización, está basado principalmente en el Lineamiento metodológico para la elaboración del Diagnóstico de Brechas e instructivo para la elaboración y aplicación de los Criterios de Priorización de los Gobiernos Regionales y Locales para la Programación Multianual de inversiones.

De acuerdo al artículo 13, del numeral 13.6 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, los Gobiernos Regionales proponen los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias. Para su elaboración, se ha de tener en cuenta que, de acuerdo a la norma, los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales están elaborados teniendo como base el diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas.

Se detalla que el objetivo previsto para el periodo 2025-2027, es priorizar las intervenciones en el sector Agricultura y Riego que tengan mayor contribución en el cierre de brechas. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).



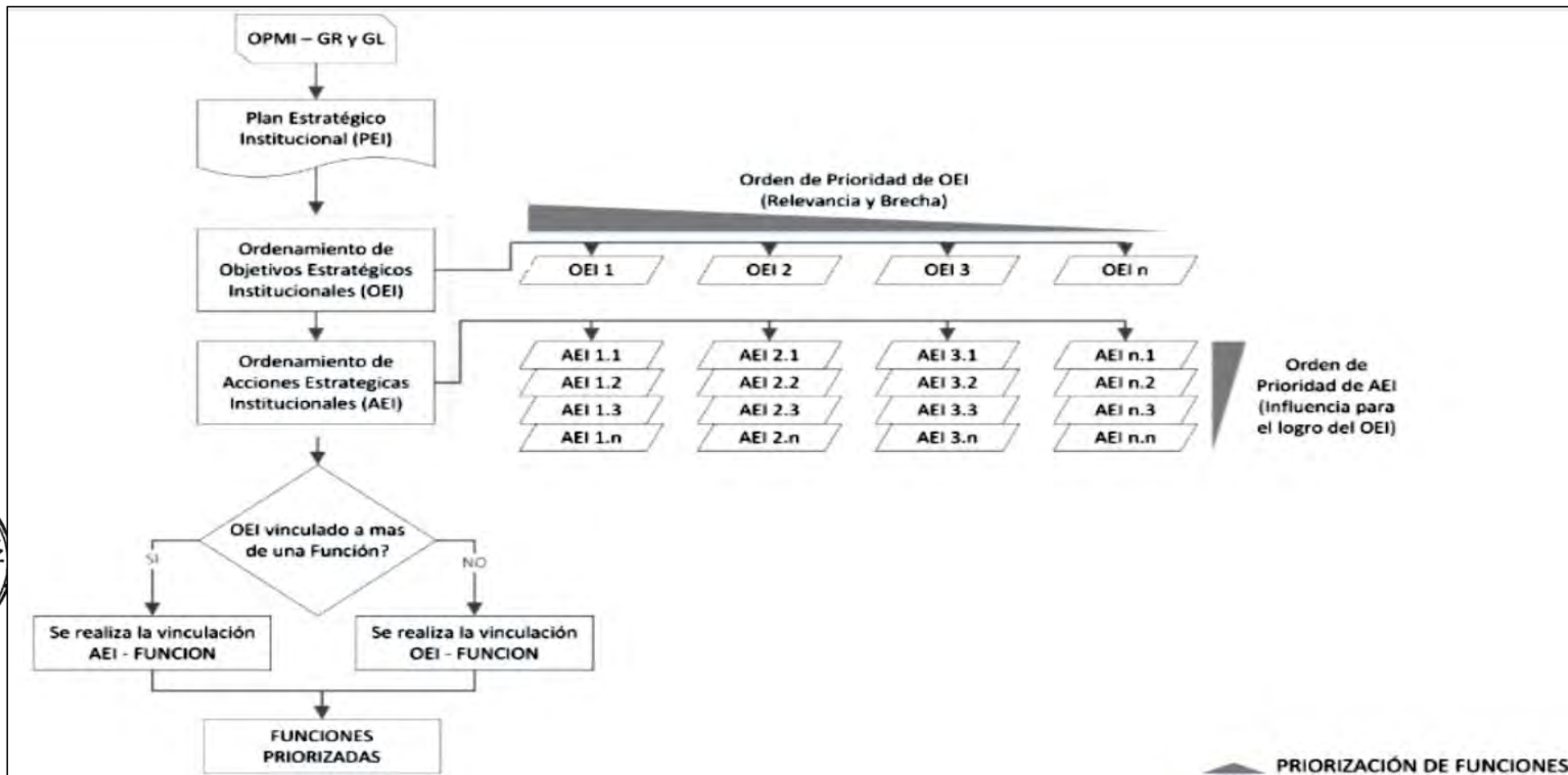
Una de las herramientas para la elaboración de los criterios de priorización es el Plan Estratégico Institucional (PEI) que viene formar el principal documento de gestión del Gobierno Regional de Huancavelica, a la fecha se tiene vigente el Plan Estratégico Institucional 2020-2026 ampliado el cual está aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N°110– 2023/GOB.REG-HVCA/GR, del 07 de julio del 2023.

De acuerdo a los lineamientos de la elaboración de Criterios de Priorización, la priorización de acuerdo a las Competencias del Gobierno Regional esta ceñido a la ruta estratégica y vinculadas a las funciones del Sector Agricultura y Riego.



A continuación, se presenta el flujograma de la ruta estratégica del PEI con las funciones:

Gráfico 2: Flujograma del proceso de elaboración de los criterios de priorización





### 3.17 IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL

Los servicios de competencia del Gobierno Regional de Huancavelica del sector Agricultura y Riego se identificaron en base al Anexo N°02: Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Los servicios de competencia del Gobierno Regional de Huancavelica en Agricultura y Riego fueron identificados de acuerdo al Anexo N°02: Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que se detallan en la siguiente tabla.

Tabla 18: Lista de servicios del sector Agricultura y Riego

COMPETENCIA DEL SECTOR	FUNCION	SERVICIO
AGRICULTURA Y RIEGO	03. PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO
	03.PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO FORESTAL SOSTENIBLE.
	10. AGROPECUARIA	SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO (CALIDAD)
	10. AGROPECUARIA	SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO (COBERTURA)
	10. AGROPECUARIA	SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO (TECNIFICADO)
	17. AMBIENTE	SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
	17. AMBIENTE	SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



Fuente: Anexo N°02: Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

En ese sentido, para el presente documento de Criterios de Priorización en el Sector Agricultura y Riego, se toma en consideración los proyectos de inversión de competencia regional de los sistemas de riego priorizados en el Inventario de Unidades Productoras y Activos Estratégicos y los proyectos de la cartera de Programación Multianual de Inversiones 2024-2026.





### 3.18 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL SECTOR AGRICULTURA Y RIEGO

Para los criterios de priorización del Sector Agricultura y Riego se consideran aquellos criterios de priorización determinados por el ente responsable el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) determinado en el formato N°04-B: Criterio de Priorización Sectorial.

#### 3.18.1 Criterio de cierre de brechas

El Criterio de Cierre de Brechas prioriza las inversiones que estén orientadas a cerrar brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios que requieren mayor intervención, por lo que las inversiones que atienden servicios con mayor brecha deberán tener una mayor prioridad para la asignación de recursos.

En ese sentido, aquellas intervenciones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención deberán tener una mayor prioridad para la asignación de recursos. Este criterio es cancelatorio; lo que significa que, si la intervención no está alineada al cierre de brechas, no califica para la aplicación de los demás criterios.

Para el método de cálculo del puntaje del Criterio 1, de acuerdo a los lineamientos se considera lo siguiente:

Tabla 19: Determinación de los indicadores de cobertura y calidad- sector Agricultura y Riego

CATEGORÍA	PESO	VALOR DEL INDICADOR DE BRECHA	PUNTAJE (PC1)
Indicador de Brecha	25	% IBn	PC1= 25 x % IBn

Fuente: Formato N°04-B: Criterio de priorización sectorial-MIDAGRI.

El peso determinado para este criterio es de 25; para calcular el puntaje al aplicar este criterio de priorización se deberá tener en cuenta el peso del criterio y el valor del indicador de brecha, expresado en términos porcentuales, es así que el puntaje es el resultado de multiplicar el peso por el valor del indicador de brecha. Entonces, la forma de cálculo será como se presenta a continuación:

Ecuación 1:

$$PC1 = 25 \times \% IBn$$

Donde:





PC1 = Puntaje del Criterio 1: cierre de brechas

% IBn = Valor del indicador de brecha en términos porcentuales.

En caso la inversión se encuentre asociada a más de un indicador de brecha, se deberá tomar el indicador de brecha más representativo de la inversión.

Los indicadores de infraestructura y/o servicios del Sector de Agricultura y Riego, se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 20: Indicadores de Brecha de Servicios y/o Infraestructura – Sector Agricultura y Riego

Nº	SERVICIO	INDICADOR DE BRECHA	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO 2023	
				BECHA AL 2022	PROGRAMADO CIERRE DE BRECHA 2023
1	SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO	PORCENTAJE DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SIN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	PRODUCTORES ASISTIDOS	39.30%	0.00%
2	SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO	PORCENTAJE DE SISTEMAS DE RIEGO QUE OPERAN EN CONDICIONES INADECUADAS	SISTEMA DE RIEGO	72.39%	0.00%
3	SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO	PORCENTAJE DE SUPERFICIE AGRÍCOLA SIN RIEGO	HA	85.26%	0.02%
4	SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO	PORCENTAJE DE SUPERFICIE AGRÍCOLA SIN RIEGO TECNIFICADO	HA	59.50%	0.00%
5	SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO FORESTAL SOSTENIBLE	PORCENTAJE DE SUPERFICIE CON POTENCIAL PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO FORESTAL DE PRODUCTIVAS PRIORIZADAS SIN INTERVENCIÓN ADECUADA	HA	100.00%	0.00%





N°	SERVICIO	INDICADOR DE BRECHA	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO 2023	
				BECHA AL 2022	PROGRAMADO CIERRE DE BRECHA 2023
6	SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	PORCENTAJE DE SUPERFICIE DE ECOSISTEMA FORESTAL DEGRADADO QUE REQUIERE DE RESTAURACIÓN	HA	98.95%	0.00%
7	SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA	PORCENTAJE DE SUPERFICIE SIN ACONDICIONAMIENTO PARA RECARGA HÍDRICA PROVENIENTE DE PRECIPITACIÓN	HA	92.28%	0.00%

Fuente: Elaboración Propia, en referencia a la Resolución Ministerial N°0241-2023-MIDAGRI.

### 3.18.2 Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico

Este criterio prioriza las inversiones que estén alineadas con los objetivos y Acciones Estratégicas en función a su prioridad, contenido en la Ruta Estratégica del Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente de los Pliegos. Asimismo, este criterio prioriza aquellas inversiones que estén vinculadas con la Política General de Gobierno (PGG) a nivel de los lineamientos.

El criterio también es cancelatorio; por lo tanto, si la inversión no está alineada al Plan Estratégico Institucional, no califica para la aplicación de los demás criterios.

El criterio se aplica en tres niveles:

- Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) del PEI.

Este criterio prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento a los OEI definidos en la Ruta Estratégica del PEI de las entidades que conforman el sector y sus organismos adscritos.

- Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) del PEI.

Este criterio prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento a las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en la Ruta Estratégica del PEI de las entidades que conforman Sector.

- Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno (PGG).

El peso determinado para este criterio es de 25; para calcular el puntaje al aplicar el criterio de alineamiento al planeamiento estratégico se considera lo siguiente:





Tabla 21: Categorías del criterio de objetivos estratégicos institucionales

CATEGORÍA	PESO	PRIORIDAD SEGÚN LA RUTA ESTRATÉGICA		PUNTAJE (PC2)
Vinculación a los OEI del PEI	5	Si hay vinculación	$VOEI = \frac{(\text{Número Total OEI} - \text{Número Prioridad OEI} + 1)}{\text{Número Total OEI}}$	POEI = 5 x VOEI
		Si no hay vinculación	VOEI = 0	
Vinculación a las AEI del PEI	15	Si hay vinculación	$VAEI = \frac{(\text{Número Total AEI} - \text{Número Prioridad AEI} + 1)}{\text{Número Total AEI}}$	PAEI = 15 x VAEI
		Si no hay vinculación	VAEI = 0	
Vinculación con la PGG	5	Si hay vinculación	VPGG = 5	PPGG
		Si no hay vinculación	VPGG = 0	
TOTAL	25			$\Sigma$ máximo = 25

Fuente: Formato N°04-B: Criterio de priorización sectorial-MIDAGRI.

Donde:

VOEI= valor de alineamiento con el OEI

VAEI=valor de alineamiento con el AEI

VPGG= valor de alineamiento a la PGG

Una iniciativa de inversión es descalificada si no está alineada al PEI, es decir, no está vinculada a ningún OEI ni a algún AEI.

El cálculo de puntaje de este criterio se determina de la siguiente forma:

$$PC2 = P_{OEI} + P_{AEI} + P_{PGG}$$





Donde:

PC2= puntaje de criterio 2: alineamiento del planeamiento estratégico

POEI= puntaje correspondiente al alineamiento con el OEI.

PAEI= puntaje correspondiente al alineamiento con el AEI

PPGG= puntaje por el alineamiento a la PGG.

### 3.18.2.1 Acciones estratégicas del plan estratégico institucional

Los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2020 – 2026 ampliado para el Sector Agricultura y Riego, se procede a describir cada uno de ellos con sus Acciones Estratégicas Institucionales (AEI), la que se estructura en la ruta estratégica y se priorizan los OE y las AEI que se relacionen con las funciones determinadas en el Sector Agricultura y Riego, los mismos están articulados a las Políticas Generales de Gobierno vigente del 2023 que fue aprobado con el Decreto Supremo N.°042-2023-PCM de fecha 25 de marzo 2023, tiene 9 ejes y sus lineamientos, para el sector Agricultura y Riego se tiene determinado utilizar el Eje 4: Reactivación Económica y el Eje 9: infraestructura y servicios para una mejor calidad de vida, esos ejes están detallados:

Tabla 22: Lista de ejes de la Política General de Gobierno vigente

EJE	CONCEPTO	LIN	LINEAMIENTOS
Eje 4:	Reactivación económica	4.1.	Garantizar la estabilidad macroeconómica con menor déficit fiscal y menor deuda pública
		4.2.	Fomentar la inversión privada y público privada nacional y extranjera en un ambiente de estabilidad jurídica y paz social.
		4.3.	Reactivar las inversiones prioritarias y de alto impacto productivo y social, incluidos los acuerdos de Gobierno a Gobierno.
		4.4.	Brindar apoyo al desarrollo empresarial, con énfasis en las MIPYME, a fin de aumentar su competitividad y productividad en apoyo al crecimiento de la economía peruana.





EJE	CONCEPTO	LIN	LINEAMIENTOS
		4.5.	Implementar medidas de reactivación, con énfasis en los sectores agricultura, producción, turismo, cultura, ambiente y transportes y comunicaciones.
		4.6.	Implementar medidas de mitigación y adaptación frente al cambio climático, con énfasis en la seguridad hídrica.
		4.7.	Impulsar la prevención, control y mitigación de los impactos ambientales negativos, promoviendo la inversión económica sostenible; así como, fortalecer los mecanismos para la gestión integral de sustancias químicas y promover la valorización y la economía circular.
		4.8.	Promover la generación del empleo formal, garantizando el cumplimiento de los derechos laborales.
		4.9.	Impulsar el crecimiento del comercio, la inversión y las exportaciones de bienes y servicios de manera sostenible, con énfasis en las agroexportaciones.
		4.10.	Promover la inversión en investigación e innovación productiva
		4.11.	Asegurar el uso sostenible de la diversidad biológica, para fortalecer la competitividad de las actividades económicas.
		4.12.	Promover el liderazgo del Perú en foros y mecanismos de integración regional y subregional con miras a generar mayores oportunidades comerciales y de inversiones que permitan atender las demandas sociales y fortalecer la participación efectiva de la ciudadanía.
Eje 9:		9.4.	Reducir la brecha de vivienda para familias en situación de mayor pobreza.





EJE	CONCEPTO	LIN	LINEAMIENTOS
	Más infraestructura y servicios para una mejor calidad de vida	9.2.	Reducir la brecha de servicios de agua potable, agua para uso de riego, saneamiento, energía y conectividad, prioritariamente en el ámbito rural y periurbano.
		9.3.	Acelerar la ejecución de intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios.
		9.4.	Reducir la brecha de infraestructura e impulsar inversiones en materia de transportes y comunicaciones.

Fuente: Decreto Supremo N.°042-2023-PCM

Teniendo el detalle de los ejes que serán empleados en la vinculación con los objetivos estratégicos y acciones estratégicas del Gobierno Regional de Huancavelica, se detalla la ruta estratégica del Plan Estratégico Institucional relacionado al Sector Agricultura y Riego.





Tabla 23: Ruta estrat3gica del Plan Estrat3gico Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica sector Agricultura y Riego:

OEI		VINCULACI3N A LA PGG	PRIOR.	AEI		VINCULACI3N A LA PGG	UO RESPONSABLE
C3DIGO	DESCRIPCION			C3DIGO	DESCRIPCION		
OEI.08	Mejorar la competitividad de los agentes econ3micos.	EJE.4 Reactivaci3n Econ3mica. LIN.4.3, 4.5, 4.9	1	AEI.08.01	Acompa1amiento integral a los productores agropecuarios.	EJE.4. LIN.4.5	Direcci3n Regional Agraria
			2	AEI.08.03	Provisi3n de paquetes tecnol3gicos con enfoque org3nico a productores organizados	EJE.4. LIN.4.5	Gerencia Regional de Desarrollo Econ3mico - Direcci3n Regional Agraria
			3	AEI.08.02	Transferencia tecnol3gica focalizada a productores organizados.	EJE.4. LIN.4.5	Direcci3n Regional Agraria
		4	AEI.08.04	Infraestructura de riego operativo al servicio de los productores agropecuarios.	EJE.9. LIN.9.2	Gerencia Regional de Desarrollo Econ3mico - Direcci3n Regional Agraria	
OEI.09	Promover la gesti3n integral y desarrollo sostenible de los recursos naturales en el departamento de Huancavelica.	EJE.4 Reactivaci3n econ3mica. LIN.4.6	1	AEI.09.03	Ecosistemas conservados y recuperados para la provisi3n de los servicios ecosist3micos para la poblaci3n.	EJE.4. LIN.4.6	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gesti3n Ambiental
			6	AEI.09.01	Cuencas con gesti3n integral de Recursos H3dricos, para la poblaci3n del Departamento. de Huancavelica.	EJE.4. LIN.4.6	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gesti3n Ambiental



Fuente: Plan Estrat3gico Institucional 2020 – 2026 ampliado– GORE Huancavelica.

De acuerdo a los Objetivos Estrat3gicos y Acciones Estrat3gicas Institucionales, para el Sector Agricultura y Riego se tienen 2 objetivos estrat3gicos que se relacionan con los servicios establecidos en el sector, tanto en funci3n Agropecuaria, Ambiente y Planeamiento, Gesti3n y Reserva de Contingencia.





Tabla 24: Ruta estratégica del Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional y su vinculación con los servicios del Sector Agricultura y Riego:

Objetivo Estratégico Institucional			Acciones Estratégicas Institucional			Servicios de Agricultura y Riego		
PRIOR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRIOR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRIOR.	ID	DESCRIPCIÓN
1	OEI.08	Mejorar la competitividad de los agentes económicos.	1	AEI.08.01	Acompañamiento integral a los productores agropecuarios.	2	418	Servicios de apoyo al desarrollo productivo
			2	AEI.08.03	Provisión de paquetes tecnológicos con enfoque orgánico a productores organizados		418	Servicios de apoyo al desarrollo productivo
			3	AEI.08.02	Transferencia tecnológica focalizada a productores organizados.		418	Servicios de apoyo al desarrollo productivo
			4	AEI.08.04	Infraestructura de riego operativo al servicio de los productores agropecuarios.	1	349	Servicio de provisión de agua para riego
2	OEI.09	Promover la gestión integral y desarrollo sostenible de los recursos naturales en el departamento de Huancavelica.	1	AEI.09.03	Ecosistemas conservados y recuperados para la provisión de los servicios ecosistémicos para la población.	3	263	Servicios ecosistémicos
			6	AEI.09.01	Cuencas con gestión integral de Recursos Hídricos, para la población del Departamento. de Huancavelica.		4	434



Fuente: Plan Estratégico Institucional 2020 – 2026 ampliado– GORE Huancavelica.



### 3.18.3 Criterio de pobreza.

El Criterio de Pobreza prioriza inversiones en función a la tasa de pobreza monetaria del ámbito geográfico en el interviene la inversión. El criterio de pobreza tiene por finalidad dar mayor prioridad a las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención se encuentre en situación de mayor pobreza.

El sector dentro del método de cálculo del presente criterio, determina el peso como 8.

Para cada inversión se considera el distrito, provincia o departamento que corresponde al ámbito geográfico de intervención. Si la inversión involucra a más de un distrito, se tomará el valor de la provincia, si la inversión involucra a más de una provincia, se tomará el valor el departamento, si la inversión involucra a más de un departamento se tomará el valor nacional. Los datos de pobreza monetaria corresponden a la información de la incidencia de pobreza monetaria total, según departamento, provincia y distrito, 2018, elaborado por el INEI.

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se multiplica el valor de la tasa de pobreza monetaria correspondiente a la inversión por el peso asignado al este criterio. Por lo que, el cálculo del puntaje se representa a través de la siguiente ecuación:

Ecuación 2:

$$PC3 = (PMi * P3)$$

Donde:

PC3 = Puntaje del Criterio 3: Pobreza

PMi = Porcentaje de pobreza monetaria correspondiente a la inversión.

P3 = Peso asignado al Criterio 3.

El criterio será desarrollado según al Mapa de Pobreza Monetaria Provincial y Distrital 2018 del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en el cual se menciona que los indicadores de pobreza fueron elaborados con una metodología que combina datos del Censo de Población y Vivienda 2017(CPV), la Encuesta Nacional de Hogares 2017-2018 (ENAHO) y otras fuentes de datos, principalmente registros administrativos; el cual responde a la creciente demanda de información estadística confiable desagregada geográficamente a nivel de distrito, y constituye un insumo para la priorización de los distritos más pobres del país y la implementación de políticas sociales.





### 3.18.4 Criterio de población beneficiaria

El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que atiendan a una mayor cantidad de población beneficiaria. Para dicho fin, se considera la población beneficiaria directa respecto a la población nacional. Se considera que las inversiones que atienden a un número mayor de beneficiarios directos constituyen un gasto más eficiente, y eficaz, por lo que deberían de tener una prioridad más alta.

El método de cálculo de este criterio está determinado por un peso de 8 puntos.

Para cada inversión se identificará la cantidad de la población beneficiaria directa de la inversión, la misma que ha sido estimada y registrada en la fase de Formulación y Evaluación de la inversión. Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se dividirá la población beneficiaria entre la población nacional, obteniendo la proporción de la población beneficiaria de la inversión respecto a la población nacional. Este resultado se multiplicará dicha por el peso asignado a este criterio. Por lo que, el cálculo del puntaje se representa a través de la siguiente ecuación:

Ecuación 3:

$$PC4 = ((PBDi/PNT) * P4)$$

Donde:

PC4= Puntaje del Criterio 4: Población beneficiaria

PBD= Población beneficiaria directa de la inversión i.

PNT = Población nacional total.

P4 = Peso asignado al Criterio 4.

### 3.18.5 Criterio de presupuesto de inversión pública per cápita

El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones de aquellos ámbitos geográficos con presupuesto para inversión pública per cápita más bajo en comparación a los demás. Teniendo en cuenta que, el recurso presupuestal permite materializar las intervenciones del Estado en sus tres niveles de Gobierno, para el logro de resultados a favor de los ciudadanos, y que existen diferencias en su distribución entre los diversos niveles de Gobierno y dentro de cada nivel de Gobierno; el Criterio de Presupuesto de Inversión Pública per cápita tiene por objetivo generar una aproximación al presupuesto de inversión pública per cápita, de la UEI evaluada.





Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 5.

En primer lugar, se calcula el promedio del PIM de la genérica de gasto 2.6: Adquisición de Activos No Financieros de los tres últimos años (anteriores al año vigente) para cada ámbito geográfico (distrito, provincia o departamento). Esta variable representa una aproximación al presupuesto de inversión. En segundo lugar, se divide el promedio del PIM entre la población de cada ámbito geográfico (distrito, provincia o departamento) con lo cual se determina el presupuesto de inversión pública per cápita promedio. Luego se calculan deciles de esta variable, situando en el decil 10 a las entidades que tienen menor presupuesto de inversión pública per cápita, y en el decil 1 los de mayor presupuesto.

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se identificará el decil de presupuesto de inversión pública per cápita del ámbito geográfico de la inversión y de acuerdo a la categoría en la que se encuentra y el peso asignado al criterio de priorización se obtendrá el puntaje, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla 25: Categorías del criterio de presupuesto de inversión pública per cápita

CATEGORÍAS	PUNTAJE (PC5)
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 8 al 10	P5
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 6 y 7	P5/2
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 4 y 5	P5/3
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 2 y 3	P5/4
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 1	0

Fuente: Formato N°04-B: Criterio de priorización sectorial-MIDAGRI.



### 3.18.6 Criterio de impacto territorial

El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que tengan mayor impacto a nivel territorial, es decir, que intervienen un mayor ámbito geográfico, aprovechando economías de escala y reduciendo costos transaccionales, tal es el caso de proyectos de redes de servicios, multipropósitos y programas de inversión; de esta manera se incentiva la formulación de inversiones de mayor alcance territorial y se desincentiva la atomización de inversiones. Se priorizan las inversiones que intervienen un mayor ámbito geográfico, aprovechando economías de escala y reduciendo costos de transacción. Por lo tanto, alienta la formulación de este tipo de inversiones, y desincentiva la atomización de inversiones.

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 5.



Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se identificará el ámbito geográfico que se interviene con la inversión y de acuerdo a la categoría en la que se encuentra y el peso asignado al criterio de priorización se obtendrá el puntaje, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 26: Categorías del criterio del impacto territorial

CATEGORÍAS	PUNTAJE (PC5)
Cuando la inversión tiene alcance multi departamental	P6
Cuando la inversión tiene alcance departamental	P6/2
Cuando la inversión tiene alcance multi provincial	P6/3
Cuando la inversión tiene alcance provincial	P6/4
Cuando la inversión tiene alcance multi distrito	P6/5
Cuando la inversión tiene alcance distrital	0

Fuente: Formato N°04-B: Criterio de priorización sectorial-MIDAGRI.

### 3.18.7 Criterio de zonas vulnerables o de frontera

Tiene por finalidad priorizar las inversiones que atienden ámbitos territoriales vulnerables por su aislamiento geográfico o por encontrarse en situación crítica como es el caso de las áreas críticas de frontera y del VRAEM; promoviendo así la presencia del Estado para atender las principales brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Este criterio de priorización tiene la consigna de promover la presencia del Estado, en ámbitos territoriales que históricamente han estado aislados, y excluidos. Teniendo a la fecha aún bastantes brechas de infraestructura o acceso a servicios por atender en sus territorios.

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 11.

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se identificará el ámbito geográfico que se interviene con la inversión, si esta se encuentra en una zona vulnerable, es decir, corresponde a una zona de frontera o del VRAEM, el puntaje será equivalente al peso asignado al criterio de priorización, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 27: Categorías del criterio de zonas vulnerables o de frontera

CATEGORÍAS	PUNTAJE (PC7)
Cuando la inversión atiende zonas de frontera o del VRAEM	P7
Cuando la inversión no atiende zonas de frontera o del VRAEM	0

Fuente: Formato N°04-B: Criterio de priorización sectorial-MIDAGRI.





3.18.8 Criterio de vinculación de la inversión con el desarrollo de cadenas productivas priorizadas por el MIDAGRI

El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que se encuentren vinculadas con el desarrollo de las cadenas productivas agrarias que haya priorizado el MIDAGRI a nivel nacional. Se priorizan inversiones que promuevan la cooperación y la organización empresarial entre los actores económicos y las instituciones públicas, privadas y académicas, en beneficio de la competitividad.

En el Sector Agrario y de Riego el peso para el criterio de vinculación de la Inversión con el desarrollo de cadenas productivas priorizadas por el MIDAGRI es de 13.

Se considerará que una inversión está vinculada de forma directa cuando la inversión corresponde a la tipología de desarrollo productivo agrario. Tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 28: Categoría de criterio de vinculación de la inversión con el desarrollo de cadenas productivas priorizadas por el MIDAGRI

CATEGORÍAS	PUNTAJE (PC8)
La inversión está vinculada de forma directa a las cadenas agropecuarias priorizadas por el MIDAGRI	P8
La inversión no está vinculada de forma directa a las cadenas agropecuarias priorizadas por el MIDAGRI	0

Fuente: Formato N°04-B: Criterio de priorización sectorial-MIDAGRI



3.19 CONTEXTUALIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Luego de establecido los criterios por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego se procede a contextualizar los puntajes que detalla el sector:

Tabla 29: Contextualización de los criterios de priorización

CRITERIOS DE PRIORIZACION		PUNTAJE TOTAL	CATEGORIA	PUNTAJE
CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL SECTOR AGRICULTURA Y RIEGO	C1: CRITERIO DE CIERRE DE BRECHAS	25	INDICADOR DE BRECHA	25
	C2: CRITERIO DE ALINEAMIENTO PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	25	VINCULACIÓN A LOS OEI DEL PEI	5
			VINCULACIÓN A LAS AEI DEL PEI	15
			VINCULACIÓN CON LA PGG	5
C3: CRITERIO DE POBREZA	8	CRITERIO DE POBREZA	8	



CRITERIOS DE PRIORIZACION		PUNTAJE TOTAL	CATEGORIA	PUNTAJE
C4: CRITERIO DE POBLACIÓN BENEFICIARIA		8	CRITERIO DE POBLACIÓN BENEFICIARIA	8
C5: CRITERIO DE PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PÚBLICA PER CÁPITA		5	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PÚBLICA PER CÁPITA EN EL DECIL 8 AL 10	5
			PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PÚBLICA PER CÁPITA EN EL DECIL 6 Y 7	2.5
			PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PÚBLICA PER CÁPITA EN EL DECIL 4 Y 5	1.7
			PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PÚBLICA PER CÁPITA EN EL DECIL 2 Y 3	1.25
			PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PÚBLICA PER CÁPITA EN EL DECIL 1	0
C6: CRITERIO DE IMPACTO TERRITORIAL		5	CUANDO LA INVERSIÓN TIENE ALCANCE MULTI DEPARTAMENTAL	5
			CUANDO LA INVERSIÓN TIENE ALCANCE DEPARTAMENTAL	2.5
			CUANDO LA INVERSIÓN TIENE ALCANCE MULTI PROVINCIAL	1.7
			CUANDO LA INVERSIÓN TIENE ALCANCE PROVINCIAL	1.25
			CUANDO LA INVERSIÓN TIENE ALCANCE MULTI DISTRITO	1
			CUANDO LA INVERSIÓN TIENE ALCANCE DISTRITAL	0
C7: CRITERIO DE ZONAS VULNERABLES O DE FRONTERA		11	CUANDO LA INVERSIÓN ATIENDE ZONAS DE FRONTERA O DEL VRAEM	11
			CUANDO LA INVERSIÓN NO ATIENDE ZONAS DE FRONTERA O DEL VRAEM	0
C8: CRITERIO DE VINCULACIÓN DE LA INVERSIÓN CON EL DESARROLLO DE CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS POR EL MIDAGRI		13	LA INVERSIÓN ESTÁ VINCULADA DE FORMA DIRECTA A LAS CADENAS AGROPECUARIAS PRIORIZADAS POR EL MIDAGRI	13
			LA INVERSIÓN NO ESTÁ VINCULADA DE FORMA DIRECTA A LAS CADENAS AGROPECUARIAS PRIORIZADAS POR EL MIDAGRI	0
TOTAL		100		

Elaboración Equipo Técnico OPMI según el Formato N°04-B: Criterio de priorización sectorial-MIDAGRI



La tabla anterior contextualiza los criterios de priorización determinados por el sector, de acuerdo a los puntajes establecidos para cada uno de los 8 criterios que serán empleados en las inversiones priorizadas.

### 3.20 CONCLUSIONES

Para el desarrollo del documento de gestión como es el criterio de priorización para las inversiones públicas dentro del Gobierno Regional de Huancavelica en el sector Agricultura y Riego, está desarrollado principalmente en los criterios de priorización determinados por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) en el cual se ha desarrollado los 8 criterios en cada una de las inversiones, es en este sentido que como resultado se obtiene las inversiones priorizadas de acuerdo a cada nivel de Gobierno como lo muestra la tabla de Resultados de aplicación de criterios de priorización en las inversiones, asimismo se detallado la lista de sistemas de riego que no presentan intervención a través de inversiones.

No se ha procedido aplicar los criterios de priorización en las inversiones que se encuentran en otra cartera de Programación Multianual de Inversiones diferente a la del Gobierno Regional de Huancavelica, solo se tomó en referencia inversiones del PMI 2024-2026 y el priorizado en el Inventario de Unidades Productoras y Activos Estratégicos.



### 3.21 RECOMENDACIONES

Se recomienda que, los objetivos y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, debe considerar también otros problemas que se requieren atender en el sector Agricultura y Riego de acuerdo a la realidad actual y la magnitud de los indicadores de brecha.

Por último, se recomienda que los diferente niveles de Gobierno al haber cumplido con culminar una inversión, procedan con la liquidación y cierre de las mismas, a fin de que se pueda implementar nuevas intervenciones en las unidades productoras que presentan deficiencias en la estructura por el uso; del mismo modo considerar proyectos de inversión de mejora en los sistemas de riego que no han logrado intervención pese a tener desperfectos en la infraestructura, esto con la finalidad de contribuir con el cierre de brechas en la Región de Huancavelica.





# Criterios de Priorización

para la elaboración de la cartera del

PMI 2025 - 2027

Sector:

## TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

*Juntos*  
POR UN GOBIERNO  
**AGRARIO**  
— 2023 - 2026 —



Sub Gerencia de Programación  
Multianual de Inversiones

**20**  
**23**  
S E T I E M B R E





## SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### 3.22 LINEAMIENTOS

Los criterios de priorización que elabora el Gobierno Regional de Huancavelica se ajustan a la metodología y cronograma establecido por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, los mismos que permiten la asignación de recursos a las inversiones que se enmarcan dentro de su responsabilidad funcional.

Los criterios son de aplicación obligatoria a las solicitudes de financiamiento que se presentan en el marco de la normatividad vigente y deben sujetarse a la finalidad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Igualmente, los Gobiernos Regionales solo pueden recibir transferencias del Gobierno Nacional aquellas inversiones que cumplan con los criterios de priorización que aprueben los sectores.

El Gobierno Regional elabora los criterios de priorización, tomando en consideración aquellos que son de tipo general y que son de cumplimiento obligatorio para todos los niveles de Gobierno, siendo estos, los criterios de priorización de cierre de brechas y criterio de alineamiento al planeamiento estratégico, habiendo otros criterios de tipo específico y que los propone cada sector siendo en el caso de transportes los criterios i) Criterio de Cierre de Pobreza ii) Criterio de población beneficiaria iii) Criterio de Conectividad Física y Digital iv) Criterio de Impacto en el Transporte Urbano.



### 3.23 PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

Como ya fue señalado líneas arriba, la elaboración de los criterios de priorización tiene la intención de ceñirse a la metodología establecida; de tal manera que prioricemos sectores con las mayores brechas, sin embargo proyectos en ejecución es decir sujetas al orden de prelación deben tener continuidad, y ello al margen de su alineamiento a las funciones y competencias del nivel de Gobierno, lo que distorsiona este propósito, pues como fue puesto de manifiesto en el diagnóstico de brechas, el Gobierno Regional desde años atrás y de manera irresponsable se ha centrado en intervenir infraestructura vial vecinal, con anuencia del órgano rector del sistema nacional de inversiones.

Es también necesario señalar que se tuvo en cuenta lo establecido por el numeral 13.2 del artículo 13 de la Directiva General, los criterios de priorización sectoriales, los que son aplicados por los tres niveles de Gobierno, y también lo establecido por el numeral 13.6 que dispone que la OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.



Los criterios de priorización que serán utilizados los mismos que fueron aprobados por el MTC para su utilización en los tres niveles de Gobierno, y que han sido actualizados a agosto de 2023, se presenta en el cuadro que se presenta a continuación.

**Tabla 30: Criterios de priorización de inversiones**

N°	CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL
1	Cierre de Brecha
2	Alineamiento al Planeamiento Estratégico
3	Cierre de Pobreza
4	Población Beneficiaria
5	Conectividad Física y Digital
6	Impacto en el Transporte Urbano

Fuente: Formato N° 04-B Criterio de Priorización Sectorial.

### 3.23.1 Criterio cierre de brechas

Es necesario recordar que se trata de un criterio que tiene carácter cancelatorio, lo que implica que la inversión que no está vinculada a este criterio, no califica para la cartera de inversiones, aun cuando la inversión esté alineada al criterio de priorización de alineamiento al planeamiento estratégico.

El Criterio de Cierre de Brechas prioriza las inversiones alineadas al cierre de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios en ese sentido tienen mayor prioridad para la asignación de recursos.

Método de Cálculo:

CATEGORIA	PESO	VALOR DEL INDICADOR DE BRECHA (%)	PC1
Indicador de brecha	25	% IBn	PC1=25 x % IBn

El peso determinado para este criterio es de 25; para calcular el puntaje al aplicar este criterio de priorización se deberá tener en cuenta el peso del criterio y el valor del indicador de brecha, expresado en términos porcentuales, es así que el puntaje es el resultado de multiplicar el peso por el valor del indicador de brecha.

Donde:

PC1 = Puntaje del Criterio 1: cierre de brechas

% IBn = Valor del indicador de brecha en términos porcentuales.





En caso la inversión se encuentre asociada a más de un indicador de brecha, se deberá tomar el indicador de brecha más representativo de la inversión.

### 3.23.2 Criterio alineamiento al plan estratégico institucional

Criterio también cancelatorio y prioriza inversiones que están alineadas con los objetivos y acciones estratégicas en función a su prioridad, contenido en la Ruta Estratégica del Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente del Pliego. Asimismo, este criterio prioriza aquellas inversiones que estén vinculadas con la Política General de Gobierno (PGG) a nivel de los lineamientos.

De acuerdo al D. Legislativo N° 1432, la programación Multianual de Inversiones debe sujetarse a los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico estos servicios son priorizados en la en la ruta estratégica del PEI.

Método de Cálculo:

El criterio se aplica en tres niveles:

- Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) del PEI. Este criterio prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento a los OEI definidos en la Ruta Estratégica del PEI de las entidades que conforman el sector y sus organismos adscritos.
- Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) del PEI. Este criterio prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento a las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en la Ruta Estratégica del PEI de las entidades que conforman el sector y sus organismos adscritos.
- Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno (PGG). El peso determinado para este criterio es de 25; para calcular el puntaje al aplicar el criterio de alineamiento al planeamiento estratégico se considera lo siguiente:

El peso determinado para este criterio es de 25; para calcular el puntaje al aplicar el criterio de alineamiento al planeamiento estratégico se considera lo siguiente:





CATEGORÍA	PESO	PRIORIDAD SEGÚN LA RUTA ESTRATÉGICA	PUNTAJE (PC2)
Vinculaci3n a los OEI del PEI	5	Si hay vinculaci3n: $V_{OEI} = \frac{\text{Número Total OEI} - \text{Número Prioridad OEI} + 1}{\text{Número Total OEI}}$ Si no hay vinculaci3n: $V_{OEI} = 0$	$P_{OEI} = 5 \times V_{OEI}$
Vinculaci3n a las AEI del PEI	15	Si hay vinculaci3n: $V_{AEI} = \frac{\text{Número Total AEI} - \text{Número Prioridad AEI} + 1}{\text{Número Total AEI}}$ Si no hay vinculaci3n: $V_{AEI} = 0$	$P_{AEI} = 15 \times V_{AEI}$
Vinculaci3n con la PGG	5	Si hay vinculaci3n: $V_{PGG} = 5$ Si no hay vinculaci3n: $V_{PGG} = 0$	$P_{PGG}$
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>		<b><math>\Sigma</math> máximo = 25</b>

VOEI = Valor del alineamiento con el OEI.

VAEI = Valor del alineamiento con el AEI.

VPGG = Valor del alineamiento a la PGG.

Una iniciativa de inversi3n es descalificada si no est1 alineada al PEI, es decir, no est1 vinculada a ning3n OEI ni a alguna AEI.

El c1lculo del puntaje de este criterio se determina de la siguiente forma:

$$PC2 = POEI + PAEI + PPGG$$

Donde:

PC2 = Puntaje del Criterio 2: Alineamiento al Planeamiento Estrat3gico. POEI = Puntaje correspondiente al alineamiento con el OEI.

PAEI = Puntaje correspondiente al alineamiento con el AEI.

PPGG = Puntaje por el alineamiento a la PGG.

### 3.23.3 Criterio de pobreza

El Criterio de Pobreza prioriza inversiones en funci3n a la tasa de pobreza monetaria del 1mbito geogr1fico en el que interviene la inversi3n.

M3todo de C1lculo

Para el c1lculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de  $P3 = 5$ .

Para obtener el puntaje de una inversi3n por la aplicaci3n de este criterio de priorizaci3n, se multiplica el valor de la tasa de pobreza monetaria correspondiente a la inversi3n por el peso asignado a este criterio. Por lo que, el c1lculo del puntaje se representa a trav3s de la siguiente ecuaci3n:

$$PC3 = (PMi * P3)$$

Donde: PC3 = Puntaje del Criterio 3: Pobreza





PMi = Porcentaje de pobreza monetaria correspondiente a la inversión.

P3 = Peso asignado al Criterio 3.

En caso la inversión se encuentre asociada a más de un indicador de brecha, de deberá tomar el indicador de brecha más representativo de la inversión.

#### 3.23.4 Criterio de población beneficiaria

El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que atiendan a una mayor cantidad de población beneficiaria. Para dicho fin, se considera la población beneficiaria directa respecto a la población nacional.

Método de Cálculo

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de P4 = 5.

Para cada inversión se identificará la cantidad de la población beneficiaria directa de la inversión, la misma que ha sido estimada y registrada en la fase de Formulación y Evaluación de la inversión.



$$PC4 = ((PBDi/PNT) * P4)$$

Donde: PC4 = Puntaje del Criterio 4: Población beneficiaria. PBDi = Población beneficiaria directa de la inversión i.

PNT = Población nacional total.

P4 = Peso asignado al Criterio 4.

#### 3.23.5 Criterio de Conectividad física y digital

El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones en base a los corredores logísticos, a través de la intervención de jurisdicción a los 3 niveles de Gobierno (nacional, regional y local).

El criterio, comprende 02 Funciones:

##### 1. FUNCIÓN 0015 TRANSPORTE:

Prioriza las inversiones que tienen como eje el Enfoque Logístico.

##### 2. FUNCIÓN 0016 COMUNICACIONES:

Prioriza proyectos para Cobertura, el Acceso, el Uso y el Aprovechamiento de los Servicios de Telecomunicaciones,

Método de Cálculo



Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 25.

1. FUNCIÓN 0015 TRANSPORTE: ENFOQUE LOGISTICO:

Que podrá tomar tres valores, en caso la inversión se enmarque en alguna de las siguientes categorías:

CATEGORÍAS	PUNTAJE (C5)
La inversión forma parte de un Corredor Logístico Nacional o Alimentador que desencadene en un Terminal Portuario.	P5
La inversión forma parte de un corredor logístico de la Red Vial Departamental.	P5 x (3/5)
La inversión permite conectar de un Centro de Producción a un Centro de Acopio de la Red Vial Vecinal.	P5 x (2/5)
La inversión no forma parte de un corredor logístico.	0

2. FUNCIÓN 0016 COMUNICACIONES: INTEGRACIÓN, ACCESO Y USO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES:

CATEGORÍAS	PUNTAJE (C5)
La inversión está integrada a la RDNFO y permite el acceso (Cobertura) de servicios de telecomunicaciones de ámbito nacional, promoviendo el uso de los servicios públicos de telecomunicaciones y/o fortalecimiento de capacidades.	P5
La inversión permite el acceso (Cobertura) de servicios de telecomunicaciones de ámbito departamental y promueven el uso de los servicios públicos de telecomunicaciones y/o fortalecimiento de capacidades.	P5 x (3/5)
La inversión promueve el uso de los servicios públicos de telecomunicaciones de ámbito local y/o fortalecimiento de las capacidades.	P5 x (2/5)



3.23.6 Criterio impacto en el transporte urbano

Este criterio busca considerar el Impacto en el Transporte Urbano de cada una de las inversiones, seleccionando si cumple o no con cada una de las 3 características determinadas por el Sector, y que son:

1. Inversión incluida en planes de movilidad urbana, planes de desarrollo de transporte urbano o redes de transporte urbano.
2. Aplicación de Sistemas Inteligentes de Transporte al transporte urbano.
3. Inversión con alternativas de solución que incluye medios de transporte masivo (BRT, BRS, Tranvía, Metro, Monorriel)

El puntaje se encuentra dentro del rango (0>x<15)



### 3.24 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

El Plan Estratégico Institucional Ampliado (PEI), ha determinado los siguientes objetivos estratégico

OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL		Indicador
Código	Descripción	
OEI.01	Disminuir la prevalencia de anemia y desnutrición crónica en niños menores de 5 años	Porcentaje de niños (as) de 6 a 35 meses de edad con diagnóstico de anemia.
		Proporción de desnutrición crónica infantil en niños menores de 5 años
OEI.02	Reducir la mortalidad materna y neonatal de mujeres en edad fértil, gestantes y los recién nacidos.	Razón de mortalidad materna x 10,000 nacidos vivos
OEI.03	Garantizar la atención integral de salud en la población de la Región Huancavelica, en el marco del aseguramiento universal.	Porcentaje de la población asegurada que accede a los servicios de atención integral en la Región Huancavelica.
OEI.04	Promover el suficiente acceso de la población rural a servicios de saneamiento de calidad y sostenibles.	Porcentaje de hogares que tienen acceso a agua segura.
		Porcentaje de hogares que tienen acceso al servicio de agua por red pública que realizaron algún pago por la operación y mantenimiento del servicio de agua.
OEI.05	Mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes de la educación básica.	Porcentaje de estudiantes del 4to de primaria con niveles satisfactorios en lectura
		Porcentaje de estudiantes del 4to de primaria con niveles satisfactorios en matemática.
		Porcentaje de estudiantes del 2do grado de secundaria con niveles satisfactorios en lectura.
		Porcentaje de estudiantes del 2do grado de secundaria con niveles satisfactorios en matemática.
OEI.06	Fortalecer el acceso a una formación de calidad con equidad de los estudiantes de la Educación Técnico - productiva y superior (tecnológica y pedagógica)	Porcentaje de estudiantes de educación técnico productiva y educación superior tecnológico y pedagógico que concluyen sus estudios en el periodo regular.
OEI.07	Promover el desarrollo e inclusión social de la población vulnerable.	N° de personal vulnerables que reciben al menos un servicio por parte del Gobierno Regional. Huancavelica.
OEI.08	Mejorar la competitividad de los agentes económicos.	Variación porcentual del valor bruto de la producción agropecuaria.
OEI.09	Promover la gestión integral y desarrollo sostenible de los recursos naturales en el departamento de Huancavelica	Porcentaje de superficies de praderas naturales y forestales intervenidas para su recuperación y conservación.
OEI.10	Reducir la vulnerabilidad ante riesgos de desastre y cambio climático.	Porcentaje de la población en riesgos frente a peligros de desastres naturales y/o inducidos por el hombre.
OEI.11	Mejorar la gestión del Gobierno Regional de Huancavelica.	Porcentaje de ejecución presupuestal en programas presupuestales e inversiones.



FUENTE: Plan Estratégico Institucional Ampliado 2020 - 2024





En lo que sigue se presenta la priorizaci3n de los objetivos estrat3gicos del Plan Estrat3gico Institucional del Gobierno Regional Huancavelica; efectuado por parte de la Subgerencia de Programaci3n Multianual de Inversiones del Gobierno Regional Huancavelica. y que por haber sido utilizado en el PEI 2024 – 2026, se utilizar3 en la formulaci3n del PMI 2025 -2027.

Prioridad	OEI	
	C3digo	Descripci3n
1	OEI.01	Disminuir la prevalencia de anemia y desnutrici3n cr3nica en ni1os menores de 5 a1os
2	OEI.04	Promover el suficiente acceso de la poblaci3n rural a servicios de saneamiento de calidad y sostenibles.
3	OEI.02	Reducir la mortalidad materna y neonatal de mujeres en edad f3rtil, gestantes y los reci3n nacidos.
4	OEI.05	Mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes de la educaci3n b3sica.
5	OEI.08	Mejorar la competitividad de los agentes econ3micos.
6	OEI.11	Mejorar la gesti3n del Gobierno Regional de Huancavelica.
7	OEI.03	Garantizar la atenci3n integral de salud en la poblaci3n de la Regi3n Huancavelica, en el marco del aseguramiento universal.
8	OEI.06	Fortalecer el acceso a una formaci3n de calidad con equidad de los estudiantes de la Educaci3n T3cnico - productiva y superior (tecnol3gica y pedag3gica)
9	OEI.07	Promover el desarrollo e inclusi3n social de la poblaci3n vulnerable.
10	OEI.09	Promover la gesti3n integral y desarrollo sostenible de los recursos naturales en el departamento de Huancavelica
11	OEI.10	Reducir la vulnerabilidad ante riesgos de desastre y cambio clim3tico.



### 3.25 RUTA ESTRAT3GICA DEL PEI AMPLIADO (PLAN ESTRAT3GICO INSTITUCIONAL)

La ruta estrat3gica, es resultado de la vinculaci3n entre los objetivos estrat3gicos con las acciones estrat3gicas, luego de la cual se procede a priorizar ambas y cuyo resultado es el cuadro que se presenta a continuaci3n:



OEI			AEI		
Prioridad	C3digo	Descripci3n	Prioridad	C3digo	Descripci3n
1	OEI.01	Disminuir la prevalencia de anemia y desnutrici3n cr3nica en ni1os menores de 5 a1os	...	...	...
---	---	---	---	---	---
5	OEI.08	Mejorar la competitividad de los agentes econ3micos	1	AEI.01.01	Acompa1amiento integral a los productores agropecuarios.
			2	AEI.01.02	Transferencia tecnol3gica focalizada a productores organizados.
			3	AEI.01.03	Provisi3n de paquetes tecnol3gicos con enfoque org3nico a productores organizados.
			4	AEI.01.04	Infraestructura de riego operativa al servicio de los productores agropecuarios.
			5	AEI.01.05	Fortalecimiento de la capacidad exportadora de productos no tradicionales de la regi3n.
			6	AEI.01.06	Circuitos y rutas turisticas implementadas
			7	AEI.01.07	Infraestructura vial transitable para la poblaci3n.
			8	AEI.01.08	Servicio de transporte terrestre adecuado y seguro para la poblaci3n.
			9	AEI.01.09	Servicio de telecomunicaciones, eficiente y accesible para la poblaci3n.
---	---	---	---	---	---
11	OEI.10	Reducir la vulnerabilidad ante riesgos de desastre y cambio clim3tico.	---	---	---



Sobre el PEI del Gobierno Regional, se indica que orientar3 a los actores del Gobierno Regional de Huancavelica en la programaci3n de actividades operativas e inversiones para el logro de los resultados esperados en el horizonte del plan; sin embargo por un lado el PEI continua divorciado con la fase de la Programaci3n Multianual de Inversiones que est3 orientado al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios p3blicos, en tanto que los objetivos estrat3gicos del PEI se centran b3sicamente en el desarrollo actividades a trav3s de programas presupuestales; por otro lado manifiestan que el PEI ampliado, es un instrumento de gesti3n que define la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en el horizonte de planeamiento, lo que de por si es incierto en pr3cticamente la totalidad de los objetivos estrat3gicos, as3 por ejemplo el Objetivo Estrat3gico OEI.01 Disminuir la prevalencia de anemia y desnutrici3n cr3nica en ni1os menores de 5 a1os y otros, seg3n las 3ltimas informaciones se ha elevado en estos 3ltimos a1os. En tanto que el objetivo Promover el suficiente acceso de la poblaci3n rural a servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, es fundamentalmente competencia de Gobierno local y PNSR.



### 3.26 PRIORIZACIÓN DE FUNCIONES CONCORDANTES CON LA RUTA ESTRATÉGICA

Teniendo en cuenta la metodología establecida a través de los lineamientos, tenemos que la priorización de las funciones debe de efectuarse siguiendo el orden de prioridad de los OEI y AEI; (es decir trasladar la prioridad del OEI a la AEI y de esta a la función)

Sobre dicha metodología debo señalar que en el caso de nuestra entidad, mientras el PMI busca priorizar aquellas funciones con las mayores brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos y esto mediante proyectos de inversiones y complementariamente IOARR; el PEI documento del que la metodología exige tomar en cuenta sus objetivos y acciones estratégicos, están basados en el estado situacional de las actividades desarrolladas desde los programas presupuestales, lo que conlleva a forzar y no llegar a la articulación planeamiento estratégico - presupuesto público; así, para diversas funciones no existe objetivo ni acción estratégica que conlleve al cierre de brechas de infraestructura ni equipamiento; por tanto fuerza a dejar de lado objetivos del PEI, y sobre la base del orden de prelación proceder con la programación de proyectos de infraestructura y/o acceso a servicios públicos de los diversos sectores.

El criterio cierre de brechas es cancelatorio es decir si no cierra brecha no se incluye en la cartera de inversiones, y esto, aun cuando la inversión esté alineada al criterio de priorización de alineamiento al PEI ampliado; lo que conlleva a concluir que en el caso de nuestra entidad la ruta estratégica del criterio de priorización territorial es una simple formalidad.

Así, en el caso del objetivo estratégico Mejorar la competitividad de los agentes económicos, no se ajusta realidad; pues si entendemos la competitividad como la productividad con que se despliegan los recursos, esta es bajísima en la gran mayoría de actividades económicas visto a nivel país (55 lugar de 65 países en el 2023), y en el caso de nuestra región, con una economía de subsistencia aun predominante en las actividades de mayor absorción de mano de obra, no podemos hablar de mejorar la competitividad sino de sentar bases para la competitividad, lo que es corroborado por la intensa migración que sufre nuestra región consecuencia de nuestro estado de desarrollo, que obliga a las personas a buscar fuentes de trabajo fuera de la región; puesto de la productividad dependen los salarios de los trabajadores y el rendimiento del capital

Tampoco el indicador de este objetivo estratégico es pertinente, pues hay una serie de variables que la intentan explicar, desde los recursos naturales, infraestructura, innovación, política gubernamental, prácticas de gestión, etc. Por tanto implica el quehacer mucho más allá de Transportes, Comunicaciones, Educación, Agricultura, dimensiones en lo sociocultural, político, ambiental, y muchas otras variables para explicar la competitividad; siendo por ello muy necesario la elaboración de un PEI que realmente responda al objetivo de vincular planeamiento y presupuesto. En el cuadro que se presenta a continuación, se puede evidenciar debilidades de compatibilidad de lo señalado líneas arriba para el caso de la función Transportes y Comunicaciones.





OEI			AEI			SERVICIOS		Unidades org3nicas participantes
Prioridad	C3digo	Descripci3n	Prioridad	C3digo	Descripci3n	Prioridad	Descripci3n	
5	OEI.08	Mejorar la competitividad de los agentes econ3micos	1	AEI.01.01	Acompa1amiento integral a los productores agropecuarios.		N/A	Direcci3n Regional. de Agricultura
			2	AEI.01.02	Transferencia tecnol3gica focalizada a productores organizados.		N/A	Direcci3n Regional. de Agricultura
			3	AEI.01.03	Provisi3n de paquetes tecnol3gicos con enfoque org3nico a productores organizados.		N/A	Direcci3n Regional. de Agricultura
			4	AEI.01.04	Infraestructura de riego operativo al servicio de los productores agropecuarios		N/A	Direcci3n Regional. de Agricultura
			5	AEI.01.05	Fortalecimiento de la capacidad exportadora de productos no tradicionales de la regi3n		N/A	Direcci3n Regional. de Agricultura
			6	AEI.01.06	Circuitos y rutas turisticas implementadas y promocionadas a nivel regional		N/A	Direcci3n Reg. de Comercio y Turismo
			7	AEI.01.07	Infraestructura vial transitable para la poblaci3n	1	Servicio de transitabilidad vial departamental interurbana.	- Gobierno Regional Huancavelica - Direcci3n Regional de Transportes y Comunicaciones.
			8	AEI.01.08	Servicio de transporte terrestre adecuado y seguro para la poblaci3n	2	Servicio complementario al transporte terrestre	- Gobierno Regional Huancavelica. - Gob. local
			9	AEI.01.09	Servicio de telecomunicaciones eficiente y accesible para la poblaci3n.	3	- Servicio de cobertura de telefonía m3vil. - Servicio de acceso a internet fijo	- Gob. Regional Hvca. - Operadoras privadas





En el cuadro que se presenta a continuación se muestra las funciones priorizadas como resumen del cuadro Ruta Estratégica del PEI ampliado 2020 – 2024 de la Entidad y su Vinculación con las Funciones (Transportes).

OBJETIVO ESTRATEGICO	FUNCION
OEI.01	SALUD
OEI.02	N/A
OEI.03	SALUD
OEI.04	EDUCACION
OEI.05	TRANSPORTES
OEI.06	GESTION
OEI.07	SALUD
OEI.08	EDUCACION
OEI.09	PROTECCION SOCIAL
OEI.10	AMBIENTE
OEI.11	AMBIENTE



Como se puede apreciar en el cuadro precedente sobre la relación Objetivo Estratégico con Función, los objetivos estratégicos aparecen relacionados a la misma función en diferentes posiciones, en tanto que hay funciones en el que podrían caer en el mismo objetivo estratégico (OEI.05) que en este caso hemos considerado a la función Transportes.

### 3.27 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Los criterios que se asumirá serán los publicados por los sectores, esto dentro de su correspondiente función. También corresponde señalar que el detalle de los cálculos será tomado de los documentos oficiales de cada sector (publicadas en Excel)



Sector Transportes y Comunicaciones

CRITERIOS DE PERIORIZACION		PESO	CATEGORIAS	PUNTAJE
CRITERIOS GENERALES	CRITERIO DE CIERRE DE BRECHAS	25	Indicador de brecha de cobertura	25
			Indicador de brecha de calidad	
	CRITERIO DE ALINEAMIENTO AL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	15	Vinculación a los OEI del PEI	25
			Vinculación a los AEI del PEI	
			Vinculación con los lineamientos del PGG	
POBREZA	5	Pobreza	5	
POBLACION BENEFICIARIA	5	Población beneficiaria	5	
CRITERIOS ESPECIFICOS	CONECTIVIDAD FISICA Y DIGITAL FUNCION TRANSPORTES	25	La inversión forma parte de un corredor logístico Nacional o alimentador que desencadene en un Terminal Portuario.	25
			La inversión forma parte de un corredor logístico de la Red Vial Departamental.	15
			La inversión permite conectar de un Centro de Producción a un Centro de Acopio de la Red Vial Vecinal.	10
			La inversión no forma parte de un corredor logístico.	0
	CONECTIVIDAD FISICA Y DIGITAL FUNCION COMUNICACIONES	25	La inversión está integrada a la RDNFO y permite el acceso (Cobertura) de servicios de telecomunicaciones de ámbito nacional, promoviendo el uso de los servicios públicos de telecomunicaciones y/o fortalecimiento de capacidades.	25
			La inversión permite el acceso (Cobertura) de servicios de telecomunicaciones de ámbito departamental y promueven el uso de los servicios públicos de telecomunicaciones y/o fortalecimiento de capacidades.	15
			La inversión promueve el uso de los servicios públicos de telecomunicaciones de ámbito local y/o fortalecimiento de las capacidades.	10
	IMPACTO EN EL TRANSPORTE URBANO	15	Inversión de Movilidad Urbana como parte de Planes de Desarrollo de Transporte Urbano o Redes de Transportes Urbano.	6
			Inversión con implementación de ITS (Sistemas inteligentes de transporte) al transporte urbano.	6
			Inversión con alternativas de solución que incluye medios de transporte masivo (BRT7 , BRS, Tranvía, Metro, Monorriel).	3



3.28 APLICACIÓN DE CRITERIOS SELECCIONADOS

Como lo disponen los lineamientos metodológicos, es obligatorio para el Gobierno Regional la aplicación de los criterios de priorización establecidos por los sectores, el mismo que constituye requisito para recibir las transferencias presupuestales del Gobierno Nacional. La aplicación propiamente de estos criterios se efectúa en el Módulo de Programación de Inversiones indicadores, la misma que es habilitada para este fin en función a un cronograma previamente establecido, mediante el uso de la plantilla de cálculo proporcionado por la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES, Y que finalmente permitirá priorizar la cartera de inversiones, que en el presente caso, corresponde a proyectos del Sector Transportes y Comunicaciones, de tal manera que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, y que luego de aplicado los criterios a cada proyecto se pueda obtener el puntaje de cada una de ellas para determinar su prioridad dentro de la cartera de inversiones del periodo 2025 -2027.



# Criterios de Priorización

para la elaboración de la cartera del

PMI 2025 - 2027

Sector:

# COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

*Juntos*  
POR UN GOBIERNO  
**AGRARIO**  
— 2023 - 2026 —



Sub Gerencia de Programación  
Multianual de Inversiones

**20**  
**23**  
SEPTIEMBRE





## SECTOR COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

### 3.29 PRESENTACIÓN

La priorización de inversiones es un proceso fundamental para garantizar la eficiencia y efectividad en la asignación de recursos en cualquier sector. En el caso del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), se han establecido criterios de priorización sectorial específicos y complementarios para las inversiones en servicios turísticos públicos. Estos criterios se utilizan para seleccionar las inversiones que recibirán prioridad en el ámbito geográfico de intervención.

En consideración a la Resolución Ministerial N°222-2023-MINCETUR, que aprueba la modificación de los indicadores de brecha o de acceso a los servicios del Sector Comercio Exterior y Turismo. En el marco de la resolución en mención se identificaron los servicios en los que el Gobierno Regional de Huancavelica tiene competencia los cuales son: i) Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos y ii) Servicio de Innovación Tecnológica en Artesanía y Turismo.

Por subsiguiente se elaboraron los criterios de priorización en función al Formato N° 04-B: Criterio De Priorización Sectorial (Comercio Exterior y Turismo) en el cual se identificaron 07 criterios de priorización aplicables a las competencias del Gobierno Regional de Huancavelica para los 02 servicios previamente identificados.

En el marco de las competencias atribuidas a los Gobiernos Regionales se ha elaborado la propuesta del criterio de priorización ubicación dentro de un corredor económico el cual deberá ser evaluado por el sector para ser tomado en cuenta en la priorización de proyectos de la cartera de inversiones del Gobierno Regional de Huancavelica.







### 3.30 IDENTIFICACI3N DE LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL

#### 3.30.1 Servicios turfsticos p3blicos en recursos turfsticos

El cierre de brecha de los servicios turfsticos p3blicos deber1 intervenir en los 31 recursos turfsticos priorizados que brindan servicios turfsticos p3blicos en condiciones adecuadas e inadecuadas, seg3n la informaci3n que se ha tomado como referencia (SIGMINCETUR) y determinado en el diagn3stico de brechas del sector Comercio Exterior y Turismo, adem1s en consideraci3n a la Resoluci3n Ministerial N°222-2023-MINCETUR, que aprueba la modificaci3n de los indicadores de brecha o de acceso a los servicios del Sector Comercio Exterior y Turismo.

#### 3.30.2 Servicio de innovaci3n tecnol3gica en artesanfa y turismo

El servicio de innovaci3n tecnol3gica en artesanfa y turismo se orienta a mejorar la productividad y competitividad de los artesanos, a trav3s de actividades de capacitaci3n y asistencia t3cnica, asesorfa especializada para la adopci3n de nuevas tecnologfas, transferencia tecnol3gica, investigaci3n, desarrollo e innovaci3n productiva y servicios tecnol3gicos, difusi3n de informaci3n, interrelaci3n de actores estrat3gicos y generaci3n de sinergias; bajo un enfoque de demanda, generando mayor valor en la transformaci3n de los recursos, mejorando la oferta, productividad y calidad de los productos artesanales, tanto para el mercado nacional como para el mercado externo; propiciando la diversificaci3n productiva; ello, a trav3s de los Centros de Innovaci3n Productiva y Transferencia Tecnol3gica (CITE).

La lnea artesanal es la variable que, entre otras, permite caracterizar, atribuir el estado de la actividad artesanal en un espacio y tiempo especifico; cuyo uso, facilita su correlaci3n al conjunto de variables productivas o econ3micas o sociales para explicar el comportamiento, desempe1o y desarrollo de la actividad artesanal, en el marco de las pautas establecidas en el Plan Estrat3gico Nacional del Artesanfa - PENDAR al 2029, aprobado con Resoluci3n Ministerial N° 309-2019-MINCETUR.

Para que una inversi3n contribuya al cierre de brecha del servicio de innovaci3n tecnol3gica en artesanfa y turismo deber1 invertir en alguna de las lneas artesanales priorizadas por la Direcci3n Regional de Comercio, Turismo y Artesanfa del Gobierno Regional de Huancavelica (se1alados en el diagn3stico de brechas).

### 3.31 ELABORACI3N DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACI3N

- Los criterios de priorizaci3n tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversi3n que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagn3stico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas, seg3n los establecido en la Directiva N°001-2019-EF/63.01.





- La OPMI del Sector, en coordinación con la oficina de planeamiento o lo que haga sus veces en la entidad, propone los criterios de priorización sectoriales para las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, en concordancia con los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN. Dichos criterios de priorización son aplicados por los tres niveles de Gobierno, en este caso, para la elaboración del PMI 2025-2027.
- Los criterios de priorización sectoriales se aplican para las transparencias que realiza el GN a los GR y GL, así como a las solicitudes de financiamiento de los tres niveles de Gobierno que se presenten en el marco de la normativa vigente.
- La OPMI vigente de los GR propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.
- Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N°06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.
- Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al orden de prelación.



### 3.32 PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

Mediante Resolución Ministerial N° 325-2022-MINCETUR, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo aprueba nueve (09) Criterios de Priorización sectorial que se encuentran validados por el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Mediante Resolución Ministerial N°222-2023-MINCETUR, que aprueba la modificación de los indicadores de brecha o de acceso a los servicios del Sector Comercio Exterior y Turismo eliminando 02 indicadores de brecha para el sector en mención. La eliminación de 02 indicadores de brecha implica la no aplicación de 02 criterios de priorización por parte de los Gobiernos regionales los cuales son Criterio de Oferta Exportable Priorizada y el criterio de los servicios de información, es solo aplicable para las inversiones en el servicio de información en el Sector Comercio Exterior y Turismo, por tanto; para el caso del Gobierno Regional de Huancavelica, serían aplicables 07 Criterios de Priorización Sectorial a tener en consideración.



### 3.32.1 Criterio de cierre de brechas

[El Criterio de Cierre de Brechas prioriza las inversiones que estén orientadas a cerrar brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios que requieren mayor intervención, por lo que las inversiones que atienden servicios con mayor brecha deberán tener una mayor prioridad para la asignación de recursos.]

[En el que el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones está orientado al cierre de brechas, este criterio tiene por finalidad dar mayor prioridad a aquellas inversiones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención.]

Tabla 31: Para el cálculo del puntaje de este criterio, se considera lo siguiente:

CATEGORÍA	PESO	VALOR DEL INDICADOR DE BRECHA	PUNTAJE
Indicador de Brecha	25	%IB <sub>n</sub>	PC1 = 25 x % IB <sub>n</sub>

Fuente: FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

El peso determinado para este criterio es de 25; para calcular el puntaje al aplicar este criterio de priorización, se deberá tener en cuenta el peso del criterio y el valor del indicador de brecha, expresado en términos porcentuales, es así que el puntaje, es el resultado de multiplicar el peso por el valor del indicador de brecha.

La fórmula de cálculo es la que se presenta a continuación:

$$PCI = 25 * \% IBn$$

Donde:

PC1 = Puntaje del Criterio 1: Cierre de brechas

% IB<sub>n</sub> = Valor del indicador de brecha en términos porcentuales

Para el caso de tipología turismo, relativo de Indicador de Brecha: "Porcentaje de recursos turísticos priorizados que brindan servicios públicos en condiciones inadecuadas", para evaluar el cumplimiento de este criterio general y obligatorio, para que una inversión contribuya al cierre de brecha de los servicios turísticos públicos deberá invertir en los 31 recursos turísticos priorizados y específicamente en los 15 recursos turísticos en condiciones inadecuadas (consignados en el diagnóstico de brechas), teniendo como referencia a la información que se encuentran registrados en el SIGMINCETUR (categorizados y jerarquizados), además, el ámbito de la intervención, se ubique en una o más Zonas de Desarrollo Turístico del PERTUR correspondiente y/o en áreas de desarrollo turístico identificados y priorizados en sus Planes de Desarrollo Turístico Local vigentes.





### 3.32.2 Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico

#### Definición

Este criterio prioriza las inversiones que estén alineadas con los objetivos y acciones estratégicas en función a su prioridad, contenido en la ruta estratégica del Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente de Pliego. Asimismo, este criterio prioriza aquellas inversiones que estén vinculadas en la Política General de Gobierno (PGG) a nivel de los lineamientos.

#### Justificación

De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1432, la programación multianual de la inversión debe sujetarse a los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Para el alineamiento de los objetivos de la inversión con el planeamiento estratégico, se considera el PEI ya que este instrumento de planeamiento refleja, a través de sus Acciones Estratégicas Institucionales (AEI), los servicios que brinda la Entidad. Asimismo, estos servicios son priorizados en la ruta estratégica del PEI.

#### Método de Calculo

El criterio se aplica en tres niveles:

- Vinculación a los objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) del PEI. Este criterio prioriza las inversiones de acuerdo con su lineamiento a los definidos en la Ruta estratégica del PEI de las entidades que conforman el sector y sus organismos adscritos.
- Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) del PEI. Este criterio prioriza las inversiones de acuerdo con su lineamiento a las Acciones Estratégicas del PEI de las entidades que conforman el sector y sus organismos adscritos.
- Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno (PGG)<sup>4</sup>

El peso determinado para este criterio es de 25; para calcular el puntaje al aplicar el criterio de alineamiento al planeamiento estratégico se considera lo siguiente:

CATEGORÍA	PESO	PRIORIDAD SEGÚN LA RUTA ESTRATEGICA	PUNTAJE
Vinculación a los OEI del PEI	5	Si hay Vinculación: $V_{OEI} = \frac{(\text{Número Total OEI} - \text{Número Prioridad OEI} + 1)}{\text{Número Total OEI}}$  Si no hay Vinculación: $V_{OEI} = 0$	$P_{OEI} = 5 * V_{OEI}$

<sup>4</sup> La Presidencia del Consejo de ministros (PCM) publicó el Decreto Supremo N° 042-2023-PCM que aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial





Vinculación a las AEI del PEI	15	<p>Si hay</p> <p>Vinculación: <math>V_{AEI} = \frac{(\text{Número Total AEI} - \text{Número Prioridad AEI} + 1)}{\text{Número Total AEI}}</math></p> <p>Si no hay</p> <p>Vinculación: <math>V_{AEI} = 0</math></p>	$P_{OEI} = 15 * V_{AEI}$
Vinculación con la PGG	5	<p>Si hay</p> <p>Vinculación: <math>V_{PGG} = 5</math></p> <p>Si no hay</p> <p>Vinculación: <math>V_{PGG} = 0</math></p>	$P_{PGG}$
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>		$\sum \text{máximo} = 25$

Fuente: FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

Donde:

VOEI = Valor del alineamiento con el OEI.

VAEI = Valor del alineamiento con el AEI.

VPGG = Valor del alineamiento con el PGG.

Una iniciativa de inversión es descalificada si no está alineada al PEI, es decir, no está vinculada a ningún OEI ni a alguna AEI.

La fórmula de cálculo es la que se presenta a continuación:

$$PC2 = P_{OEI} + P_{AEI} + P_{PGG}$$

Donde:

PC2 = Puntaje del Criterio 2: Alineamiento al Planeamiento Estratégico.

POEI = Puntaje correspondiente al alineamiento con el OEI.

PAEI = Puntaje correspondiente al alineamiento con el AEI. PPGG = Puntaje por el alineamiento a la PGG.

En cuanto al PEI: El Gobierno Regional de Huancavelica, cuenta con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2026 ampliado, que fue aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°110-2023/GOB.REG-HVCA/GR de fecha 07 de julio de 2023, constituye el principal documento de gestión. Por tanto; el Plan estratégico Institucional (PEI) será el instrumento para evaluar el lineamiento de las inversiones.





Los resultados que se esperan lograr están compuestos por once (11) objetivos estratégicos institucionales y 52 Acciones estratégicas institucionales para el periodo 2020-2026.

Las inversiones, deben estar orientadas a los objetivos estratégicos y las acciones estratégicas, de esta manera contribuir efectivamente el cierre de brechas del sector Comercio Exterior y Turismo. A continuación, se detallan los objetivos estratégicos del PEI 2020-2026.

Tabla 32: Objetivos estratégicos del PEI 2020-2026.

Objetivo Estratégico Institucional			Indicador
Prioridad	Código	Descripción	
1	OEI.01	Disminuir la prevalencia de anemia y desnutrición crónica en niños y niñas menores de 5 años.	Porcentaje de niños(as) de 6 a 35 meses de edad con diagnóstico de anemia.
			Porcentaje de Desnutrición crónica infantil en niños menores de 5 años.
3	OEI.02	Reducir la mortalidad materna y neonatal de mujeres en edad fértil, gestantes y los recién nacidos.	Tasa de mortalidad materna x 10,000 nacidos vivos.
7	OEI.03	Garantizar la atención integral de salud en la población de la Región Huancavelica en el Marco del Aseguramiento Universal.	Porcentaje de la población asegurada que accede a un servicio de atención integral en la Región Huancavelica.
2	OEI.04	Promover el suficiente acceso de la población rural a servicios de agua y saneamiento de calidad y sostenibles.	Porcentaje de hogares que tiene acceso a agua segura.
			Porcentaje de hogares que tienen acceso al servicio de agua por red pública y realizaron algún pago por la operación y mantenimiento del servicio de agua.
4	OEI.05	Mejorar los logros de aprendizaje de los y las estudiantes de la de los y las estudiantes de la	Porcentaje de estudiantes de 4to de primaria con niveles satisfactorios en Lectura.
			Porcentaje de estudiantes de 4to de primaria con niveles satisfactorios en Matemática.
			Porcentaje de estudiantes de 2do grado de secundaria con niveles satisfactorios en Lectura.
			Porcentaje de estudiantes de 2do grado de secundaria con niveles satisfactorios en Matemática.





8	OEI.06	Fortalecer el acceso a una formación de calidad con equidad en los estudiantes de la educación técnico - productiva y superior (tecnológica y pedagógica).	Porcentaje de estudiantes de Educación Técnico Productivo y Educación Superior Tecnológico y Pedagógico que concluyen sus estudios en el periodo regular.
9	OEI.07	Promover el desarrollo e inclusión social de la población vulnerable.	N° de personas vulnerables que reciben al menos un servicio por parte del Gobierno Regional de Huancavelica.
5	OEI.08	Mejorar la competitividad de los agentes económicos.	Variación porcentual del valor bruto de producción agropecuaria.
10	OEI.09	Promover la gestión integral y desarrollo sostenible de los Recursos Naturales en el departamento de Huancavelica.	Porcentaje de superficies de praderas naturales y forestales intervenidas para su conservación y recuperación.
11	OEI.10	Reducir la vulnerabilidad ante riesgos de desastres y cambio climático.	Porcentaje de la población en riesgo frente a peligros de fenómenos naturales y/o inducidos por el hombre.
6	OEI.11	Mejorar la gestión institucional del Gobierno Regional de Huancavelica.	Porcentaje de ejecución presupuestal en Programas Presupuestales e Inversiones.

Fuente: PEI 2020-2026 Gobierno Regional de Huancavelica

El sector Comercio Exterior y Turismo, se encuentra vinculada con el Objetivo Estratégico Institucional (OEI.08), que es: mejorar la competitividad de los agentes económicos, dicho objetivo estratégico, está vinculado de manera directa a las siguientes Acciones Estratégicas Institucionales:

- AEI.08.05: Fortalecimiento de la capacidad exportadora de productos no tradicionales de la región.
- AEI.08.06: Circuitos y rutas turísticos implementados y promocionados a nivel regional.





Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI)			Acciones Estratégicas Institucionales (AEI)			Servicios del SNPMGI		
Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	ID	Descripción
6	OEI.09	Mejorar la competitividad de los agentes económicos.	6	AEI.08.05	Fortalecimiento de la capacidad exportadora de productos no tradicionales de la región.	11	258	Servicio de innovación tecnológica en artesanía y turismo
			7	AEI.08.06	Circuitos y rutas turísticos implementados y promocionados a nivel regional.	12	402	Servicios turísticos públicos en recursos turísticos

Fuente: PEI 2020-2026 Gobierno Regional de Huancavelica/Anexo 02 Clasificador Funcional

En cuanto al PERTUR: se cuenta con el PERTUR HUANCVELICA, Plan Estratégico Regional de Turismo 2019-205- PERTUR, aprobado con Ordenanza Regional N°431-GOB.REG. -HVCA, de fecha 19 de diciembre del 2019.

El Plan Estratégico Regional de Turismo – PERTUR, se ha formulado bajo los lineamientos del MINCETUR, establecidos en el PENTUR al 2025, así como por la necesidad de contar con un documento que sirva de instrumento de planificación y de gestión que oriente el desarrollo sostenible de la actividad turística a nivel regional, basándose en el potencial turístico, las necesidades de la demanda, entre otros factores relevantes para la planificación.

El Plan Estratégico regional de Turismo – PERTUR 2019-2025, estableció la siguiente visión regional de turismo:

**Al 2025, Huancavelica se desarrolla como un destino turístico de Naturaleza, Folclore y Cultura a nivel nacional; como un destino competitivo, sostenible y seguro. Brindando servicios turísticos de calidad, con un trabajo conjunto del sector público, privado y una población comprometida con el desarrollo turístico sostenible de la región.**

En cuanto a las PGG: La Presidencia del Consejo de ministros (PCM) publicó el Decreto Supremo N° 042-2023-PCM que aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, la cual contiene los ejes y lineamientos que orientarán las políticas nacionales. En base a este documento, los sectores del Ejecutivo definirán las intervenciones necesarias para cerrar las principales brechas identificadas en el ejercicio de los derechos fundamentales de las personas.

Dentro de la Política General de Gobierno, se encuentra vinculada al Eje 4, que es: Reactivación económica, los servicios identificados están vinculados de manera directa a:







EJES DE LA PGG		LINEAS DE LA PGG	
EJE	NOMBRE	LINEA	DESCRIPCIÓN
4	Reactivación económica	4.5	Implementar medidas de reactivación, con énfasis en los sectores agricultura, producción, turismo, cultura, ambiente y transportes y comunicaciones.
		4.9	Impulsar el crecimiento del comercio, la inversión y las exportaciones de bienes y servicios de manera sostenible, con énfasis en las agroexportaciones

Fuente: Política General de Gobierno - Decreto Supremo N° 042-2023-PCM

### 3.32.3 Criterio de actualización de la ficha del recurso turístico

#### Definición

Este es un Criterio de Priorización Específico Sectorial que es solo aplicable para las inversiones en servicios turísticos públicos.

[La ficha del recurso turístico inventariado priorizado debe estar actualizada, de acuerdo a los establecido en el Manual para la elaboración y actualización del inventario a recursos turísticos, aprobado mediante Resolución Ministerial N°505-2018-MINCETUR; en el cual se indica que la información contenida en las fichas de registro de los recursos turísticos, deben ser revisados y actualizados, no sea mayor a un periodo de 3 años de vigencia. Dicho plazo rige a partir de enero de 2019.]<sup>5</sup>

#### Justificación

El registro del inventario de recursos turísticos, permite identificar el recurso turístico, estableciendo su clasificación y sus características; asimismo, permite la identificación preliminar de inversiones potenciales en el sector.

En ese marco, este criterio es importante dado que, la actualización de las fichas de recursos turísticos, supone contar con información actualizada, nueva y relevante, para la selección de los recursos turísticos que pueden ser intervenidos a través de proyectos e inversiones en turismo; teniendo una alta incidencia en la toma de decisiones del sector.

#### Método de calculo

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 12. Las fichas de recursos turísticos se han agrupado en cuatro (04) categorías y los puntajes se asignan en función a la antigüedad de la



<sup>5</sup> Definición según FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL



fecha de creación de la ficha considerada en la inversión; así si la ficha de recursos turístico se encuentra actualizada menor o igual a 1 año se le asigna 12 puntos; mientras que si la ficha tiene hasta 2 se le asigna 6 puntos y si tiene hasta 3 años se le asigna 4 puntos. Si la ficha es mayor a 3 años, se le asigna 0 puntos.

Tabla 33: Método de Cálculo criterio de actualización de la ficha del recurso turístico

Categoría	Puntaje (PC3)
Menor o igual a 1 año	PC3
Hasta 2 años	PC3/2
Hasta 3 años	PC3/3
Mayor a 3 años	0

Fuente: FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

### 3.32.4 Criterio de jerarquía del recurso turístico

#### Definición

Este es un criterio de priorización específico es solo aplicable para las inversiones en servicios turísticos públicos (consignados en el diagnóstico de brechas).

Este criterio permitirá conocer y brindar un puntaje mayor a los recursos turísticos tangibles, cuyas categorías corresponden: (1) Sitios Naturales, (2) Manifestaciones Culturales y (4) Realizaciones técnicas, Científicas o Artísticas Contemporáneas, los cuales presentan un nivel de jerarquía superior, destacando su particularidad, reconocimiento, demanda, publicaciones, entre otros.

#### Justificación

Considerando que, en el Manual para la elaboración y actualización del inventario de recursos turísticos, señala que la fase de jerarquización, entre otros, establece el grado de importancia y utilidad relativa de los recursos turísticos, para planificar el adecuado desarrollo de la actividad turística del país, se considera válido evaluar el siguiente criterio, según las siguientes consideraciones:

Tabla 34: La jerarquía de un recurso turístico

JERARQUÍA	DESCRIPCIÓN
4	Recursos turísticos excepcionales y de gran significación para el mercado turístico internacional, capaces, por sí solos de motivar un importante flujo de visitantes. Equivale a un recurso con cualidades y características únicas en el mundo.





3	Recursos turísticos con rasgos excepcionales, capaces de motivar, por sí solos o en conjunto con otros recursos contiguos, un flujo actual o potencial de visitantes nacionales y/o extranjeros. Equivale a un recurso con cualidades y características únicas en el Perú.
2	Recursos turísticos con algunos rasgos llamativos capaces de interesar a visitantes que hubiesen llegado a la zona por otras motivaciones turísticas o de motivar flujos turísticos regionales o locales. Equivale a un recurso con cualidades y características únicas en una región o localidad.
1	Recursos turísticos sin méritos suficientes para considerarlo al nivel de las jerarquías anteriores, pero igualmente, forman parte del Inventario Nacional de Recursos Turísticos como elementos que pueden complementar a otros de mayor jerarquía. Es un recurso complementario.

Fuente: FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

La jerarquía de un recurso turístico, permite determinar el grado de importancia y utilidad relativa de los recursos turísticos, para planificar el adecuado desarrollo de la actividad turística.

Es necesario señalar, que en cada uno de los Planes Estratégicos Regionales de Turismo (PERTUR), se han identificado “Zonas de Desarrollo Turístico”; en estas zonas, se encuentran inmersos los recursos turísticos inventariados de diferentes jerarquías.

Es importante remarcar que este criterio, es complementario con los otros tres (03) criterios relacionados a servicios turísticos públicos.

Método de cálculo

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 12.

Los recursos turísticos jerarquizados se han agrupado en cinco (05) categorías, asignándoles los siguientes puntajes: recurso turístico con jerarquía 4 se le asigna 12 puntos; recurso turístico con jerarquía 3 se le asigna 6 puntos; recurso turístico con jerarquía 2 se le asigna 4 puntos y el recurso turístico con jerarquía 1 se le asigna 3 puntos. En el caso que el recurso turístico no cuente con jerarquía se le asigna 0 puntos.

Tabla 35: Cálculo del puntaje de este criterio

Categoría	Puntaje PC4
Jerarquía 4	PC4
Jerarquía 3	PC4/2
Jerarquía 2	PC4/3
Jerarquía 1	PC4/4





Sin jerarquía/ potencial	0
--------------------------	---

Fuente: FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

### 3.32.5 Criterio zona de desarrollo turístico (ZDT)

#### Definición

Este es un Criterio de Priorización Especifico Sectorial que es solo aplicable para las inversiones en servicios turísticos públicos.

La Zonas de Desarrollo Turístico, son aquellas áreas que poseen una oferta turística (atractivos turísticos, corredores turísticos, rutas turísticas, circuitos turísticos, productos turísticos y/o destino turístico, planta turística, servicios turísticos y complementarios), que genera el desplazamiento de una demanda (excursionistas o turistas). Su delimitación geográfica está supeditada a la demanda turística, más no a los límites político-administrativos de uno o más distritos, provincias o regiones (departamentos) que la conforma(n).

Tabla 36: Nivel de alcance de la ZDT

NIVEL DE ALCANCE DE LA ZDT	DESCRIPCIÓN
INTERNACIONAL	Aquellas que tienen mayor flujo de visitantes extranjeros
NACIONAL	Aquellas que tienen mayor flujo de visitantes nacionales
INTERREGIONAL	Aquellas que tienen mayor flujo de visitantes procedentes de regiones vecinas
INTRARREGIONAL	Son aquellas que tienen mayor flujo de visitantes procedentes de diferentes localidades o provincias de la misma región.

Fuente: Formato N° 04-B: criterio de priorización sectorial

#### Justificación

Teniendo en cuenta, que no todo el territorio de la región presenta las mismas condiciones para el desarrollo de la actividad turística, considerando el mercado turístico, era necesario identificar y delimitar las zonas de desarrollo turístico, conceptualizadas como aquellos espacios geográficos con una oferta turística (atractivos turísticos, corredores turísticos, rutas turísticas, circuitos turísticos, productos turísticos y/o destino turístico, planta turística, servicios turísticos y complementarios) que generan el desplazamiento de una demanda (excursionistas o turistas). Su delimitación está supeditada a la demanda, más no a los límites político – administrativos de uno o más distritos, provincias o regiones (departamentos) que la conforman.





A la fecha todas las regiones cuentan con sus Planes Estratégicos Regionales de Turismo (PERTUR), las cuales están vigentes y fueron aprobados mediante ordenanzas regionales, siendo ello, importante para focalizar inversiones en zonas donde se concentra la actividad turística. Asimismo, es importante resaltar, que de contar con Planes de Desarrollo Turístico Local aprobados y vigentes se considerará las áreas de desarrollo turístico ubicados en el ámbito del alcance de la ZDT del PERTUR.

Es importante remarcar que este criterio, es complementario con los otros tres (03) criterios relacionados a servicios turísticos públicos.

#### Método de Cálculo

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 09.

Las zonas de desarrollo turístico presentan cuatro tipos de alcance de acuerdo al tipo de demanda turística, es por ello que estos se han agrupado en cuatro (04) rangos asignándoles los siguientes puntajes: alcance internacional se le asigna 9 puntos; alcance nacional se le asigna 4.5 puntos; alcance interregional se le asigna 3 puntos y alcance intrarregional se le asigna 2.25 puntos. En el caso que el recurso turístico se encuentre fuera de una Zona de Desarrollo Turístico priorizada le asigna 0 puntos.

Para el cálculo del puntaje de este, se considera lo siguiente:

Tabla 37: Cálculo del criterio Zona de desarrollo turístico (ZDT)

Categoría	Puntaje PC5
Alcance internacional	PC5
Alcance nacional	PC5/2
Alcance interregional	PC5/3
Alcance intrarregional	PC5/4
Fuera de la ZDT	0

Fuente: Formato N° 04-B: criterio de priorización sectorial

### 3.32.6 Criterio de destino turístico priorizado

#### Definición

Este es un Criterio de Priorización Específico Sectorial que es solo aplicable para las inversiones en servicios turísticos públicos.

El criterio de destino turístico priorizado, prioriza las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención, se ubique en alguno de los 58 destinos turísticos priorizados por el Sector, que





corresponden a 17 destinos turísticos y 41 zonas de desarrollo turístico, según anexos a este criterio<sup>6</sup>.

Cabe precisar que el Sector ha priorizado la intervención de 1468 recursos turísticos registrados en el Inventario Nacional de Recursos Turísticos; los mismos que se encuentran ubicados dentro de los destinos turísticos priorizados, a los cuales hace referencia este criterio.

#### Justificación

El MINCETUR, a través del Viceministerio de Turismo, es el ente rector de la política nacional en materia de turismo, habiendo definido en el marco del Plan Estratégico Nacional de Turismo – PENTUR 2025, el modelo de desarrollo turístico de “Destinos Turísticos”. Asimismo, mediante Resolución Ministerial N°138-2022-MINCETUR, se aprueba la “Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo 2022-2025”, en el cual se establece los 17 Destinos turísticos nacionales y 41 Zonas de Desarrollo Turístico, en los cuales concentrará sus inversiones con carácter preferente.

Es importante remarcar que este criterio, es complementario con los otros tres (03) criterios relacionados a servicios turísticos públicos.

#### Método de calculo

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 14.

Para cada inversión se define el distrito del ámbito geográfico de intervención y luego se evalúa si el distrito se ubica en alguno de los cincuenta y ocho (58) destinos priorizados por el Sector (17 destinos turísticos y 41 zonas de desarrollo turístico). Si la inversión se encuentra en un destino priorizado se considerará el destino priorizado con puntaje 14. La relación de los destinos turísticos priorizados por el Sector se presenta en los anexos que acompañan el presente Formato. Si la inversión se encuentra fuera de un destino turístico priorizado su puntaje es 0, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Para el cálculo del puntaje de este, se considera lo siguiente:

Tabla 38: Calculo del criterio de destino turístico priorizado

Categoría	PUNTAJE (PC6)
Intervención en el destino priorizado	PC6
Intervención fuera de un destino priorizado	0

Fuente: Formato N° 04-B: criterio de priorización sectorial



<sup>6</sup> Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo 2022-2025, revisar cuadro de destinos turísticos en anexos.



### 3.32.7 Criterio de artesanos beneficiados

#### Definición

Este es un Criterio de Priorización Especifico Sectorial que es aplicable para las inversiones en el servicio de innovación tecnológica en artesanía y turismo y el servicio para la productividad y la competitividad de los artesanos.

Este criterio prioriza las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención comprenda el mayor número de artesanos que pueden ser potenciales beneficiarios de las inversiones.

#### Justificación

El MINCETUR, a través de la Dirección General de Artesanía del Viceministerio de Turismo, es el ente rector de la política nacional en materia de artesanía, considerando como un criterio importante para asignar recursos a las inversiones, el número de beneficiarios, tomando como aproximación de esta variable, bajo un enfoque simplificador, el número de artesanos del ámbito geográfico de intervención.

#### Método de calculo

En el Sector Comercio Exterior y Turismo, el Criterio de número de artesanos, tiene un peso de 50 puntos (PC7 = 50).

De acuerdo con este criterio, para cada inversión se tomará el distrito del ámbito geográfico de intervención. Si la inversión involucra a más de un distrito, se elegirá el distrito de mayor población.

Este criterio es excluyente con los demás criterios específicos de priorización sectoriales.

Los datos de número de artesanos corresponden a las cifras contenidas en el Registro Nacional de Artesanos del MINCETUR. Se han calculado quintiles de esta variable, siendo el quintil 5 el distrito que tiene mayor número de artesanos, y el quintil 1 el de menor número de artesanos. Los puntajes se asignan según la categoría en la que se encuentre el quintil de número de artesanos del distrito, y estará en función al peso asignado a este criterio, de acuerdo a la tabla siguiente:

Para el cálculo del puntaje de este, se considera lo siguiente:

Tabla 39: Calculo del criterio de artesanos beneficiados

Categorías	PUNTAJE (PC7)
Número de artesanos en el quintil mayor o igual a 4 y menor o igual a 5	50
Número de artesanos en el quintil mayor o igual a 3 y menor a 4	40
Número de artesanos en el quintil mayor o igual a 2 y menor a 3	30
Número de artesanos en el quintil mayor o igual a 1 y menor a 2	20
Número de artesanos en el quintil menor a 1	10

Fuente: Formato N° 04-B: criterio de priorización sectorial





### 3.32.8 Criterio de corredor económico (propuesta de criterio de priorización)

#### Definición

Este es un Criterio de Priorización Especifico Sectorial que es aplicable para las inversiones en servicios turísticos públicos.

Los corredores económicos y su respectiva infraestructura de comunicaciones han demostrado ser un complemento eficiente para la ocupación territorial, el transporte y comercio de mercancías por tierra y agua y el desarrollo de la industria y la agricultura, así como ser un estímulo para las zonas de turismo regional y nacional, por citar algunos elementos. Es por ello que los corredores económicos deben verse, de manera primordial, como rutas de desarrollo estratégicas de varios kilómetros de ancho, a partir de ejes carreteros y vías férreas, en los que se emplazan zonas de producción intensiva, de extracción de recursos naturales, de medios de comunicación y de asentamientos urbanos, entre otros factores.

Cabe precisar que el departamento de Huancavelica cuenta con 07 Corredores económicos y 01 sub corredor económico de acuerdo al Plan de Desarrollo Concertado Huancavelica al 2021, a los cuales hace referencia este criterio.

#### Justificación

El Gobierno Regional de Huancavelica, a través del Concejo Regional, es el ente rector de la organización y administración del departamento en el marco de sus competencias, aprueban el Plan de Desarrollo concertado al 2021 aprobado con Ordenanza Regional N° 293-GOB.REG-HVCA/CR, el cual es el instrumento técnico para orientar el proceso de desarrollo en el ámbito regional, en el cual se establece los 07 corredores económicos y sub corredores.

Es importante remarcar que este criterio, es complementario con los otros tres (03) criterios relacionados a servicios turísticos públicos.

#### Método de calculo

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 3.

Para cada inversión se define el recurso turístico dentro del ámbito geográfico de intervención y luego se evalúa si el recurso turístico se ubica en alguno de los ocho (08) corredores económicos establecidos por el Gobierno regional de Huancavelica (07 corredores y 01 sub corredor). Si la inversión se encuentra dentro del área de influencia del corredor económico se considerará la inversión con puntaje 3. El mapa de Corredores económicos y los recursos turísticos priorizados se presenta en los anexos que acompañan el presente documento. Si la inversión se encuentra fuera de un corredor económico su puntaje es 0, tal como se muestra en el siguiente cuadro:







Para el cálculo del puntaje de este, se considera lo siguiente:

Tabla 40: Calculo criterio de corredor económico

Categoría	PUNTAJE (PC8)
Intervención en el corredor económico	PC8
Intervención fuera de un corredor económico	0

Fuente: Elaboración propia

### 3.33 RESUMEN

A continuación, se presenta un resumen, de los criterios de priorización, con los respectivos puntajes, de cada uno de los servicios, del sector Comercio Exterior y Turismo:



CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN	PESO	CATEGORIAS	PUNTOS
Criterios Generales (obligatorio)	25	Indicador de Brecha	PC1
		Vinculación a los OEI del PEI	5
	25	Vinculación a los AEI del PEI	15
Vinculación con los lineamientos del PGG		5	
12		Menor o igual a 1 años	12
	Hasta 2 años	6	
	Hasta 3 años	4	
	Mayor a 3 años	0	
Criterios complementarios	12	Jerarquía 4	12
		Jerarquía 3	6
		Jerarquía 2	4
		Jerarquía 1	3
		Sin Jerarquía/potencial	0
5. Criterio de desarrollo turístico	9	Alcance internacional	9
		Alcance Nacional	4.5
		Alcance Interregional	3
		Alcance intrarregional	2.25
		Fuera de la ZDT	0
6. Criterio de destino turístico	14	Intervención en el destino priorizado	14
		Intervención fuera de un destino priorizado	0
Criterio Propuesto	3	Intervención dentro de un corredor económico	3
		Intervención fuera de un corredor económico	0
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>		

Fuente: R.M N° 222-2023-MINCETUR



CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN		PESO	CATEGORIAS	PUNTOS
Criterios Generales (obligatorio)	1. Criterio de cierre de brechas	25	Indicador de Brecha	PC1
	2. Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico	25	Vinculación a los OEI del PEI	5
			Vinculación a los AEI del PEI	15
Criterios complementarios	3. Criterio de artesanos beneficiados	50	Vinculación con los lineamientos del PGG	5
			Número de artesanos en el quintil mayor o igual a 4 y menor a 5	50
			Número de artesanos en el quintil mayor o igual a 3 y menor a 4	40
			Número de artesanos en el quintil mayor o igual a 2 y menor a 3	30
			Número de artesanos en el quintil mayor o igual a 1 y menor a 2	20
Número de artesanos en el quintil menor a 1	10			
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>		

Fuente: R.M N° 222-2023-MINCETUR

### 3.34 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### CONCLUSIONES:

- Los servicios públicos identificados de competencia del Gobierno Regional de Huancavelica de acuerdo al Anexo 02 en la función turismo son: i) Servicio de innovación tecnológica en artesanía y turismo y ii) Servicios turísticos públicos en recursos turísticos.
- Mediante Resolución Ministerial N°222-2023-MINCETUR, que aprueba la modificación de los indicadores de brecha o de acceso a los servicios del Sector Comercio Exterior y Turismo eliminando 02 indicadores de brecha para el sector en mención. En el proceso de elaboración de los criterios de priorización para el caso del Gobierno Regional de Huancavelica, serian aplicables 07 Criterios de Priorización Sectorial a tener en consideración. Cabe aclarar que mediante la Resolución en mención se eliminaron 02 indicadores de brecha lo cual implica la no aplicación de 02 criterios de priorización por parte de los Gobiernos regionales los cuales son Criterio de Oferta Exportable Priorizada y el criterio de los servicios de información, es solo aplicable para las inversiones en el servicio de información en el Sector Comercio Exterior y Turismo
- Se ha elaborado una propuesta de criterio ubicación dentro de un corredor económico el cual deberá ser evaluado por el sector para ser tomado en cuenta en la priorización de proyectos de la cartera de inversiones del Gobierno Regional de Huancavelica.
- Dentro de la propuesta de aplicación de los criterios de priorización del sector comercio exterior y turismo a la cartera de inversiones del sector en mención se ha encontrado 03 proyectos de inversión activos a los cuales se le dio el orden de prelación, resultando con mayor puntaje el proyecto de inversión del complejo arqueológico de Inca Wasi con CUI 2538364.

#### RECOMENDACIONES:

- Se recomienda al sector la evaluación del criterio propuesto para su aplicación en la priorización de inversiones de la cartera de inversiones del Gobierno Regional de Huancavelica.





- Se recomienda al Gobierno Regional de Huancavelica, específicamente a la dirección de comercio exterior y turismo cerrar la brecha de recursos turísticos que todavía no cuentan con una jerarquía y la actualización de las fichas de registro de los recursos turísticos. Esto a razón de ambos criterios son de suma importancia para la formulación de proyectos y la priorización de los mismos.
- Se recomienda al Gobierno Regional de Huancavelica la continuidad y culminación de los proyectos de inversión que tiene en su cartera de inversión en las fases de Formulación y evaluación, y ejecución ya que estos contribuirán en el avance de cierre de brechas del sector Turismo lo cual contribuirá en el crecimiento y desarrollo económico del departamento de Huancavelica.
- Se recomienda a la DIRCETUR la inclusión de los atractivos turísticos potenciales como son: la Bella Durmiente, complejo arqueológico de Willkaymarca y Camino y puente de Turunmanya dentro del inventario de recursos turísticos con su respectiva jerarquización y fichas actualizadas para poder ser tomados en cuenta en la programación de futuras intervenciones con proyectos de inversión por parte del Gobierno Regional de Huancavelica.
- Se recomienda al Gobierno regional de Huancavelica darle continuidad en el ciclo de inversión a los proyectos de turismo que se encuentran en la fase de formulación y evaluación que cuentan con código único de inversiones.
- Se recomienda al Gobierno Regional de Huancavelica la implementación de proyectos de inversión en los recursos turísticos asociados en rutas y corredores turísticos mencionados en el Ítem 6.
- Se recomienda al Gobierno regional de Huancavelica darle continuidad en el ciclo de inversión a los proyectos del sector Transportes y Comunicaciones que se encuentran en la fase de formulación y evaluación que cuentan con código único de inversiones, los cuales están ligados a rutas y corredores turísticos que engloban una cantidad considerable de recursos turísticos.





# Criterios de Priorización

para la elaboración de la cartera del

PMI 2025 - 2027

Sector:

# AMBIENTE

*Juntos*  
POR UN GOBIERNO  
**AGRARIO**  
— 2023 - 2026 —



Sub Gerencia de Programación  
Multianual de Inversiones

**20**  
**23**  
SEPTIEMBRE





## SECTOR AMBIENTE

### 3.35 LINEAMIENTOS

El Gobierno Regional de Huancavelica aprueba anualmente los criterios de priorización para la asignación de recursos a las inversiones que se enmarcan dentro de su responsabilidad funcional. Los criterios son de aplicación obligatoria a las solicitudes de financiamiento que se presentan en el marco de la normatividad vigente y deben sujetarse a la finalidad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Igualmente, los Gobiernos Regionales solo pueden recibir transferencias del Gobierno Nacional aquellas inversiones que cumplan con los criterios de priorización que aprueben los sectores.

El Gobierno Regional elabora los criterios de priorización, dentro de los cuales están los criterios de priorización de cierre de brechas, alineamiento al planeamiento estratégico, que son de aplicación obligatoria, además, existen criterios de priorización relacionados con la pobreza, población beneficiaria, Ejecutabilidad presupuestal y gestión ambiental.



### 3.36 PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA.

En la elaboración de los criterios de priorización, es necesario tener en cuenta la normativa vigente, que los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales están elaborados teniendo como base el diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas.

En relación a lo indicado en el párrafo anterior, es recomendación del sistema que debe ser atención prioritaria y como tal en el presente periodo 2025-2027, priorizar entre los sectores con las mayores brechas, siendo particularmente crítico el caso del departamento de Huancavelica cuyas brechas son altas en prácticamente todos los sectores como Ambiente, Agricultura y Riego, transporte y comunicaciones, Salud, Educación etc.

También es necesario señalar lo establecido por el numeral 13.2 del artículo 13 de la Directiva General, que es el tener en cuenta los criterios de priorización sectoriales, los que son aplicados por los tres niveles de Gobierno; asimismo, lo establecido por el numeral 13.6 que la OPMI de los GR y GL, que propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.



En ese sentido, el Plan Estratégico Institucional (PEI) constituye el principal documento de gestión del Gobierno Regional para el proceso de elaboración de los criterios de priorización que fue aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 176 – 2021/GOB.REG-HVCA/GR, del 24 de agosto de 2021.

Según los lineamientos, la elaboración de criterios de priorización de los Gobiernos Regionales como en nuestro caso, consiste en la priorización de las funciones en las cuales el Gobierno Regional tiene competencias, lo que implica ceñirse a la ruta estratégica vincularla a sus funciones, considerando los criterios propuestos en este caso por el sector Ambiente, que se describe a continuación.

El Sector ha determinado cuatro criterios de priorización, los cuales suman un total máximo de 100 puntos, los cuales son criterios de cierre de brechas, criterios de alineamiento al planeamiento estratégico, Criterio de Ejecutabilidad presupuestal y Criterio de gestión ambiental.

Tabla 41: Proceso de elaboración de los criterios de priorización

NOMBRE DE LA TIPOLOGÍA DE PROYECTO DE INVERSIÓN	NOMBRE DEL CRITERIO DE PRIORIZACIÓN	PESO ASIGNADO
Especies, ecosistemas, Vig y contro ecosist; Apoyo sost. A biodiversidad; Gestión integral de residuos solidos municipales	Cierre de brechas	25
	Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico	25
	Criterio de ejecutabilidad presupuestal	5
	<u>Gestión ambiental</u> Calidad ambiente Biodiversidad Gobernanza ambiental	17.5 17.5 10



### 3.36.1 Criterio de cierre de brechas

En este caso se prioriza las inversiones que estén orientadas al cierre de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios público, el cual se determina en función a los indicadores de brecha de cobertura o calidad definidos por el sector.

En ese sentido, aquellas intervenciones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención deberán tener una mayor prioridad para la asignación de recursos. Este criterio es cancelatorio; por lo tanto, si la intervención no está alineada al cierre de brechas, no califica para la aplicación de los demás criterios.

Método de calculo

Para el cálculo del puntaje del Criterio 1, de acuerdo a los lineamientos, se considera la siguiente:



CATEGORÍA	PESO	VALOR DEL INDICADOR DE BRECHA	PUNTAJE (PC1)
Indicador de Brecha	25	% IB <sub>n</sub>	PC1= 25 x % IB <sub>n</sub>

El peso determinado para este criterio es de 25; para calcular el puntaje al aplicar este criterio de priorización se deberá tener en cuenta el peso del criterio y el valor del indicador de brecha, expresado en términos porcentuales, es así que el puntaje es el resultado de multiplicar el peso por el valor del indicador de brecha.

Entonces, la forma de cálculo será como se presenta a continuación:

$$PC1 = 25 \times \% IB_n$$

Donde:

PC1 = Puntaje del Criterio 1: cierre de brechas

% IB<sub>n</sub> = Valor del indicador de brecha en términos porcentuales.

En caso la inversión se encuentre asociada a más de un indicador de brecha, de deberá tomar el indicador de brecha más representativo de la inversión.

#### Fuente de Información

Valores numéricos de los indicadores de brechas aprobados por el Sector Ambiente, registrados y actualizados en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

FUENTE: formato 04-B Sector Ambiente

En el siguiente cuadro se muestra los indicadores de brechas de infraestructura y/o de servicios para el Sector Ambiente, en este caso, el Sector ha publicado los pesos asignados al indicador para el PMI 2024 – 2026, por lo mismo se consignan en el siguiente cuadro.



### 3.36.2 Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico

Estos criterios también son cancelatorios; prioriza las inversiones que estén alineadas con los objetivos y acciones estratégicas en función a su prioridad, contenidos en la Ruta estratégica del Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente de los pliegos. Asimismo, este criterio prioriza aquellas inversiones que estén vinculadas con la Política General de Gobierno (PGG) a nivel de los lineamientos.

Método de calculo

El criterio se aplica en los tres niveles de Gobierno:

- Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) del PEI.  
Este criterio prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento a los OEI definidos en la Ruta Estratégica del PEI de las entidades que conforman el sector y sus organismos adscritos.
- Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) del PEI.  
Este criterio prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento a las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en la Ruta Estratégica del PEI de las entidades que conforman el sector y sus organismos adscritos.
- Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno (PGG).



El peso determinado para este criterio es de 25; para calcular el puntaje al aplicar el criterio de alineamiento al planeamiento estratégico se considera lo siguiente:

CATEGORÍA	PESO	PRIORIDAD SEGÚN LA RUTA ESTRATÉGICA	PUNTAJE (PC2)
Vinculación a los OEI del PEI	5	Si hay vinculación: $V_{OEI} = \frac{\text{Número Total OEI} - \text{Número Prioridad OEI} + 1}{\text{Número Total OEI}}$ Si no hay vinculación: $V_{OEI} = 0$	$P_{OEI} = 5 \times V_{OEI}$
Vinculación a las AEI del PEI	15	Si hay vinculación: $V_{AEI} = \frac{\text{Número Total AEI} - \text{Número Prioridad AEI} + 1}{\text{Número Total AEI}}$ Si no hay vinculación: $V_{AEI} = 0$	$P_{AEI} = 15 \times V_{AEI}$
Vinculación con la PGG	5	Si hay vinculación: $V_{PGG} = 5$ Si no hay vinculación: $V_{PGG} = 0$	$P_{PGG}$
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>		$\Sigma \text{máximo} = 25$

Donde:

VOEI = Valor del alineamiento con el OEI.

VAEI = Valor del alineamiento con el AEI.

VPGG = Valor del alineamiento a la PGG.

Una iniciativa de inversión es descalificada si no está alineada al PEI, es decir, no está vinculada a ningún OEI ni a alguna AEI.

El cálculo del puntaje de este criterio se determina de la siguiente forma:

$$PC2 = P_{OEI} + P_{AEI} + P_{PGG}$$

Donde:

PC2 = Puntaje del Criterio 2: Alineamiento al Planeamiento Estratégico.

POEI = Puntaje correspondiente al alineamiento con el OEI.

PAEI = Puntaje correspondiente al alineamiento con el AEI.

PPGG = Puntaje por el alineamiento a la PGG.

Para aquellos casos en los que el objetivo de la inversión está vinculado con más de un OEI, se hará la vinculación con aquel OEI que el que la inversión este más fuertemente relacionado. Del mismo modo, si el objetivo de la inversión está vinculado con más de una AEI, entonces se hará la vinculación con aquella AEI que está más fuertemente vinculada a la inversión.

En caso la entidad no cuente con su PEI o este se encuentre sin vigencia, se deberá utilizar el PEI del nivel de Gobierno inmediatamente superior.

FUENTE: formato 04-B Sector Ambiente

### 3.36.3 Criterio de ejecutabilidad presupuestal

Este criterio prioriza las inversiones de aquellas Unidades Ejecutoras de Inversiones que tienen mayor capacidad de ejecución presupuestal, puntaje máximo de 5 puntos como máximo.







Considerando que existen restricciones presupuestarias, es necesario garantizar una de las dimensiones de la calidad de gasto pblico, que es la eficiencia en la ejecucin del mismo, de tal forma que se maximice el impacto del accionar pblico.

Mtodo de calculo

Para el clculo del puntaje de este criterio, asigna el sector ambiente de un peso de 5.

Para cada inversin se identificar la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), la misma que se encuentra registrada los formatos correspondientes en el banco de inversiones.

Para obtener el puntaje de una inversin por la aplicacin de este criterio de priorizacin, se calcular el promedio de la ejecucin presupuestal en inversin de los tres ltimos aos (anteriores al ao vigente) de la UEI, a partir de una variable proxy que vendra a ser el porcentaje de devengado de la genrica de gasto 2.6: Adquisicin de Activos No Financieros respecto al PIM. Luego, se multiplicar dicho promedio por el peso asignado al presente criterio. Por lo que, el clculo del puntaje se representa a travs de la siguiente ecuacin:

$$PC3 = [(\%EjUEI_{n-3} + \%EjUEI_{n-2} + \%EjUEI_{n-1}) / 3] * P3$$

Donde:

PC3 = Puntaje del Criterio 3: Ejecutabilidad Presupuestal.

%EjUEIn-3 = Porcentaje de ejecucin presupuestal de la UEI en el ao n-3.

%EjUEIn-2 = Porcentaje de ejecucin presupuestal de la UEI en el ao n-2.

%EjUEIn-1 = Porcentaje de ejecucin presupuestal de la UEI en el ao n-1.

P3 = Peso asignado al Criterio 3 = 5.

#### Fuente de Informacin

Los datos de ejecucin presupuestal son proporcionados por el Sistema Integrado de Administracin Financiera – SIAF, del Sector Pblico.

FUENTE: formato 04-B Sector Ambiente

#### 3.36.4 Criterio de gestin Ambiental

El criterio de gestin ambiental busca priorizar aquellas inversiones que estn orientadas a fortalecer la Gestin Ambiental, en los tres niveles de Gobierno, estn orientados a la mejora de la calidad ambiental, a la conservacin de la biodiversidad y la gobernanza ambiental, los cuales son de importancia para la gestin ambiental.

Mtodo de calculo

En el sector ambiente, el criterio de Gestin Ambiental (Criterio N° 04), tiene un puntaje de 45 puntos (P4 = 45).





El mencionado criterio está conformado por las siguientes **variables**: Calidad Ambiental, Biodiversidad y Gobernanza Ambiental. Cada una de las inversiones deberá someterse a los criterios establecidos para la variable que le corresponda dependiendo de los bienes y servicios a los que se oriente.

Para el cálculo del valor de cada variable del criterio de priorización: “Criterio de Gestión Ambiental”, se considera: i) el peso atribuible a este criterio sectorial, multiplicado por ii) el valor que se obtiene al analizar cada una de las tres variables que se consideran para priorizar una inversión. Tal como se detalla a continuación:

#### Variable Calidad Ambiental

Son criterios orientados a promover la mejora y preservación de la calidad ambiental, mediante la gestión y control de la calidad de agua, aire, suelo, asegurando una calidad adecuada para la salud y el desarrollo integral de las personas, previniendo la afectación de ecosistemas con la recuperación de áreas degradadas y promoviendo una gestión integrada de los riesgos ambientales, así como una producción limpia y ecoeficiente. El puntaje de este criterio es de 17.5 puntos como máximo.

#### Cálculo del puntaje de la variable Calidad Ambiental:

Para el puntaje en esta variable se plantea como criterio priorizar con el mayor índice aquellas inversiones que contribuyen directamente con la mejora de la calidad ambiental.

Criterios	Índice de Calidad Ambiental ( $I_{CA}$ )	Bien o Servicio público aplicable
Si la inversión contribuye directamente con la mejora de la calidad ambiental de la población.	$I_{CA} = 1$	Servicio de Limpieza Pública
Si la inversión contribuye indirectamente con la mejora de la calidad ambiental de la población.	$I_{CA} = 0.5$	- Áreas degradadas por residuos sólidos - Servicio de fiscalización ambiental

FUENTE: formato 04-B Sector Ambiente

#### Variable Biodiversidad

Son criterios orientados a promover la recuperación, conservación y uso sostenible del patrimonio natural del país con eficiencia, equidad y bienestar social, priorizando la gestión integral de los recursos naturales, considerando su alineamiento a las Estrategias Nacionales como: Diversidad Biológica, Humedales, Bosques y cambio climático y las que deriven de ellas. El puntaje de este criterio es de 17.5 puntos como máximo.





### Cálculo del puntaje de la variable Biodiversidad:

Para el puntaje en esta variable se plantea un criterio dicotómico, que evalúa y prioriza con el mayor índice a las inversiones que implementa acciones para la conservación de la diversidad biológica:

Criterios	Índice de Calidad Ambiental (ICA)	Bien o Servicio público aplicable
Si la inversión implementa acciones para a la conservación de la diversidad biológica.	I <sub>BD</sub> = SI = 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ecosistemas</li> <li>✓ Servicios Ecosistémicos</li> <li>✓ Especies</li> <li>✓ Servicio de Apoyo al uso sostenible de la biodiversidad</li> <li>✓ Servicio de Vigilancia y Control en las ANP</li> </ul>
	I <sub>BD</sub> = NO = 0	

FUENTE: formato 04-B Sector Ambiente

### Variable Gobernanza Ambiental

Son criterios que permiten fortalecer las capacidades para la gestión ambiental, para el diseño y aplicación de sus instrumentos contribuyendo con la generación y uso de la información, así como fomentar la creatividad investigación e innovación tecnológica ambiental. El puntaje de este criterio es 10 puntos como máximo.

### Cálculo del puntaje de la variable Gobernanza Ambiental:

Para el puntaje en esta variable se plantea considerar criterios asociados a 3 temáticas que corresponden a información y monitoreo ambiental, investigación e institucionalidad ambiental.

- Para la temática de información y monitoreo ambiental, se consideran las inversiones a cargo de los organismos adscritos que realizan monitoreo y vigilancia de peligros relacionados a la temática ambiental (IGP, SENAMHI, INAIGEM). Asimismo, se incluyen a las intervenciones en Gestión Ambiental Regional y local, en vista que considera intervenciones en varias temáticas relacionadas a la información principalmente.
- En la temática de Investigación, se encuentran las inversiones que se realizan en los IPI e investigaciones aplicadas a cargo de los Institutos de Investigación del sector (IGP, IIAP e INAIGEM).
- En la temática de Institucionalidad Ambiental, se incluye las inversiones relacionadas al fortalecimiento institucional del MINAM y sus organismos adscritos considerándose los proyectos de infraestructura y equipamiento. Asimismo, se considera a los proyectos de Tecnologías de Información por formar parte del equipamiento e implementación de software y hardware para el fortalecimiento de las entidades para la mejora de sus comunicaciones e interoperatividad.

A continuación, se muestran los criterios que se han planteado para atender estas 3 temáticas.





Criterios	Índice para Gobernanza Ambiental (I <sub>GA</sub> )	Bien o Servicio público aplicable
Si la inversión está asociada a la temática de información para monitoreo de peligros y Gestión Ambiental Regional y Local	I <sub>GA</sub> = 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Servicio de información de monitoreo de peligros relacionados a la geofísica</li> <li>✓ Servicio de información hidrometeorológica y ambiental</li> <li>✓ Servicio de información de monitoreo de peligros relacionados a glaciares y ecosistemas de montaña</li> <li>✓ Servicio de Gestión Ambiental Regional y Local (información ambiental, fiscalización ambiental, certificación ambiental y gestión de las áreas de conservación)</li> </ul>
Si la inversión está asociada a la temática de investigación ambiental.	I <sub>GA</sub> = 0.75	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Servicio de generación de conocimiento y tecnologías</li> <li>✓ Servicio de generación de nuevos conocimientos y tecnologías</li> </ul>
Si la inversión está asociada a la temática de Institucionalidad ambiental.	I <sub>GA</sub> = 0.25	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Servicios de Información (TIC)</li> <li>✓ Edificación Pública (condiciones de habitabilidad y funcionalidad)</li> </ul>

### CÁLCULO DEL PUNTAJE TOTAL PARA EL CRITERIO DE GESTIÓN AMBIENTAL

A manera de resumen, se presenta el siguiente cuadro con el detalle del cálculo del puntaje para cada una de las variables previamente sustentadas:

VARIABLES	Peso de la variable	Criterios por cada variable	Índice por criterio	Puntaje del criterio
Calidad Ambiental	17.5	Si la inversión contribuye directamente con la mejora de la calidad ambiental de la población.	I <sub>CA</sub> = 1	I <sub>CA</sub> x 17.5
		Si la inversión contribuye indirectamente con la mejora de la calidad ambiental de la población.	I <sub>CA</sub> = 0.5	
Biodiversidad	17.5	Si la inversión implementa acciones para la conservación de la diversidad biológica.	I <sub>BD</sub> = SI = 1	I <sub>BD</sub> x 17.5
			I <sub>BD</sub> = NO = 0	
Gobernanza Ambiental	10	Si la inversión está asociada a la temática de Información para monitoreo de peligros y Gestión ambiental Regional y Local	I <sub>GA</sub> = 1.00	I <sub>GA</sub> x 10
		Si la inversión está asociada a la temática de investigación ambiental.	I <sub>GA</sub> = 0.75	
		Si la inversión está asociada a la temática de Institucionalidad ambiental.	I <sub>GA</sub> = 0.25	
<b>Total</b>	<b>45</b>			<b>Σ Máximo = 45</b>

La fórmula de cálculo para el Criterio de Gestión Ambiental es:

$$P_{CGA} = (I_{CA} \times 17.5 + I_{BD} \times 17.5 + I_{GA} \times 10)$$

Donde:

**P<sub>CGA</sub>** = Puntaje total del Criterio de gestión ambiental

**I<sub>CA</sub>** = Indicador de la variable Calidad ambiental

**I<sub>BD</sub>** = Indicador de la variable Biodiversidad

**I<sub>GA</sub>** = Indicador de la variable Gobernanza Ambiental

FUENTE: formato 04-B Sector Ambiente





### 3.37 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

Tabla 42: El Plan Estratégico Institucional Ampliado (PEI), ha determinado los siguientes objetivos estratégicos

OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL		Indicador
Código	Descripción	
OEI.01	Disminuir la prevalencia de anemia y desnutrición crónica en niños menores de 5 años	Porcentaje de niños (as) de 6 a 35 meses de edad con diagnóstico de anemia.
		Proporción de desnutrición crónica infantil en niños menores de 5 años
OEI.02	Reducir la mortalidad materna y neonatal de mujeres en edad fértil, gestantes y los recién nacidos.	Razón de mortalidad materna x 10,000 nacidos vivos
OEI.03	Garantizar la atención integral de salud en la población de la Región Huancavelica, en el marco del aseguramiento universal.	Porcentaje de la población asegurada que accede a los servicios de atención integral en la Región Huancavelica.
OEI.04	Promover el suficiente acceso de la población rural a servicios de saneamiento de calidad y sostenibles.	Porcentaje de hogares que tienen acceso a agua segura
		Porcentaje de hogares que tienen acceso al servicio de agua por red pública que realizaron algún pago por la operación y mantenimiento del servicio de agua.
OEI.05	Mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes de la educación básica.	Porcentaje de estudiantes del 4to de primaria con niveles satisfactorios en lectura
		Porcentaje de estudiantes del 4to de primaria con niveles satisfactorios en matemática.
		Porcentaje de estudiantes del 2do grado de secundaria con niveles satisfactorios en lectura.
		Porcentaje de estudiantes del 2do grado de secundaria con niveles satisfactorios en matemática.
OEI.06	Fortalecer el acceso a una formación de calidad con equidad de los estudiantes de la Educación Técnico - productiva y superior (tecnológica y pedagógica)	Porcentaje de estudiantes de educación técnica productiva y educación superior tecnológico y pedagógico que concluyen sus estudios en el periodo regular.
OEI.07	Promover el desarrollo e inclusión social de la población vulnerable.	N° de personal vulnerables que reciben al menos un servicio por parte del Gobierno Regional. Huancavelica.
OEI.08	Mejorar la competitividad de los agentes económicos.	Variación porcentual del valor bruto de la producción agropecuaria.
OEI.09	Promover la gestión integral y desarrollo sostenible de los recursos naturales en el departamento de Huancavelica	Porcentaje de superficies de praderas naturales y forestales intervenidas para su recuperación y conservación.
OEI.10	Reducir la vulnerabilidad ante riesgos de desastre y cambio climático.	Porcentaje de la población en riesgos frente a peligros de desastres naturales y/o inducidos por el hombre.
OEI.11	Mejorar la gestión del Gobierno Regional de Huancavelica.	Porcentaje de ejecución presupuestal en programas presupuestales e inversiones.



FUENTE: Plan Estratégico Institucional Ampliado 2020 - 2024



En lo que sigue se presenta la priorizaci3n de los objetivos estrat3gicos del Plan Estrat3gico Institucional del Gobierno Regional Huancavelica; efectuado por parte de la Subgerencia de Programaci3n Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Huancavelica. y que por haber sido utilizado en el PEI 2024 – 2026, se utilizar3 en la formulaci3n del PMI 2025 -2027:

### 3.38 ACCIONES ESTRAT3GICAS DEL PLAN ESTRAT3GICO INSTITUCIONAL

Los lineamientos, establecen que la priorizaci3n de las funciones debe de efectuarse siguiendo el orden de prioridad de los OEI y AEI; (es decir trasladar la prioridad del OEI a la AEI y de esta a la funci3n).

El criterio cierre de brechas es cancelatorio es decir si no cierra brecha no se incluye en la cartera de inversiones, y esto, aun cuando la inversi3n est3 alineada al criterio de priorizaci3n de alineamiento al PEI ampliado; lo que conlleva a concluir que en el caso de nuestra entidad la ruta estrat3gica del criterio de priorizaci3n territorial es una simple formalidad.

En el caso del objetivo estrat3gico Promover la gesti3n integral y desarrollo sostenible de los recursos naturales en el departamento de Huancavelica, el accionar ha sido muy d3bil motivado por la falta de un inventario de activos que identifique lugares, extensi3n y caracteristicas de 3reas degradadas, de h3bitats de animales amenazados, etc. Que permitan un accionar ordenado y consecuentemente cierre de brechas de los indicadores antes sealados, por el momento tenemos intervenciones nada precisas y como tal resultados discutibles como es el caso de las vicu3nas que al permanecer dentro de cercos van perdiendo la calidad de su fibra y contrayendo enfermedades.

Es tambi3n necesario la elaboraci3n de un PEI que realmente responda al objetivo de vincular planeamiento y presupuesto a partir de la toma de conocimiento de los indicadores de brecha del diagn3stico de brechas del PMI.

En el cuadro que se presenta a continuaci3n, se puede apreciar los objetivos y acciones estrat3gicas vinculadas al sector Ambiente.

Tabla 43: Objetivos y acciones estrat3gicas vinculadas al sector Ambiente

OEI			AEI		
Prioridad	C3digo	Descripci3n	Prioridad	C3digo	Descripci3n
---	---	---	---	---	---
10	OEI.09	Promover la gesti3n integral y	1	AEI.01.01	Cuencas con gesti3n integral de recursos h3dricos para la poblaci3n del departamento de Huancavelica.
			2	AEI.01.02	Zonificaci3n integral para la gesti3n del patrimonio natural del departamento de Huancavelica.
			3	AEI.01.03	Ecosistemas conservados y recuperados para la provisi3n de los servicios ecosist3micos para la poblaci3n.





		desarrollo sostenible de los recursos naturales en el departamento de Huancavelica	4	AEI.01.04	Fortalecimiento de capacidades permanentes para la participaci3n de entidades p3blicas y privadas en la gesti3n ambiental y desarrollo sostenible.
			5	AEI.01.05	Informaci3n ambiental actualizada y articulada al servicio de entidades p3blicas y privadas para la toma de decisiones.
			6	AEI.01.06	Entidades p3blicas y privadas responsables en el ejercicio de sus actividades para la protecci3n del medio ambiente.
---	---	---	---	---	---

### 3.39 OBJETIVO, ACCIONES, SERVICIOS Y PRIORIZACI3N DE FUNCIONES CONCORDANTES CON LA RUTA ESTRAT3GICA

Teniendo en cuenta la metodolog3a establecida a trav3s de los lineamientos, tenemos que la priorizaci3n de las funciones debe de efectuarse siguiendo el orden de prioridad de los OEI y AEI; (es decir trasladar la prioridad del OEI a la AEI y de esta a la funci3n)



Sobre dicha metodolog3a debo se1alar que en el caso de nuestra entidad, mientras el PMI busca priorizar aquellas funciones con las mayores brechas de infraestructura y acceso a servicios p3blicos y esto mediante proyectos de inversiones y complementariamente IOARR; el PEI documento del que la metodolog3a exige tomar en cuenta sus objetivos y acciones estrat3gicos, est3n basados en el estado situacional de las actividades desarrolladas desde los programas presupuestales, lo que conlleva a forzar y no llegar a la articulaci3n planeamiento estrat3gico - presupuesto p3blico; as3, para diversas funciones no existe objetivo ni acci3n estrat3gica que conlleve al cierre de brechas de infraestructura ni equipamiento; por tanto fuerza a dejar de lado objetivos del PEI, y sobre la base del orden de prelación proceder con la programaci3n de proyectos de infraestructura y/o acceso a servicios p3blicos de los diversos sectores.

En el cuadro que se presenta a continuaci3n, se puede evidenciar debilidades de compatibilidad de lo se1alado l3neas arriba para el caso de la funci3n Ambiente.



OEI			AEI			SERVICIOS		Unidades orgánicas participantes
Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Descripción	
10	OEI.09	Promover la gestión integral y desarrollo sostenible de los recursos naturales en el departamento de Huancavelica	1	AEI.01.01	Cuencas con gestión integral de recursos hídricos para la población del departamento de Huancavelica.		N/A	-Dirección Regional. de Agricultura -Gerencia Regional RR.NN
			2	AEI.01.02	Zonificación integral para la gestión del patrimonio natural del departamento de Huancavelica.		N/A	-Gerencia Regional RR.NN -Dirección Regional. de Agricultura
			3	AEI.01.03	Ecosistemas conservados y recuperados para la provisión de los servicios ecosistémicos para la población.		Servicios ecosistémicos	-Gerencia Regional RR.NN
			4	AEI.01.04	Fortalecimiento de capacidades permanentes para la participación de entidades públicas y privadas en la gestión ambiental y desarrollo sostenible.		N/A	-Gerencia Regional RR.NN -Dirección Regional. de Agricultura
			5	AEI.01.05	Información ambiental actualizada y articulada al servicio de entidades públicas y privadas para la toma de decisiones.		N/A	-Dirección Regional. de Agricultura -Gerencia Regional RR.NN
			6	AEI.01.06	Entidades públicas y privadas responsables en el ejercicio de sus actividades para la protección del medio ambiente.		N/A	-Gerencia Regional RR.NN -Dirección Regional. de Agricultura







En el cuadro que se presenta a continuación se muestra las funciones priorizadas como resumen del cuadro Ruta Estratégica del PEI ampliado 2020 – 2024 de la Entidad y su Vinculación con las Funciones (Ambiente).

OBJETIVO ESTRATEGICO	FUNCION
OEI.01	SALUD
OEI.02	N/A
OEI.03	SALUD
OEI.04	EDUCACION
OEI.05	TRANSPORTES
OEI.06	GESTION
OEI.07	SALUD
OEI.08	EDUCACION
OEI.09	PROTECCION SOCIAL
OEI.10	AMBIENTE
OEI.11	AMBIENTE



### 3.40 APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

Es obligatorio para el Gobierno Regional la aplicación de los criterios de priorización establecidos por los sectores. La aplicación propiamente de estos criterios se efectúa en el Módulo de Programación de Inversiones indicadores, la misma que es habilitada para este fin en función a un cronograma previamente establecido, mediante el uso de la plantilla de cálculo proporcionado por la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES, Y que finalmente permitirá priorizar la cartera de inversiones, que en el presente caso, corresponde a proyectos del Sector Ambiente, de tal manera que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, y que luego de aplicado los criterios a cada proyecto se pueda obtener el puntaje de cada una de ellas para determinar su prioridad dentro de la cartera de inversiones del periodo 2025 -2027.



# Criterios de Priorización

para la elaboración de la cartera del

PMI 2025 - 2027

Sector:

# PCM

*Juntos*  
POR UN GOBIERNO  
**AGRARIO**  
— 2023 - 2026 —



Sub Gerencia de Programación  
Multianual de Inversiones

**20**  
**23**  
S E T I E M B R E





## SECTOR PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### 3.41 OBJETIVO

Establecer los criterios de priorización territorial para el sector Presidencia del Consejo de Ministros de la cartera de inversiones del Gobierno Regional de Huancavelica en marco a los servicios de competencia regional.

### 3.42 ALCANCE

La Aplicación de los criterios de priorización aprobados por el sector Presidencia del Consejo de Ministros, serán aplicados a los proyectos articulados a la tipología de los servicios priorizados por el sector PCM, en el marco de las competencias del Gobierno Regional de Huancavelica, debiendo sujetarse estas a la finalidad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a los Instrumentos de Planeamiento Estratégico aprobados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

### 3.43 MARCO NORMATIVO



- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo N° 242-2018-EF.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, aprobada con Decreto Supremo N° 164- 2021-PCM.
- Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, aprobada con Decreto Supremo N° 103-2022-PCM.
- Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, aprobada con Decreto Supremo N° 38-2021-PCM.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 110-2023 GOB.REG.HVCA/GR Aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI 2020 – 2026; periodo ampliado del Gobierno Regional de Huancavelica.
- Resolución Ministerial N° 160-2023-PCM, del 01 de agosto del 2023, aprueba la modificación de cinco (05) indicadores de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios del Sector Presidencia de Consejo de Ministros.
- Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno.
- Instructivo para la elaboración y aplicación de los criterios de priorización de GR y GL. (versión 2023)



### 3.44 FORMATOS N° 04-B DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACION DEL SECTOR PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

A continuación, se presenta los Formatos N° 04-B, de los criterios de priorización aprobados por el sector Presidencia del Consejo de Ministros, los cuales fueron importados de la web del Ministerio de Economía y Finanzas – DGPMI, como referencia para los criterios de priorización del Gobierno Regional de Huancavelica del sector PCM. ([https://www.mef.gob.pe/es/?id=5863&option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=100280&lang=es-ES&view=article](https://www.mef.gob.pe/es/?id=5863&option=com_content&language=es-ES&Itemid=100280&lang=es-ES&view=article))



FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL			
Sector:	Presidencia del Consejo de Ministros		
Nombre del Criterio de Priorización Sectorial			
Criterio de cierre de brechas			
Definición del Criterio de Priorización Sectorial			
El criterio de Cierre de Brechas prioriza las inversiones que estén orientadas a cerrar brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios que requieren mayor intervención, por lo que las inversiones que atienden servicios con mayor brecha deberán tener una mayor prioridad para la asignación de recursos.			
Justificación			
Considerando que el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones está orientado al cierre de brechas, este criterio tiene por finalidad dar mayor prioridad a aquellas inversiones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención.			
Método de Cálculo			
Para el cálculo del puntaje de este, se considera lo siguiente:			
<b>CATEGORÍA</b>	<b>PES O</b>	<b>VALOR DEL INDICADOR DE BRECHA</b>	<b>PUNTA JE (PC1)</b>
Indicador de Brecha	25	% IB <sub>n</sub>	PC1= 25 x % IB <sub>n</sub>
El peso determinado para este criterio es de 25; para calcular el puntaje al aplicar este criterio de priorización se deberá tener en cuenta el peso del criterio y el valor del indicador de brecha, expresado en términos porcentuales, es así que el puntaje es el resultado de multiplicar el peso por el valor del indicador de brecha.			
Entonces, la forma de cálculo será como se presenta a continuación:			
<div style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; padding: 5px; display: inline-block;"> <math>PC1 = 25 \times \% IB_n</math> </div>			
Donde:			
PC1 = Puntaje del Criterio 1: cierre de brechas			
% IB <sub>n</sub> = Valor del indicador de brecha en términos porcentuales.			
En caso la inversión se encuentre asociada a más de un indicador de brecha, de deberá tomar el indicador de brecha más representativo de la inversión.			
Fuente de Información			
Valores numéricos de los indicadores de brechas aprobados por el sector Presidencia del Consejo de Ministros, registrados y actualizados en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.			



FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL	
Sector:	Presidencia del Consejo de Ministros
Nombre del Criterio de Priorización Sectorial	
Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico	
Definición del Criterio de Priorización Sectorial	
<p>Este criterio prioriza las inversiones que estén alineadas con los objetivos y acciones estratégicas en función a su prioridad, contenido en la Ruta Estratégica del Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente del Pliego. Asimismo, este criterio prioriza aquellas inversiones que estén vinculadas con la Política General de Gobierno (PGG) a nivel de los lineamientos.</p>	
Justificación	
<p>De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1432, la programación multianual de la inversión debe sujetarse a los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.</p> <p>Para el alineamiento de los objetivos de la inversión con el planeamiento estratégico, se considera el PEI ya que este instrumento de planeamiento refleja, a través de sus Acciones Estratégicas Institucionales, los servicios que brinda la Entidad. Asimismo, estos servicios son priorizados en la ruta estratégica del PEI.</p>	
Método de Cálculo	
<p>El criterio se aplica en tres niveles:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) del PEI.</li> </ul> <p>Este criterio prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento a los OEI definidos en la Ruta Estratégica del PEI de las entidades que conforman el sector y sus organismos adscritos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) del PEI.</li> </ul> <p>Este criterio prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento a las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en la Ruta Estratégica del PEI de las entidades que conforman el sector y sus organismos adscritos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno (PGG).</li> </ul> <p>El peso determinado para este criterio es de 25; para calcular el puntaje al aplicar el criterio de alineamiento al planeamiento estratégico se considera lo siguiente:</p>	





CATEGORÍA	PES O	PRIORIDAD SEGÚN LA RUTA ESTRATÉGICA	PUNTAJE (PC2)
Vinculación a los OEI del PEI	5	Si hay vinculación: $VOEI = \frac{\text{Número Total OEI} - \text{Número Prioridad}}{\text{Número Total OEI}}$ Si no hay vinculación: $VOEI = 0$	$POEI = 5 \times VOEI$
Vinculación a las AEI del PEI	15	Si hay vinculación: $VAEI = \frac{\text{Número Total AEI} - \text{Número Prioridad}}{\text{Número Total AEI}}$ Si no hay vinculación: $VAEI = 0$	$PAEI = 15 \times VAEI$
Vinculación con la PGG	5	Si hay vinculación: $VPGG = 5$ Si no hay vinculación: $VPGG = 0$	PPGG
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>		<b><math>\Sigma</math> máximo = 25</b>

Donde:

VOEI = Valor del alineamiento con el OEI. VAEI = Valor del alineamiento con el AEI. VPGG = Valor del alineamiento a la PGG.

Una iniciativa de inversión es descalificada si no está alineada al PEI, es decir, no está vinculada a ningún OEI ni a alguna AEI.

El cálculo del puntaje de este criterio se determina de la siguiente forma:

$$PC2 = POEI + PAEI + PPGG$$

Donde:

PC2 = Puntaje del Criterio 2: Alineamiento al Planeamiento Estratégico.

POEI = Puntaje correspondiente al alineamiento con el OEI.

PAEI = Puntaje correspondiente al alineamiento con el AEI.

PPGG = Puntaje por el alineamiento a la PGG.

Para aquellos casos en los que el objetivo de la inversión está vinculado con más de un OEI, se hará la vinculación con aquel OEI que el que la inversión este más fuertemente relacionado. Del mismo modo, si el objetivo de la inversión está vinculado con más de una AEI, entonces se hará la vinculación con aquella AEI que está más fuertemente vinculada a la inversión.

En caso la entidad no cuente con su PEI o este se encuentre sin vigencia, se deberá utilizar el PEI del nivel de Gobierno inmediatamente superior.

Fuente de Información

Planes Estratégicos Institucionales (PEI) de los Pliegos del Sector PCM vigentes Política General de Gobierno (PGG) vigente.





FORMATO N° 04-B:  
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

Sector: Presidencia del Consejo de Ministros

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de pobreza

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

El criterio de Pobreza prioriza inversiones en función a la tasa de pobreza monetaria del ámbito geográfico en el interviene la inversión.

Justificación

El criterio de pobreza tiene por finalidad dar mayor prioridad a las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención se encuentre en situación de mayor pobreza.

Método de Cálculo

En el sector Presidencia del Consejo de Ministros, el criterio de Pobreza tiene un peso de 6 puntos.

Para cada inversión se considera el distrito, provincia o departamento que corresponde al ámbito geográfico de intervención. Si la inversión involucra a más de un distrito, se tomará el valor de la provincia, si la inversión involucra a más de una provincia, se tomará el valor el departamento, si la inversión involucra a más de un departamento se tomará el valor nacional. Los datos de pobreza monetaria corresponden al Cuadro N° 2: Perú: FGT0, incidencia de la pobreza monetaria total, según departamento, provincia y distrito, 2018, elaborado por el INEI.

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se multiplica el valor de la tasa de pobreza monetaria correspondiente a la inversión por el peso asignado al este criterio. Por lo que, el cálculo del puntaje se representa a través de la siguiente ecuación:

$$PC3 = (PM_i * P3)$$

Donde:

PC3 = Puntaje del Criterio 3: Pobreza

PM<sub>i</sub> = Porcentaje de pobreza monetaria correspondiente a la inversión.

P3 = Peso asignado al Criterio 3.

Fuente de Información

Los datos de pobreza monetaria provienen del Cuadro N° 2: Perú: FGT0, incidencia de la pobreza monetaria total, según departamento, provincia y distrito, 2018, elaborado por el INEI.





FORMATO N° 04-B:  
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

Sector: Presidencia del Consejo de Ministros

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de población beneficiaria

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que atiendan a una mayor cantidad de población beneficiaria. Para dicho fin, se considera la población beneficiaria directa respecto a la población nacional.

Justificación

Se considera que las inversiones que atienden a un número mayor de beneficiarios directos constituyen un gasto más eficiente, y eficaz, por lo que deberían de tener una prioridad más alta.

Método de Cálculo

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 6.

Para cada inversión se identificará la cantidad de la población beneficiaria directa de la inversión, la misma que ha sido estimada y registrada en la fase de Formulación y Evaluación de la inversión.

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se dividirá la población beneficiaria entre la población nacional, obteniendo la proporción de la población beneficiaria de la inversión respecto a la población nacional. Este resultado se multiplicará dicha por el peso asignado a este criterio. Por lo que, el cálculo del puntaje se representa a través de la siguiente ecuación:

$$PC4 = ((PBDi/PNT) * P4)$$

- Donde:
- PC4 = Puntaje del Criterio 4: Población beneficiaria
  - PBDi = Población beneficiaria directa de la inversión i.
  - PNT = Población nacional total.
  - P4 = Peso asignado al Criterio 4.

Fuente de Información

Población de beneficiarios directos registrada en la base de datos del Banco de Inversiones.  
El dato de población nacional total corresponde a la información oficial del INEI.







FORMATO N° 04-B:  
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

Sector: Presidencia del Consejo de Ministros

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de ejecutabilidad presupuestal

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

Tiene por finalidad priorizar las inversiones de aquellas a cargo de Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) con mayor capacidad histórica de ejecución presupuestal en inversiones.

Justificación

Considerando que existen restricciones presupuestarias, es necesario garantizar una de las dimensiones de la calidad del gasto público, que es la eficiencia en la ejecución del mismo, de tal forma que, se maximice el impacto del accionar público.

En ese sentido, este criterio de priorización tiene el objetivo generar una aproximación a la capacidad de ejecución presupuestal de inversión pública de la UEI evaluada.

Método de Cálculo

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 10.

Para cada inversión se identificará la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), la misma que se encuentra registrada los formatos correspondientes en el Banco de Inversiones.

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se calculará el promedio de la ejecución presupuestal en inversión de los tres últimos años (anteriores al año vigente) de la UEI, a partir de una variable proxy que vendría a ser el porcentaje de devengado de la genérica de gasto 2.6: Adquisición de Activos No Financieros respecto al PIM. Luego, se multiplicará dicho promedio por el peso asignado al presente criterio. Por lo que, el cálculo del puntaje se representa a través de la siguiente ecuación:

$$PC5 = [(\%EjUEIn-3 + \%EjUEIn-2 + \%EjUEIn-1) / 3] * P5$$

Donde:

PC5 = Puntaje del Criterio 5: Ejecutabilidad Presupuestal.

%EjUEIn-3 = Porcentaje de ejecución presupuestal de la UEI en el año n-3.

%EjUEIn-2 = Porcentaje de ejecución presupuestal de la UEI en el año n-2.

%EjUEIn-1 = Porcentaje de ejecución presupuestal de la UEI en el año n-1.

P5 = Peso asignado al Criterio 5.

Fuente de Información

Los datos de ejecución presupuestal son proporcionados por el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, del Sector Público.





FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL													
Sector:	Presidencia del Consejo de Ministros												
Nombre del Criterio de Priorización Sectorial													
Criterio de presupuesto de inversión pública per cápita													
Definición del Criterio de Priorización Sectorial													
El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones de aquellos ámbitos geográficos con presupuesto para inversión pública per cápita más bajo en comparación a los demás.													
Justificación													
Teniendo en cuenta que, el recurso presupuestal permite materializar las intervenciones del Estado en sus tres niveles de Gobierno, para el logro de resultados a favor de los ciudadanos, y que existen diferencias en su distribución entre los diversos niveles de Gobierno y dentro de cada nivel de Gobierno; el Criterio de Presupuesto de Inversión Pública per cápita tiene por objetivo generar una aproximación al presupuesto de inversión pública per cápita, de la UEI evaluada.													
Método de Cálculo													
<p>Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 6.</p> <p>En primer lugar, se calcula el promedio del PIM de la genérica de gasto 2.6: Adquisición de Activos No Financieros de los tres últimos años (anteriores al año vigente) para cada ámbito geográfico (distrito, provincia o departamento). Esta variable representa una aproximación al presupuesto de inversión. En segundo lugar, se divide el promedio del PIM entre la población de cada ámbito geográfico (distrito, provincia o departamento) con lo cual se determina el presupuesto de inversión pública per cápita promedio. Luego se calculan deciles de esta variable, situando en el decil 10 a las entidades que tienen menor presupuesto de inversión pública per cápita, y en el decil 1 los de mayor presupuesto.</p> <p>Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se identificará el decil de presupuesto de inversión pública per cápita del ámbito geográfico de la inversión y de acuerdo a la categoría en la que se encuentra y el peso asignado al criterio de priorización se obtendrá el puntaje, tal como se muestra en el siguiente cuadro:</p>													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CATEGORÍAS</th> <th>PUNTAJE(PC5)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 8 al 10</td> <td>P6</td> </tr> <tr> <td>Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 6 y 7</td> <td>P6/2</td> </tr> <tr> <td>Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 4 y 5</td> <td>P6/3</td> </tr> <tr> <td>Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 2 y 3</td> <td>P6/4</td> </tr> <tr> <td>Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 1</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>		CATEGORÍAS	PUNTAJE(PC5)	Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 8 al 10	P6	Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 6 y 7	P6/2	Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 4 y 5	P6/3	Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 2 y 3	P6/4	Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 1	0
CATEGORÍAS	PUNTAJE(PC5)												
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 8 al 10	P6												
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 6 y 7	P6/2												
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 4 y 5	P6/3												
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 2 y 3	P6/4												
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 1	0												
Fuente de Información													
<p>Los datos de asignación presupuestal son proporcionados por el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, del Sector Público.</p> <p>Los datos de población provienen del Cuadro N° 1: Perú: población total proyectada, según departamento, provincia y distrito, 2020, del INEI.</p>													





FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL															
Sector:	Presidencia del Consejo de Ministros														
Nombre del Criterio de Priorización Sectorial															
Criterio de impacto territorial															
Definición del Criterio de Priorización Sectorial															
El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que tengan mayor impacto a nivel territorial, es decir, que intervienen un mayor ámbito geográfico, aprovechando economías de escala y reduciendo costos transaccionales, tal es el caso de proyectos de redes de servicios, multipropósitos y programas de inversión; de esta manera se incentiva la formulación de inversiones de mayor alcance territorial y se desincentiva la atomización de inversiones.															
Justificación															
Se priorizan las inversiones que intervienen un mayor ámbito geográfico, aprovechando economías de escala y reduciendo costos de transacción. Por lo tanto, alienta la formulación de este tipo de inversiones, y desincentiva la atomización de inversiones.															
Método de Cálculo															
Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 6.															
Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se identificará el ámbito geográfico que se interviene con la inversión y de acuerdo a la categoría en la que se encuentra y el peso asignado al criterio de priorización se obtendrá el puntaje, tal como se muestra en el siguiente cuadro:															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CATEGORÍAS</th> <th>PUNTAJE (P7)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cuando la inversión tiene alcance multi departamental</td> <td>P7</td> </tr> <tr> <td>Cuando la inversión tiene alcance departamental</td> <td>P7/2</td> </tr> <tr> <td>Cuando la inversión tiene alcance multi provincial</td> <td>P7/3</td> </tr> <tr> <td>Cuando la inversión tiene alcance provincial</td> <td>P7/4</td> </tr> <tr> <td>Cuando la inversión tiene alcance multi distrital</td> <td>P7/5</td> </tr> <tr> <td>Cuando la inversión tiene alcance distrital</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>		CATEGORÍAS	PUNTAJE (P7)	Cuando la inversión tiene alcance multi departamental	P7	Cuando la inversión tiene alcance departamental	P7/2	Cuando la inversión tiene alcance multi provincial	P7/3	Cuando la inversión tiene alcance provincial	P7/4	Cuando la inversión tiene alcance multi distrital	P7/5	Cuando la inversión tiene alcance distrital	0
CATEGORÍAS	PUNTAJE (P7)														
Cuando la inversión tiene alcance multi departamental	P7														
Cuando la inversión tiene alcance departamental	P7/2														
Cuando la inversión tiene alcance multi provincial	P7/3														
Cuando la inversión tiene alcance provincial	P7/4														
Cuando la inversión tiene alcance multi distrital	P7/5														
Cuando la inversión tiene alcance distrital	0														
Fuente de Información															
Base de datos del Banco de Inversiones.															





FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL							
Sector:	Presidencia del Consejo de Ministros						
Nombre del Criterio de Priorización Sectorial							
Criterio de zonas vulnerables o de frontera							
Definición del Criterio de Priorización Sectorial							
Tiene por finalidad priorizar las inversiones que atienden ámbitos territoriales vulnerables por su aislamiento geográfico o por encontrarse en situación crítica como es el caso de las áreas críticas de frontera y del VRAEM; promoviendo así la presencia del Estado para atender las principales brechas de infraestructura o de acceso a servicios.							
Justificación							
Este criterio de priorización tiene la consigna de promover la presencia del Estado, en ámbitos territoriales que históricamente han estado aislados, y excluidos. Teniendo a la fecha aún bastantes brechas de infraestructura o acceso a servicios por atender en sus territorios.							
Método de Cálculo							
Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 16							
Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se identificará el ámbito geográfico que se interviene con la inversión, si esta se encuentra en una zona vulnerable, es decir, corresponde a una zona de frontera o del VRAEM, el puntaje será equivalente al peso asignado al criterio de priorización, tal como se muestra en el siguiente cuadro:							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CATEGORÍAS</th> <th>PUNTAJE (PC8)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cuando la inversión atiende zonas de frontera o del VRAEM</td> <td>P8</td> </tr> <tr> <td>Cuando la inversión no atiende zonas de frontera o del VRAEM</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>		CATEGORÍAS	PUNTAJE (PC8)	Cuando la inversión atiende zonas de frontera o del VRAEM	P8	Cuando la inversión no atiende zonas de frontera o del VRAEM	0
CATEGORÍAS	PUNTAJE (PC8)						
Cuando la inversión atiende zonas de frontera o del VRAEM	P8						
Cuando la inversión no atiende zonas de frontera o del VRAEM	0						
Fuente de Información							
Ubicación geográfica registrada en la base de datos del Banco de Inversiones.							
Los ámbitos de zonas vulnerables o de frontera corresponden a los distritos y provincias que se encuentran en zonas de frontera o del VRAEM, de acuerdo a lo determinado en el marco legal correspondiente.							



### 3.45 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN REGIONAL DEL SECTOR PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA.

En marco a los Criterios de Priorización aprobados por el sector de la Presidencia del Consejo de Ministros, se elaboró y contextualizó 8 criterios de priorización para el nivel regional los cuales suman un total de 100 puntos, los cuales son concordantes con los criterios sectoriales, el Plan Estratégico Institucional PEI del Gobierno Regional de Huancavelica, Política General de Gobierno y estos a su vez



estos fueron aplicados a la cartera de inversión del Gobierno Regional de Huancavelica en marco a las competencias regional en este sector.

A continuación, se describe el concepto de cada criterio:

Tabla 44: Puntajes asignados a los Criterios de priorización Regional del Sector Presidencia del Consejo de Ministros - GORE Huancavelica.

N°	Criterio de priorización	Puntaje
1	Criterio de cierre de brechas	25
2	Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico	25
3	Criterio de pobreza	6
4	Criterio de población beneficiaria	6
5	Criterio de ejecutabilidad presupuestal	10
6	Criterio de presupuesto de inversión pública per cápita	6
7	Criterio de impacto territorial	6
8	Criterio de zonas vulnerables o de frontera	16
	<b>Total</b>	<b>100</b>

Fuente: *Elaboración propia*



#### 3.45.1 Criterio de cierre de brechas

Prioriza las inversiones que estén orientadas a cerrar brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios que requieren mayor intervención, por lo que las inversiones que atienden servicios con mayor brecha deberán tener una mayor prioridad para la asignación de recursos.

La forma de cálculo es la siguiente:  $PC1 = 25 \times \% IBn$

Donde:

- PC1 = Puntaje del Criterio 1: cierre de brechas
- % IBn = Valor del indicador de brecha en términos porcentuales.

El peso de este criterio de priorización es 25 puntos.

#### 3.45.2 Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico

Prioriza las inversiones que estén alineadas con los objetivos y acciones estratégicas en función a su prioridad, contenido en la ruta estratégica del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Gobierno Regional de Huancavelica. Asimismo, prioriza aquellas inversiones que estén vinculadas con la Política General de Gobierno a nivel de los lineamientos.

La forma de cálculo es la siguiente:  $PC2 = POEI + PAEI + PPGG$

Donde:

- PC2 = Puntaje del Criterio 2: Alineamiento al Planeamiento Estratégico.



- POEI = Puntaje correspondiente al alineamiento con el OEI.\*\*
- PAEI = Puntaje correspondiente al alineamiento con el AEI.\*\*
- PPGG = Puntaje por el alineamiento a la PGG. \*\*

\*\* (para el resultado de este factor se tomó la fórmula de cálculo que detalla el sector)

El peso de este criterio de priorización es 25 puntos.

### 3.45.3 Criterio de pobreza

Prioriza inversiones en función a la tasa de pobreza monetaria del ámbito geográfico en el que interviene la inversión. Este criterio tiene por finalidad dar mayor prioridad a las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención se encuentre en situación de mayor pobreza.

La forma de cálculo es la siguiente:  $PC3 = (PMi * P3)$

Donde:

- PC3 = Puntaje del Criterio 3: Pobreza
- PMi = Porcentaje de pobreza monetaria correspondiente a la inversión.
- P3 = Peso asignado al Criterio 3.
- El peso de este criterio de priorización es 6 puntos.

### 3.45.4 Criterio de población beneficiaria

Prioriza las inversiones que atiendan a una mayor cantidad de población beneficiaria. Considerándose que, las inversiones que atienden a un número mayor de beneficiarios directos constituyen un gasto más eficiente y eficaz, por lo que deberían de tener una prioridad más alta (se toma en cuenta la población beneficiaria directa respecto a la población departamental).

La forma de cálculo es la siguiente:  $PC4 = ((PBDi/PNT) * P4)$

Donde:

- PC4 = Puntaje del Criterio 4: Población beneficiaria
- PBDi = Población beneficiaria directa de la inversión i.
- PNT = Población nacional total.
- P4 = Peso asignado al Criterio 4.

El peso de este criterio de priorización es 6 puntos.

### 3.45.5 Criterio de ejecutabilidad presupuestal

Considerando que existen restricciones presupuestarias, es necesario garantizar una de las dimensiones de la calidad del gasto público, que es la eficiencia en la ejecución del mismo, de tal forma que se maximice el impacto del accionar público. Este criterio de priorización tiene como





objetivo priorizar las inversiones de aquellas unidades ejecutoras de inversiones con mayor capacidad histórica de ejecución presupuestal en inversiones.

La forma de cálculo es la siguiente:  $PC5 = [(\%EjUEIn-3 + \%EjUEIn-2 + \%EjUEIn-1) / 3] * P5$

Donde:

PC5 = Puntaje del Criterio 5: Ejecutabilidad Presupuestal.

%EjUEIn-3 = Porcentaje de ejecución presupuestal de la UEI en el año n-3.

%EjUEIn-2 = Porcentaje de ejecución presupuestal de la UEI en el año n-2.

%EjUEIn-1 = Porcentaje de ejecución presupuestal de la UEI en el año n-1.

P5 = Peso asignado al Criterio 5.

El peso de este criterio de priorización es 10 puntos.

### 3.45.6 Criterio de presupuesto de inversión pública per cápita

Prioriza las inversiones de aquellos ámbitos geográficos con presupuesto para inversión pública per cápita más bajo en comparación a los demás. Considerando que el recurso presupuesto permite materializar las intervenciones en el departamento, para el logro de resultados a favor de los ciudadanos y que existen diferencias en su distribución entre las diferentes provincias, este criterio tiene como objetivo priorizar las inversiones de aquellas provincias con presupuesto para inversión pública per cápita más bajo en comparación a los demás.

La forma de cálculo es la siguiente: La asignación de puntaje se establece según el valor del rango establecido del decil per cápita, el monto total de inversión por provincia entre su población, determina el valor per cápita, considerando que los mayores valores per cápita se ubican en los deciles; 1, 2, 3 y los de menor valor per cápita en los deciles 9, 8, etc.

CATEGORÍAS	PUNTAJE (PC5)
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 8 al 10	P6
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 6 y 7	P6/2
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 4 y 5	P6/3
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 2 y 3	P6/4
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 1	0

El peso de este criterio de priorización es 6 puntos.





### 3.45.7 Criterio de impacto territorial

Prioriza las inversiones que tengan mayor impacto a nivel territorial, es decir, que intervienen un mayor ámbito geográfico, (multidepartamental, departamental, multi provincial, provincial multi distrital) aprovechando economías de escala y reduciendo costos transaccionales.

La forma de cálculo es la siguiente: el valor del puntaje está determinado por el alcance territorial según las siguientes escalas:

CATEGORÍAS	PUNTAJE (PC7)
Cuando la inversión tiene alcance multi departamental	P7
Cuando la inversión tiene alcance departamental	P7/2
Cuando la inversión tiene alcance multi provincial	P7/3
Cuando la inversión tiene alcance provincial	P7/4
Cuando la inversión tiene alcance multi distrital	P7/5
Cuando la inversión tiene alcance distrital	0

El peso de este criterio de priorización es 6 puntos.

### 3.45.8 Criterio de zonas vulnerables o de frontera

Prioriza las inversiones que atienden ámbitos territoriales vulnerables por su aislamiento geográfico o por encontrarse en situación crítica como es el caso de las áreas críticas de frontera y del VRAEM. En el departamento de Huancavelica, se cuenta con dos provincias dentro del ámbito del VRAEM. Este criterio de priorización tiene la consigna de promover la presencia del Estado en ámbitos territoriales que históricamente han estado aislados y excluidos.

La forma de cálculo es la siguiente: el valor del puntaje está determinado por determinar si el ámbito de intervención de la inversión se encuentra en la zona del VRAEM según la siguiente escala:

CATEGORÍAS	PUNTAJE (PC8)
Cuando la inversión atiende zonas de frontera o del VRAEM	P8
Cuando la inversión no atiende zonas de frontera o del VRAEM	0

El peso de este criterio de priorización es 16 puntos.

Para la aplicación de los criterios de priorización a la cartera de inversiones del Gobierno Regional de Huancavelica, se utilizaron los siguientes instrumentos:







A). Servicios priorizados del sector Presidencia del Consejo de Ministros con competencia del GORE.

Tabla 45: Servicios Priorizados del Sector Presidencia del Consejo de Ministros vinculados a las competencias del Gobierno Regional de Huancavelica

N°	Servicio	Responsable
1	Servicios de Información	26 unidades Productoras del pliego GORE Huancavelica.
2	Servicio de Habitabilidad Institucional	26 unidades Productoras del pliego GORE Huancavelica.
3	Servicios Operativos O Misionales Institucionales	26 unidades Productoras del pliego GORE Huancavelica.
4	Servicios de Protección en Riberas de río Vulnerables ante el Peligro	Dirección Regional Agraria Sede Central GORE Huancavelica
5	Servicios de Protección en la Ribera de las Quebradas Vulnerables ante el Peligro	Dirección Regional Agraria Sede Central GORE Huancavelica
6	Servicio de Alerta Temprana	Sede Central GORE Huancavelica SGO, ORDNSCGRDyDS
7	Servicio de Alerta Temprana	Sede Central GORE Huancavelica

Fuente: Elaboración Propia (ANEXO N° 02)

Tabla 46: Indicadores de brecha, de cobertura y de calidad, aprobados por el sector Presidencia del Consejo de Ministros:

N°	Denominación	Termino
1	Porcentaje de sistemas de información que no funcionan adecuadamente	Calidad
2	Porcentaje de unidades orgánicas de la entidad con inadecuado índice de ocupación	Calidad
3	Porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada	Calidad
4	Porcentaje de puntos críticos en ribera de río no protegidos ante peligros	Cobertura
5	Porcentaje de puntos críticos en las quebradas no protegidas ante peligros	Cobertura
6	Porcentaje de SAT por implementar en localidades expuestas a peligros	Cobertura
7	Porcentaje de SAT inadecuados en localidades expuestas a peligros	Calidad

Fuente: Elaboración Propia (Formato N° 04-A)

B). Política General de Gobierno.

Con el Decreto Supremo N° 042-2023-PCM se aprueba la Política General de Gobierno, la cual contiene los ejes y lineamientos que orientarán las políticas nacionales. En base a este documento, los sectores del Ejecutivo definirán las intervenciones necesarias para cerrar las principales brechas identificadas en el ejercicio de los derechos fundamentales de las personas.





La Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial se desarrolla sobre nueve ejes los cuales se encuentran interrelacionados y guardan consistencia con el marco de políticas y planes del país a continuación se describen:

- Eje 1: paz social y gobernabilidad.
- Eje 2: concertación y diálogo nacional.
- Eje 3: protección social para el desarrollo.
- Eje 5: Impulso al desarrollo de los departamentos.
- Eje 6: Lucha contra la corrupción, orden público y seguridad, y defensa de la soberanía nacional.
- Eje 7: Buen año escolar con recuperación de los aprendizajes.
- Eje 8: La salud como derecho humano.

Eje 9: más infraestructura y servicios para una mejor calidad de vida.





C). Plan Estrat3gico Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica periodo ampliado 2020 – 2027

Con Resoluci3n Ejecutiva Regional N° 110-2023/GOB.REG.HVCA/GR de fecha 07 de julio del 2023 se aprueba el Plan Estrat3gico Institucional PEI 2020 – 2026 Ampliado del Gobierno Regional de Huancavelica. Instrumento de gesti3n que orienta la operatividad de la instituci3n y sus unidades ejecutoras (unidades productoras) a trav3s de actividades e inversiones.

Tabla 47: Matriz de Articulaci3n de los Objetivos Estrat3gicos, Acciones Estrat3gicas y Pol3ticas General de Gobierno:

Prioridad	OEI		Vinculaci3n a la PGG	Prioridad	AEI		Vinculaci3n a la PGG	UO Responsable
	C3digo	Descripci3n			C3digo	Descripci3n		
1	OEI.01	Disminuir la prevalencia de anemia y desnutrici3n cr3nica en ni3os y ni3as menores de 5 a3os.	EJE.8 La salud como derecho humano. LIN. 8.1, 8.5	1	AEI.01.01	CRED completo de acuerdo a la edad en ni3os menores de 3 a3os.	EJE.8 LIN.8.5	Direcci3n Regional de Salud-Direcci3n de Atenci3n Integral de Salud-PAN-Redes-Hospitales
				2	AEI.01.03	Vigilancia de la calidad del agua bacteriol3gicamente segura para consumo humano en la poblaci3n general.	EJE.8 LIN.8.5	Direcci3n Regional de Salud-Direcci3n de Salud Ambiental-Redes
				3	AEI.01.04	Ni3os menores de 36 meses con vacunas b3sicas completas para su edad.	EJE.8 LIN.8.1	Direcci3n Regional de Salud-Direcci3n de Atenci3n Integral de Salud-Redes y Hospitales
				4	AEI.01.02	Suplementaci3n con hierro de acuerdo a la Edad en ni3os menores de 3 a3os.	EJE.8 LIN.8.5	Direcci3n Regional de Salud-Direcci3n de Atenci3n Integral de Salud- PAN-Redes-Hospitales
				5	AEI.01.05	Atenci3n de salud con 3nfasis en las enfermedades prevalentes, de manera integral, del ni3o menor de 5 a3os y su entorno.	EJE.8 LIN.8.5	Direcci3n Regional de Salud-Direcci3n de Atenci3n Integral de Salud-Redes de Salud y Hospitales
				6	AEI.01.06	Seguimiento al tratamiento de ni3os con diagn3stico de anemia.	EJE.8 LIN.8.5	Direcci3n Regional de Salud-Direcci3n de Atenci3n Integral de Salud-Redes y Hospitales
2	OEI.04	Promover el suficiente acceso de la poblaci3n rural a servicios de agua y saneamiento de calidad y sostenibles.	EJE.9 Mas infraestructura y servicio. para una mejor calidad	1	AEI.04.01	Fortalecimiento de competencias de los Gobierno Locales/3rea T3cnica Municipal para brindar asistencia t3cnica y capacitaci3n a los prestadores de servicios de saneamiento para la Administraci3n, Operaci3n y Mantenimiento.	EJE.9 LIN.9.2.	Direcci3n Regional de Vivienda, Construcci3n y Saneamiento





Prioridad	OEI		Vinculación a la PGG	Prioridad	AEI		Vinculación a la PGG	UO Responsable
	Código	Descripción			Código	Descripción		
			de vida. LIN.9.2	2	AEI.04.02	Apoyo financiero a los Gobiernos Locales para agua y saneamiento rural.	EJE.9 LIN.9.2.	Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
3	OEI.02	Reducir la mortalidad materna y neonatal de mujeres en edad fértil, gestantes y los recién nacidos.	EJE.8 La salud como derecho humano. LIN.8.3	1	AEI.02.01	Atención integral, oportuna, periódica y continua a gestantes y púerperas.	EJE.8 LIN.8.3.	Dirección Regional de Salud-Dirección de Atención Integral de Salud-Redes y Hospitales
				2	AEI.02.02	Atención integral, oportuna, periódica y continúa a los recién nacidos.	EJE.8 LIN.8.3.	Dirección Regional de Salud-Dirección de Atención Integral de Salud-Redes y Hospitales
4	OEI.05	Mejorar los logros de aprendizaje de los y las estudiantes de la Educación Básica.	EJE.7 Buen año escolar con recuperación de los aprendizajes. LIN. 7.1, 7.2, 7.3, 7.5, 7.6, 7.7	1	AEI.05.01	Entrega oportuna y pertinente de materiales educativos a las Instituciones Educativas de Educación Básica.	EJE.7 LIN.7.2.	Dirección Regional de Educación
				2	AEI.05.02	Programa de fortalecimiento de capacidades efectivo de directivos y docentes de educación básica sobre implementación del Currículo Nacional.	EJE.7 LIN.7.5.	Dirección Regional de Educación
				3	AEI.05.03	Monitoreo y acompañamiento pedagógico pertinente a los directivos y docentes de las IIEE. de Educación Básica.	EJE.7 LIN.7.6.	Dirección Regional de Educación
				4	AEI.05.07	Garantizar la operatividad de la infraestructura, equipamiento y servicios básicos de locales educativos.	EJE.7 LIN.7.1.	Dirección Regional de Educación
				5	AEI.05.05	Sistema de evaluación integral de los aprendizajes de los estudiantes de Educación Básica	EJE.7 LIN.7.6	Dirección Regional de Educación
				6	AEI.05.04	Visitas domiciliarias efectivas que incrementan la cobertura de matrícula, de los estudiantes de Educación Básica.	EJE.7. LIN.7.3	Dirección Regional de Educación
				7	AEI.05.06	Programa de fortalecimiento efectiva para la atención a IIEE EIB con el enfoque EIB y dominio de lengua originaria.	EJE.7. LIN.7.7	Dirección Regional de Educación
				8	AEI.05.08	Orientación a los padres de familia de la educación básica para su involucramiento en las actividades de la Institución Educativa.	EJE.7. LIN.7.6	Dirección Regional de Educación
				9	AEI.05.09	Alianzas estratégicas activadas con organismos gubernamentales y no	EJE.7. LIN.7.6	Dirección Regional de Educación





Prioridad	OEI		Vinculación a la PGG	Prioridad	AEI		Vinculación a la PGG	UO Responsable
	Código	Descripción			Código	Descripción		
						gubernamentales a favor de los estudiantes de la educación básica.		
5	OEI.08	Mejorar la competitividad de los agentes económicos.	EJE.4 Reactivación Económica. LIN.4.3, 4.5, 4.9	1	AEI.08.01	Acompañamiento integral a los productores agropecuarios.	EJE.4. LIN.4.5.	Dirección Regional Agraria
				2	AEI.08.03	Provisión de paquetes tecnológicos con enfoque orgánico a productores organizados	EJE.4. LIN.4.5.	Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Dirección Regional Agraria
				3	AEI.08.02	Transferencia tecnológica focalizada a productores organizados.	EJE.4. LIN.4.5.	Dirección Regional Agraria
				4	AEI.08.04	Infraestructura de riego operativo al servicio de los productores agropecuarios.	EJE.9 LIN.9.2	Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Dirección Regional Agraria
				5	AEI.08.07	Infraestructura vial transitable para la población.	EJE.9 LIN.9.4	Dirección de Caminos
				6	AEI.08.05	Fortalecimiento de la capacidad exportadora de productos no tradicionales de la región.	EJE.4 LIN.4.9.	Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía
				7	AEI.08.09	Servicio de telecomunicaciones eficiente y accesible para la población.	EJE.4 LIN.4.3	Dirección de Comunicaciones
				8	AEI.08.08	Servicio de transporte terrestre adecuado y seguro para la población.	EJE.4 LIN.4.3.	Dirección de Circulación Terrestre
				9	AEI.08.06	Circuitos y rutas turísticos implementados y promocionados a nivel regional.	EJE.4 LIN.4.5	Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía
6	OEI.11	Mejorar la gestión institucional del Gobierno Regional de Huancavelica.	EJE.5 Impulso al desarrollo de los departamentos. LIN.5.1	1	AEI.11.03	Documentos de Gestión y directivas de procedimientos administrativos y técnicos actualizados, estandarizados e implementados en las UEs. del Pliego.	EJE.5. LIN.5.1	Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información
				2	AEI.11.06	Infraestructura y equipamiento adecuado que favorezca un buen clima laboral y mejor desempeño del servidor.	EJE.5. LIN.5.1	Oficina Regional de Administración
				3	AEI.11.01	Capacitación permanente y especializada a los servidores del Gobierno Regional.	EJE.5. LIN.5.1	Oficinas de Desarrollo Humano
				4	AEI.11.04	Tecnologías de información y normas internas apropiados para la implementación del Gobierno Digital	EJE.5. LIN.5.1	Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información
				5	AEI.11.05	Mecanismos de participación, para la articulación de propuestas de desarrollo entre Estado y Sociedad Civil.	EJE.5. LIN.5.1	Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial





Prioridad	OEI		Vinculación a la PGG	Prioridad	AEI		Vinculación a la PGG	UO Responsable
	Código	Descripción			Código	Descripción		
				6	AEI.11.02	Implementación de encuestas de opinión pública sobre los servicios en las UES.	EJE.5. LIN.5.1	Oficina de Imagen Institucional
7	OEI.03	Garantizar la atención integral de salud en la población de la Región Huancavelica en el Marco del Aseguramiento Universal.	EJE.8 La salud como derecho humano. LIN.8.3.	1	AEI.03.01	Atención integral y oportuna por etapas de vida en la población de la Región Huancavelica.	EJE.8. LIN.8.3	Dirección Regional de Salud - Dirección de Atención Integral de Salud
				2	AEI.03.02	Prevención de riesgos y daños para la salud en la Población de la Región Huancavelica.	EJE.8. LIN.8.3	Dirección Regional de Salud - DESA - Redes y Hospitales
8	OEI.06	Fortalecer el acceso a una formación de calidad con equidad en los estudiantes de la educación técnico - productiva y superior (tecnológica y pedagógica).	EJE.7 Buen año escolar con recuperación de los aprendizajes. LIN.7.5, 7.6	1	AEI.06.01	Programa de fortalecimiento de capacidades efectivo en gestión institucional y pedagógica de directivos y docentes de educación técnico productiva, superior tecnológica y pedagógica.	EJE.7. LIN.7.5	Dirección de Gestión Pedagógica
				2	AEI.06.02	Servicio de Educación Técnico Productiva, tecnológica y pedagógica acorde a las condiciones básicas de calidad (licenciamiento)	EJE.7 LIN.7.6	Dirección de Gestión Pedagógica
9	OEI.07	Promover el desarrollo e inclusión social de la población vulnerable.	EJE.3 Protección social para el desarrollo. LIN.3.3, 3.6	1	AEI.07.03	Servicios preventivos promocionales permanentes con enfoque en adultos mayores, mujeres, adolescentes, infantes y niños.	EJE.3 LIN.3.6	Sub Gerencia de Comunidades Campesinas e Inclusión Social
				2	AEI.07.02	Asistencia Técnica focalizada y especializada en emprendimientos a la población joven.	EJE.3 LIN.3.6	Sub Gerencia de Juventud Cultura y Deporte
				3	AEI.07.01	Servicio de apoyo integral a personas con discapacidad.	EJE.3 LIN.3.6	Gerencia Regional de Desarrollo Social
				4	AEI.07.04	Asistencia Técnica permanente en gestión y organización de las comunidades campesinas.	EJE.3 LIN.3.3	Sub Gerencia de Comunidades Campesinas e Inclusión Social
10	OEI.09	Promover la gestión integral y desarrollo sostenible de los Recursos Naturales en el departamento de Huancavelica.	EJE.4 Reactivación económica. LIN.4.6	1	AEI.09.03	Ecosistemas conservados y recuperados para la provisión de los servicios ecosistémicos para la población.	EJE.4. LIN.4.6	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
				2	AEI.09.06	Entidades públicas y privadas responsables en el ejercicio de sus actividades para la protección del medio ambiente.	EJE.4. LIN.4.6	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental





Prioridad	OEI		Vinculación a la PGG	Prioridad	AEI		Vinculación a la PGG	UO Responsable
	Código	Descripción			Código	Descripción		
				3	AEI.09.04	Fortalecimiento de capacidades permanente para la participación de entidades públicas y privadas en la gestión ambiental y desarrollo sostenible.	EJE.4. LIN.4.6	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
				4	AEI.09.02	Zonificación integral para la gestión del patrimonio natural del departamento de Huancavelica.	EJE.4. LIN.4.6	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
				5	AEI.09.05	Información ambiental actualizada y articulada al servicio de entidades públicas y privadas para la toma de decisiones.	EJE.4. LIN.4.6	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
				6	AEI.09.01	Cuencas con gestión integral de Recursos Hídricos, para la población del Dpto. de Huancavelica.	EJE.4. LIN.4.6	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
11	OEI.10	Reducir la vulnerabilidad ante riesgos de desastres y cambio climático.	EJE.6 Lucha contra la corrupción, orden público y seguridad. LIN.6.7	1	AEI.10.01	Fortalecimiento de capacidades oportuna y eficiente en GRD y Cambio Climático, para la población	EJE.6. LIN.6.7	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Oficina de Defensa Nacional, Dirección Regional de Salud y Dirección Regional de Educación
				2	AEI.10.02	Generación de información especializada y oportuna para la GRD y CC	EJE.6. LIN.6.7	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y Oficina de Defensa Nacional
				3	AEI.10.03	Capacidad instalada para la respuesta oportuna ante emergencias y desastres	EJE.6. LIN.6.7	Oficina de Defensa Nacional y Dirección Regional de Salud
				4	AEI.10.04	Servicios públicos de educación y salud seguros ante emergencias y desastres para la población.	LIN EJE.6. LIN.6.7	Dirección Regional de Educación y Dirección Regional de Salud



Fuente: elaboración Propia (PEI 2020 -2026)



Para la operativización de los factores del criterio de priorización **“Alineamiento al planeamiento estratégico”** de la matriz descrita, se utilizaron las siguientes cadenas de articulación: objetivos estratégicos institucionales, acciones estratégicas y políticas de gobierno general, cuyo alcance se encuentran articulados a los servicios e indicadores de brecha del sector Presidencia del Consejo de Ministros para el Gobierno Regional de Huancavelica.

Prioridad	OEI		Vinculación a la PGG	Prioridad	AEI		Vinculación a la PGG	Servicios del SNPMGI		
	Código	Descripción			Código	Descripción		Prioridad	ID	Descripción
6	OEI.11	Mejorar la gestión institucional del Gobierno Regional de Huancavelica.	EJE.5 Impulso al desarrollo de los departamentos. LIN.5.1	2	AEI.11.06	Infraestructura y equipamiento adecuado que favorezca un buen clima laboral y mejor desempeño del servidor.	EJE.5. LIN.5.1	1	222	Servicio de habitabilidad institucional
				3	AEI.11.01	Capacitación permanente y especializada a los servidores del Gobierno Regional.	EJE.5. LIN.5.1	2	424	Servicios operativos o misionales institucionales.
				4	AEI.11.04	Tecnologías de información y normas internas apropiados para la implementación del Gobierno Digital	EJE.5. LIN.5.1	3	344	Servicios de información.
11	OEI.10	Reducir la vulnerabilidad ante riesgos de desastres y cambio climático.	EJE.6 Lucha contra la corrupción, orden público y seguridad LIN.6.7	3	AEI.10.03	Capacidad instalada para la respuesta oportuna ante emergencias y desastres	EJE.6. LIN.6.7	4	243	Servicios de protección en riberas de río vulnerables ante el peligro.
								5	361	Servicios de protección en la ribera de las quebradas vulnerables ante el peligro.
								6	291	Servicio de Alerta Temprana.
								7	291	Servicio de Alerta Temprana.



Asimismo, se resalta que, según las competencias de Gobierno Regional de Huancavelica, en el sector Presidencia del Consejo de Ministros se articula a dos funciones: la Función Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia y la Función Orden Público y Seguridad.

D). Indicadores de brechas de sector Presidencia del Consejo de Ministros – PCM del Departamento de Huancavelica

Tabla 48: Valores de indicadores de brechas de sector Presidencia del Consejo de Ministros – PCM del Gobierno Regional de Huancavelica 2023





Servicios	Indicador de brecha	Unidad de medida	Departamento Año 2023	
			Valor Nominal	Valor porcentual
Servicio De Habitabilidad Institucional	Porcentaje De Unidades Orgánicas de la Entidad con Inadecuado Índice de Ocupación	Unidades Orgánicas	114	0.64
Servicios Operativos O Misionales Institucionales	Porcentaje de Servicios Operativos o Misionales Institucionales con Capacidad Operativa Inadecuada	Servicios Operativos O Misionales Institucionales	74	0.72
Servicios De Información	Porcentaje de Sistemas de Información que no Funcionan Adecuadamente	Sistema De Información	13.51	0.52
Servicios De Protección En Riberas De Río Vulnerables Ante El Peligro	Porcentaje de Puntos Críticos en Ribera de Río No Protegidos Ante Peligros	Puntos Críticos En Ribera De Río	28	100
Servicios De Protección En La Ribera De Las Quebradas Vulnerables Ante El Peligro	Porcentaje de Puntos Críticos en las Quebradas no Protegidas Ante Peligros	Puntos Críticos En Quebrada	5	100
Servicio De Alerta Temprana	Porcentaje de SAT Por Implementar en Localidades Expuestas a Peligros	Sistemas De Alerta Temprana	S/N	97.6*
Servicio De Alerta Temprana	Porcentaje de SAT Inadecuados en Localidades Expuestas a Peligros	Sistemas De Alerta Temprana	S/N	8.28*



fuente: elaboración Propia (Diagnóstico de Brechas del Sector PCM – del Gobierno Regional de Huancavelica)



### 3.46 SUGERENCIA.

Siendo la primera vez en el pliego Gobierno Regional de Huancavelica que se implementa o elabora el diagnóstico de brechas del Sector Presidencia del Consejo de Ministros, de los indicadores: porcentaje de sistemas de información que no funcionan adecuadamente, porcentaje de unidades orgánicas de la entidad con inadecuado índice de ocupación, porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada,

- Se sugiere realizar una capacitación o sensibilización previa al proceso de programación multianual de inversiones dirigido a los titulares de las unidades productoras para el inicio de la fase de diagnóstico, identificación de activos y elaboración de criterios de priorización.
- Se sugiere evaluar la inclusión del criterio de priorización de ruralidad y zonas de frontera como criterio en los demás sectores de línea.
- Se sugiere que se incida a que cada unidad ejecutora tenga saneado sus bienes patrimoniales a fin de identificar las limitaciones en el proceso de operatividad de los factores productivos.
- Se sugiere que se incida en los titulares de cada unidad productora priorice el cierre de las inversiones que cumplieron con la ejecución de la etapa física y financiera.



### 3.47 CONCLUSIONES:

- Se cuenta con 8 criterios de priorización regional concordantes con los criterios de priorización sectorial de la Presidencia del Consejo de ministros – PCM. Así como con los instrumentos de planeamiento (Política General de Gobierno, Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica).
- Se cuenta con 8 criterios de priorización regional expeditos para su uso y aplicación a las inversiones articulados a los servicios priorizados por el sector Presidencia del Consejo de Ministros en el marco a las competencias regionales.
- Se cuenta con la propuesta de priorización de 18 inversiones de la cartera de inversión del Gobierno Regional de Huancavelica articulados del sector Presidencia del Consejo de Ministros – PCM con sus respectivas calificaciones.
- Se cuenta con una propuesta de ideas de proyectos o IOARR para su evaluación como parte del cierre de brechas del sector PCM.
- Se cuenta con inversiones programadas para la atención del cierre de brechas del indicador de sistemas de alerta temprana.
- Se cuenta pocas inversiones para la atención de la brecha en la función de orden público indicadores de puntos críticos ante peligros de ribera de ríos y ribera de quebradas.
- Se cuenta con los criterios de priorización del sector PCM, para su inclusión en los criterios del pliego Gobierno Regional de Huancavelica.



# Criterios de Priorización

para la elaboración de la cartera del

PMI 2025 - 2027

Sector:

# CULTURA

*Juntos*  
POR UN GOBIERNO  
**AGRARIO**  
— 2023 - 2026 —



Sub Gerencia de Programación  
Multianual de Inversiones

**20**  
**23**  
SEPTIEMBRE





## SECTOR CULTURA

### 3.48 LINEAMIENTOS

De acuerdo con la normatividad vigente el Gobierno Regional de Huancavelica aprueba anualmente los criterios de priorización para la asignación de recursos a las inversiones que se enmarcan dentro de su responsabilidad funcional. Los criterios son de aplicación obligatoria a las solicitudes de financiamiento que se presentan en el marco de la normatividad vigente y deben sujetarse a la finalidad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Los Gobiernos Regionales solo podrá recibir transferencias del Gobierno Nacional para aquellas inversiones que cumplan con los criterios de priorización que aprueben los sectores.

El Gobierno Regional elabora los criterios de priorización, dentro de los cuales están los criterios de priorización de cierre de brechas, alineamiento al planeamiento estratégico, que son de aplicación obligatoria, además, existen criterios de priorización relacionados a, población beneficiaria, Ejecutabilidad presupuestal, criterio de presupuesto de inversión pública per cápita y criterio de riesgo.



### 3.49 PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA.

En la elaboración de los criterios de priorización, es necesario tener en cuenta la normativa vigente, que los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales están elaborados teniendo como base el diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas.

Es recomendación permanente del ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, priorizar entre los sectores con las mayores brechas, existiendo un dilema permanente en el caso del departamento de Huancavelica cuyas brechas son altas en prácticamente todos los indicadores de los sectores y desde luego también en el sector Cultura.

la normatividad del sistema exige tomar en cuenta lo establecido por el numeral 13.2 del artículo 13 de la Directiva General, que los criterios de priorización sectoriales, son de aplicación obligatoria por los tres niveles de Gobierno; asimismo, lo establecido por el numeral 13.6 que la OPMI de los GR y GL, que propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.



El Plan Estratégico Institucional (PEI) constituye el principal documento de gestión del Gobierno Regional para el proceso de elaboración de los criterios de priorización, el cual fue aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 176 – 2021/GOB.REG-HVCA/GR, del 24 de agosto de 2021.

Según los lineamientos, la elaboración de criterios de priorización de los Gobiernos Regionales como en nuestro caso, consiste en la priorización de las funciones en las cuales el Gobierno Regional tiene competencias, lo que implica ceñirse a la ruta estratégica vincularla a sus funciones, considerando los criterios propuestos en este caso por el sector Cultura, que se describe a continuación.

El Sector ha determinado seis criterios de priorización, los cuales suman un total máximo de 100 puntos, los cuales son criterios de cierre de brechas, criterios de alineamiento al planeamiento estratégico, población beneficiaria, Ejecutabilidad presupuestal, criterio de presupuesto de inversión pública per cápita y criterio de riesgo



Nombre de la tipología de proyecto de inversión	del Criterio de Priorización	Peso asignado
Especies, ecosistemas, Vig. y control ecosist: Apoyo sost. A biodiversidad; Gestión integral de residuos sólidos municipales	Cierre de brechas	25
	Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico	25
	Criterio de <b>ejecutabilidad presupuestal</b>	5
	<b>Gestión ambiental</b>	
	<b>Calidad ambiental</b>	<b>17.5</b>
	<b>Biodiversidad</b>	<b>17.5</b>
	<b>Gobernanza ambiental</b>	<b>10</b>

En el siguiente cuadro se muestra los indicadores de brechas de infraestructura y/o de servicios para el Sector Cultura, en este caso, el sector ha publicado los pesos asignados al indicador para el PMI 2024 – 2026, y que serán considerados también para el periodo 2025 -2027.

### 3.49.1 Criterio de cierre de brechas

En este caso se prioriza las inversiones que estén orientadas al cierre de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios público, el cual se determina en función a los indicadores de brecha de cobertura o calidad definidos por el sector.

En ese sentido, aquellas intervenciones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención deberán tener una mayor prioridad para la asignación de recursos. Este criterio es cancelatorio; por lo tanto, si la intervención no está alineada al cierre de brechas, no califica para la aplicación de los demás criterios.



Método de calculo

El criterio se aplica en tres niveles:

- 2.1 Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) del PEI. Este criterio prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento a los OEI definidos en la Ruta Estratégica del PEI de las entidades que conforman el sector y sus organismos adscritos.
- Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) del PEI. Este criterio prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento a las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en la Ruta Estratégica del PEI de las entidades que conforman el sector y sus organismos adscritos.
- Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno (PGG).

Una iniciativa de inversión es descalificada si no está alineada al PEI, es decir, no está vinculada a ningún OEI ni a alguna AEI.

El cálculo del puntaje de este criterio se determina de la siguiente forma:

$$PC2 = POEI + PAEI + PPGG$$

Donde:

PC2 = Puntaje del Criterio 2: Alineamiento al Planeamiento Estratégico.

POEI = Puntaje correspondiente al alineamiento con el OEI.

PAEI = Puntaje correspondiente al alineamiento con el AEI.

PPGG = Puntaje por el alineamiento a la PGG.

Para aquellos casos en los que el objetivo de la inversión está vinculado con más de un OEI, se hará la vinculación con aquel OEI que el que la inversión este más fuertemente relacionado. Del mismo modo, si el objetivo de la inversión está vinculado con más de una AEI, entonces se hará la vinculación con aquella AEI que está más fuertemente vinculada a la inversión.

#### 3.49.2 Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico

Estos criterios también son cancelatorios; prioriza las inversiones que estén alineadas con los objetivos y acciones estratégicas en función a su prioridad, contenidos en la Ruta estratégica del Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente de los pliegos. Asimismo, este criterio prioriza





aquellas inversiones que estén vinculadas con la Política General de Gobierno (PGG) a nivel de los lineamientos.

Método de calculo

El criterio se aplica en los tres niveles de Gobierno:

- 2.1 Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) del PEI. Este criterio prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento a los OEI definidos en la Ruta Estratégica del PEI de las entidades que conforman el sector y sus organismos adscritos.
- Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) del PEI. Este criterio prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento a las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en la Ruta Estratégica del PEI de las entidades que conforman el sector y sus organismos adscritos.
- Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno (PGG).

El peso determinado para este criterio es de 25; para calcular el puntaje al aplicar el criterio de alineamiento al planeamiento estratégico se considera lo siguiente:

CATEGORÍA	PESO	PRIORIDAD SEGÚN LA RUTA ESTRATÉGICA	PUNTAJE (PC2)
Vinculación a los OEI del PEI	5	Si hay vinculación: $V_{OEI} = \frac{\text{Número Total OEI} - \text{Número Prioridad OEI} + 1}{\text{Número Total OEI}}$ Si no hay vinculación: $V_{OEI} = 0$	$P_{OEI} = 5 \times V_{OEI}$
Vinculación a las AEI del PEI	15	Si hay vinculación: $V_{AEI} = \frac{\text{Número Total AEI} - \text{Número Prioridad AEI} + 1}{\text{Número Total AEI}}$ Si no hay vinculación: $V_{AEI} = 0$	$P_{AEI} = 15 \times V_{AEI}$
Vinculación con la PGG	5	Si hay vinculación: $V_{PGG} = 5$ Si no hay vinculación: $V_{PGG} = 0$	$P_{PGG}$
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>		<b><math>\Sigma</math> máximo = 25</b>

VAEI = Valor del alineamiento con el AEI.

VPGG = Valor del alineamiento a la PGG.

Una iniciativa de inversión es descalificada si no está alineada al PEI, es decir, no está vinculada a ningún OEI ni a alguna AEI.

El cálculo del puntaje de este criterio se determina de la siguiente forma:

$$PC2 = POEI + PAEI + PPGG$$

Donde: PC2 = Puntaje del Criterio 2: Alineamiento al Planeamiento Estratégico.

POEI = Puntaje correspondiente al alineamiento con el OEI.

PAEI = Puntaje correspondiente al alineamiento con el AEI.





PPGG = Puntaje por el alineamiento a la PGG.

Para aquellos casos en los que el objetivo de la inversión está vinculado con más de un OEI, se hará la vinculación con aquel OEI que el que la inversión este más fuertemente relacionado. Del mismo modo, si el objetivo de la inversión está vinculado con más de una AEI, entonces se hará la vinculación con aquella AEI que está más fuertemente vinculada a la inversión. En caso la entidad no cuente con su PEI o este se encuentre sin vigencia, se deberá utilizar el PEI del nivel de Gobierno inmediatamente superior.

### 3.49.3 Criterio de población beneficiaria

Este criterio prioriza las inversiones que atiende a una mayor cantidad de población beneficiaria. Para dicho fin se considera la población beneficiaria directa respecto a la población nacional; puntaje máximo de 10 puntos como máximo.

Método de calculo

Para el cálculo del puntaje de este criterio, asigna el sector Cultura de un peso de 10.

Para cada inversión se identificará la cantidad de la población beneficiaria directa de la inversión, la misma que ha sido estimada y registrada en la fase de Formulación y Evaluación de la inversión. Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se dividirá la población beneficiaria entre la población nacional, obteniendo la proporción de la población beneficiaria de la inversión respecto a la población nacional. Este resultado se multiplicará dicha por el peso asignado a este criterio. Por lo que, el cálculo del puntaje se representa a través de la siguiente ecuación:

$$PC3 = ((PBDi/PNT) * P3)$$

Donde: PC3 = Puntaje del Criterio 3: Población beneficiaria

PBDi = Población beneficiaria directa de la inversión i.

PNT = Población nacional total. P3 = Peso asignado al Criterio 3 = 10.

### 3.49.4 Criterio de ejecutabilidad presupuestal

El criterio de ejecutabilidad priorizar las inversiones de aquellas a cargo de Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) con mayor capacidad histórica de ejecución presupuestal en inversiones.

Método de calculo

Para el calculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 5







Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 5. Para cada inversión se identificará la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), la misma que se encuentra registrada los formatos correspondientes en el Banco de Inversiones. Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se calculará el promedio de la ejecución presupuestal en inversión de los tres últimos años (anteriores al año vigente) de la UEI, a partir de una variable proxy que vendría a ser el porcentaje de devengado de la genérica de gasto 2.6: Adquisición de Activos No Financieros respecto al PIM. Luego, se multiplicará dicho promedio por el peso asignado al presente criterio. Por lo que, el cálculo del puntaje se representa a través de la siguiente ecuación:

$$PC4 = [(\%EjUEIn-3 + \%EjUEIn-2 + \%EjUEIn-1) / 3] * P4$$

Donde: PC4 = Puntaje del Criterio 4: Ejecutabilidad Presupuestal.

%EjUEIn-3 = Porcentaje de ejecución presupuestal de la UEI en el año n-3.

%EjUEIn-2 = Porcentaje de ejecución presupuestal de la UEI en el año n-2.

%EjUEIn-1 = Porcentaje de ejecución presupuestal de la UEI en el año n-1.

P4 = Peso asignado al Criterio 4 = 5.



#### 3.49.5 Criterio de presupuesto de inversión pública per cápita

A través de este criterio se busca priorizar las inversiones de aquellos ámbitos geográficos con presupuesto para inversión pública per cápita más bajo en comparación a los demás, en un intento de favorecer a los ciudadanos, dado que existen diferencias en su distribución entre los diversos niveles de Gobierno y dentro de cada nivel de Gobierno

Método de calculo

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 5 (P5). En primer lugar, se calcula el promedio del PIM de la genérica de gasto 2.6: Adquisición de Activos No Financieros de los tres últimos años (anteriores al año vigente) para cada ámbito geográfico (distrito, provincia o departamento). Esta variable representa una aproximación al presupuesto de inversión. En segundo lugar, se divide el promedio del PIM entre la población de cada ámbito geográfico (distrito, provincia o departamento) con lo cual se determina el presupuesto de inversión pública per cápita promedio. Luego se calculan deciles de esta variable, situando en el decil 10 a las entidades que tienen menor presupuesto de inversión pública per cápita, y en el decil 1 los de mayor presupuesto. Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se identificará el decil de presupuesto de inversión pública per cápita



del ámbito geográfico de la inversión y de acuerdo a la categoría en la que se encuentra y el peso asignado al criterio de priorización se obtendrá el puntaje, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CATEGORÍAS	PUNTAJE (PC5)
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 8 al 10	P5
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 6 y 7	P5/2
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 4 y 5	P5/3
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 2 y 3	P5/4
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 1	0

### 3.49.6 Criterio de riesgo

El riesgo se refiere a los probables daños y pérdidas que sufra una Unidad Productora (UP) y sus usuarios como consecuencia del impacto de un peligro originado por fenómeno natural, socio natural o antrópico, debido a su grado de exposición y sus condiciones de vulnerabilidad del estado físico de la UP y su gestión, y de la situación actual de la lengua en el caso de los servicios de intercambio intercultural. El riesgo depende de los peligros que pueden ocurrir sobre la unidad productora o en su área de influencia (exposición), del grado de susceptibilidad, resistencia y recuperación de una UP ante el impacto de un peligro (vulnerabilidad). La exposición implica la ubicación de la UP en el área de impacto del peligro y la vulnerabilidad al grado de fragilidad y resiliencia, de la UP frente a los peligros a los que está expuesta<sup>1</sup>. En ese sentido, se priorizan las inversiones con mayores niveles de riesgo. Este criterio aplica para todas las inversiones enmarcadas en los servicios del Sector Cultura, correspondientes a los grupos funcionales: 099: Patrimonio Histórico Cultural y 0100: Promoción y Desarrollo Cultural, ya sean bienes considerados como Patrimonio Cultural de la Nación o no. Las inversiones vinculadas a los servicios misionales institucionales y de habitabilidad institucional<sup>2</sup> no se sujetan al análisis de este criterio.

Son criterios orientados a promover la recuperación, conservación y uso sostenible del patrimonio natural del país con eficiencia, equidad y bienestar social, priorizando la gestión integral de los recursos naturales, considerando su alineamiento a las Estrategias Nacionales como: Diversidad Biológica, Humedales, Bosques y cambio climático y las que deriven de ellas. El puntaje de este criterio es de 17.5 puntos como máximo.

#### Método de calculo

Exposición (E) .- La exposición se refiere a la ubicación de la UP o de sus activos sobre áreas donde existen peligros que pueden ocasionar daños a la UP y provocar efectos sobre la prestación del servicio. Los peligros pueden ser antrópicos, naturales o socio naturales.





Valor de la Exposición (E) de la UP

Categoría	Puntaje de Exposición
Distritos con más de 4 peligros	PCR/2
Distritos con 4 peligros	PCR/3
Distritos con 3 peligros	PCR/4
Distritos con menos de 3 peligros	PCR/5

Leyenda: PCR/5 baja exposición, PCR/4 media exposición, PCR/3 alta exposición, PCR/2 muy alta exposición

Vulnerabilidad (V).- La vulnerabilidad se enfoca desde el estado físico de la UP y su gestión para afrontar el impacto de un peligro y su capacidad de recuperación.

La puntuación de la vulnerabilidad está de acuerdo con cada variable de medición desde lo menos vulnerable a lo más vulnerable. Se suman los valores que aplican a las tipologías de las inversiones.  $V = (F(vi) + US(vi) + IG(vi))$  Donde: V = Valor total de Vulnerabilidad F = Valor del Factor Físico. US = Valor del Factor Uso del suelo IG = Valor del Factor Instrumentos de gestión de la UP. (vi) = Son las variables de medición que corresponden a cada factor. Valores altos de vulnerabilidad significa poca capacidad de resistencia y recuperación de la UP a la ocurrencia de peligros, por lo tanto, una mayor contribución al riesgo.



Variables de medición	Puntajes de vulnerabilidad
Porcentaje de la población que habla alguna lengua indígena u originaria en el pueblo indígena u originario de la intervención.	Hasta el 20% (PCR/2) Mas de 20% hasta 50% (PCR/4) Mas de 50% hasta 100% (PCR/8)

Cálculo del puntaje total Finalmente, el puntaje total del Criterio de Priorización de Riesgo, se obtiene sumando los valores de cada componente del riesgo (Exposición y Vulnerabilidad) dando como resultado al riesgo total, siendo dicha suma no mayor a 30 puntos. De acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Riesgo total (RT)} \quad RT = 0.8E + 1.2V$$

Donde: RT= Valor obtenido para el Riesgo Total (Puntaje del Criterio de Riesgo).

E = Valor obtenido para la Exposición.

V = Valor obtenido para la Vulnerabilidad.

### 3.50 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

El Plan Estratégico Institucional Ampliado (PEI), ha determinado los siguientes objetivos estratégicos



OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL		Indicador
Código	Descripción	
OEI.01	Disminuir la prevalencia de anemia y desnutrición crónica en niños menores de 5 años	Porcentaje de niños (as) de 6 a 35 meses de edad con diagnóstico de anemia.
		Proporción de desnutrición crónica infantil en niños menores de 5 años
OEI.02	Reducir la mortalidad materna y neonatal de mujeres en edad fértil, gestantes y los recién nacidos.	Razón de mortalidad materna x 10,000 nacidos vivos
OEI.03	Garantizar la atención integral de salud en la población de la Región Huancavelica, en el marco del aseguramiento universal.	Porcentaje de la población asegurada que accede a los servicios de atención integral en la Región Huancavelica.
OEI.04	Promover el suficiente acceso de la población rural a servicios de saneamiento de calidad y sostenibles.	Porcentaje de hogares que tienen acceso a agua segura.
		Porcentaje de hogares que tienen acceso al servicio de agua por red pública que realizaron algún pago por la operación y mantenimiento del servicio de agua.
OEI.05	Mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes de la educación básica.	Porcentaje de estudiantes del 4to de primaria con niveles satisfactorios en lectura
		Porcentaje de estudiantes del 4to de primaria con niveles satisfactorios en matemática.
		Porcentaje de estudiantes del 2do grado de secundaria con niveles satisfactorios en lectura.
		Porcentaje de estudiantes del 2do grado de secundaria con niveles satisfactorios en matemática.
OEI.06	Fortalecer el acceso a una formación de calidad con equidad de los estudiantes de la Educación Técnico - productiva y superior (tecnológica y pedagógica)	Porcentaje de estudiantes de educación técnico productiva y educación superior tecnológico y pedagógico que concluyen sus estudios en el periodo regular.
OEI.07	Promover el desarrollo e inclusión social de la población vulnerable.	N° de personal vulnerables que reciben al menos un servicio por parte del Gobierno Regional. Huancavelica.
OEI.08	Mejorar la competitividad de los agentes económicos.	Variación porcentual del valor bruto de la producción agropecuaria.
OEI.09	Promover la gestión integral y desarrollo sostenible de los recursos naturales en el departamento de Huancavelica	Porcentaje de superficies de praderas naturales y forestales intervenidas para su recuperación y conservación.
OEI.10	Reducir la vulnerabilidad ante riesgos de desastre y cambio climático.	Porcentaje de la población en riesgos frente a peligros de desastres naturales y/o inducidos por el hombre.
OEI.11	Mejorar la gestión del Gobierno Regional de Huancavelica.	Porcentaje de ejecución presupuestal en programas presupuestales e inversiones.

FUENTE: Plan Estratégico Institucional Ampliado 2020 - 2024

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, no se aprecia objetivo que esté relacionado a la Función Cultura, lo que incidirá en lo incorporación de proyectos alineados a este sector.





### 3.51 ACCIONES ESTRATÉGICAS DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Los lineamientos, establecen que la priorización de las funciones debe de efectuarse siguiendo el orden de prioridad de los OEI y AEI; (es decir trasladar la prioridad del OEI a la AEI y de esta a la función).

El criterio cierre de brechas es cancelatorio es decir si no cierra brecha no se incluye en la cartera de inversiones, y esto, aun cuando la inversión esté alineada al criterio de priorización de alineamiento al PEI ampliado; lo que conlleva a concluir que en el caso de nuestra entidad la ruta estratégica del criterio de priorización territorial es una simple formalidad.

Como fue puesto de manifiesto en el numeral precedente, no habiendo objetivo estratégico en el Plan Estratégico Institucional de nuestra entidad que vincule la Función Cultura, al quehacer institucional, es lógico que no existan acciones estratégicas que permitan la materialización de intervenciones a través de proyectos de inversión, lo que pone de manifiesto la débil o nula intervenciones de iniciativas de inversión en el Sector Cultura, lo que debe ser una alerta para poder cerrar brechas identificadas en este sector.

Es necesario por ello la elaboración de un PEI que realmente responda al objetivo de vincular planeamiento y presupuesto a partir de la toma de conocimiento de los indicadores de brecha del diagnóstico de brechas del PMI.

En el cuadro que se presenta a continuación, se puede apreciar la ausencia de objetivos y acciones estratégicas vinculadas al Sector Cultura.



OEI			AEI		
Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Código	Descripción
---	---	---	---	---	---
---	---	---	---	---	---
---	---	---	---	---	---
---	---	---	---	---	---

### 3.52 OBJETIVO, ACCIONES, SERVICIOS Y PRIORIZACIÓN DE FUNCIONES CONCORDANTES CON LA RUTA ESTRATÉGICA

Teniendo en cuenta la metodología establecida a través de los lineamientos, tenemos que la priorización de las funciones debe de efectuarse siguiendo el orden de prioridad de los OEI y AEI; (es decir trasladar la prioridad del OEI a la AEI y de esta a la función); sin embargo no existiendo objetivos y acciones que permitan desarrollar la metodología, se pone de manifiesto las debilidades de compatibilidad de lo señalado líneas arriba para el caso de la Función Cultura.



OEI			AEI			SERVICIOS		Unidades orgánicas participantes
Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Descripción	
--	---	No aplica	---	---	No aplica	---	-Interpretación Cultural -Bibliotecarios -Archivístico -Culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes -Intercambio intercultural -Práctica deportiva y/o recreativa -Deportivo de competencia	
---	---	---	---	---	---	---		





En el cuadro que se presenta a continuación se muestra las funciones priorizadas como resumen del cuadro Ruta Estratégica del PEI ampliado 2020 – 2024 de la entidad, en la que se aprecia su no vinculación con las funciones del Sector Cultura.

OBJETIVO ESTRATEGICO	FUNCION
OEI.01	SALUD
OEI.02	N/A
OEI.03	SALUD
OEI.04	EDUCACION
OEI.05	TRANSPORTES
OEI.06	GESTION
OEI.07	SALUD
OEI.08	EDUCACION
OEI.09	PROTECCION SOCIAL
OEI.10	AMBIENTE
OEI.11	AMBIENTE



### 3.53 APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

Como fue señalado líneas arriba, habiendo objetivos y acciones estratégicas relacionadas al Sector Cultura, no es posible la aplicación de los criterios priorizados y consignarla en la cartera de inversiones del periodo 2025 -2027.



## CONCLUSIONES

- La Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, en el marco de las competencias del Gobierno Regional de Huancavelica, ha elaborado los criterios de priorización de los siguientes sectores: Salud, Educación, Agricultura y Riego, Transportes y Comunicaciones, Comercio Exterior y Turismo, Ambiente, Cultura, en concordancia al Plan Estratégico Institucional PEI 2020 - 2026 (ampliado), asimismo; considerando el diagnóstico de brechas, los criterios de priorización sectoriales publicados en la página del Ministerio de Economía y Finanzas
- Se ha identificado y priorizado los servicios de competencia de los Gobiernos Regionales, establecido en el Anexo 02: Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conforme a los servicios disponibles en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI).

## RECOMENDACIONES

- Se recomienda, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (como ente rector), en coordinación con lo sectores y CEPLAN, establezcan los lineamientos o instrumentos metodológicos para la elaboración de los criterios de priorización.
- Se recomienda dar relevancia a la elaboración del inventario de activos, que es el insumo para el diagnóstico de brechas, por ende, para determinar los criterios de priorización y contar con información real de la situación actual de los activos estratégicos y de las Unidades Productoras de los diferentes sectores.

